

Evaluación

Plan de Acción

de Iberoamérica para los Derechos de los Pueblos Indígenas

2022





© Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - FILAC, septiembre 2022

Coordinador General

Freddy Mamani – Presidente del Consejo Directivo del FILAC

Supervisión General

Gabriel Muyuy – Secretario Técnico FILAC

Equipo Técnico

Ricardo Changala – Coordinador del Observatorio Regional de Derechos de Pueblos Indígenas, ORDPI-FILAC

Libertad Pinto – Analista ORDPI-FILAC

Henry Taby – Base de datos ORDPI-FILAC

Johnny Valencia – Coordinador de la Unidad de Sistemas e Informática de FILAC

Gerardo Zúñiga – Consultor Temático

Apoyo técnico

Amparo Morales – Jefa de Gabinete de FILAC

Oswaldo Calle Quiñonez – Coordinador de la Unidad de Comunicación del FILAC

Diseño de tapa y diagramación

Julio Huanca Ticona – Comunicación Institucional FILAC

Imágenes

Archivo Institucional FILAC

Distribución

Libre, bajo licencia Creative Commons de Distribución No Comercial

FILAC

Dirección: 20 de octubre 2287 esq. Rosendo Gutiérrez

La Paz, Bolivia

Teléfono: +591-2-2423233

Correo electrónico: filac@filac.org

Sitio web: www.filac.org

Apoyo

Esta publicación contó con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB y de la Agencia de Cooperación Española – AECID.

La información contenida en esta publicación no refleja necesariamente el punto de vista de la SEGIB, ni AECID.

Este texto debe ser citado como:

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). (2022). Evaluación del Plan de Acción de Iberoamérica para los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Paz, Bolivia: FILAC.



Evaluación

Plan de Acción
de Iberoamérica para los Derechos de los
Pueblos Indígenas
2022



ÍNDICE

Presentación.....	19
Resumen ejecutivo.....	21
I. El Plan de Acción: proceso de adopción y principales alcances.....	25
1.1 Antecedentes	25
1.2 La adopción del Plan de Acción Iberoamericano	25
1.3 Principales contenidos del Plan de Acción.....	27
1.4 Ejecución del Plan de Acción	30
II. El proceso de Evaluación del Plan de Acción	32
2.1 Momentos de evaluación previstos	33
2.2 Objetivos de la Evaluación.....	34
2.3 Metodología.....	35
2.3.1 Equipo técnico.....	36
2.3.2 Calendario de trabajo.....	36
2.3.3 Sesiones de trabajo con delegados estatales ante el FILAC	37
2.3.4 Instrumentos de recopilación de información	38
2.4 Productos de la evaluación.....	40
III. Avances intermedios del Plan de Acción.....	42
3.1 Hoja de Ruta del Plan de Acción	43
3.2 Matriz de variables e Indicadores	45
3.3 Análisis global	46
3.3.1 Información general sobre los Pueblos Indígenas en la región	46
3.3.2 Pueblos Indígenas y pandemia	48
3.3.3 Vigencia del Plan de Acción.....	49
IV. Objetivo específico 1: Marcos normativos e institucionales	53
4.1 Perspectiva gubernamental según insumos recibidos	53
4.2 Resultado 1.1: Legislación y marcos institucionales nacionales ajustados a estándares internacionales	55
4.2.1 Instrumentos internacionales.....	55
4.2.2 Constituciones nacionales	62
4.2.3 Procesos en curso	64
4.2.4 Legislaciones nacionales	65
4.2.5 Legislación específica	68
4.2.6 Institucionalidad sobre Pueblos Indígenas	73
4.3 Resultados 1.2 y 1.3: Planes nacionales y políticas públicas.....	79
V. Objetivo específico 2: Agenda 2030, ODS y Pueblos Indígenas	85
5.1 Perspectiva gubernamental según insumos recibidos	85
5.2 Resultado 2.1: La planificación e implementación de los ODS incorporan la visión, metas e indicadores que reflejan la situación real de los Pueblos Indígenas.....	87
5.2.1 Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030	87
5.2.2 Participación en el diseño y adopción de las planificaciones nacionales para la implementación de la Agenda 2030.....	89
5.2.3 Metas e indicadores sobre/para Pueblos Indígenas.....	92
5.3 Resultado 2.2: La planificación e implementación de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena	94

5.4	Resultado 2.3: Los pueblos indígenas participan plenamente y son consultados de forma previa, libre e informada, en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.....	95
5.4.1	<i>Participación de los Pueblos Indígenas en la preparación de los informes nacionales voluntarios.....</i>	95
5.4.2	<i>Pertinencia indígena de los informes nacionales voluntarios</i>	97
5.4.3	<i>Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas.....</i>	98
5.5	Resultado 2.4: Se han diseñado planes nacionales de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas	99
5.5.1	<i>Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030</i>	99
5.5.2	<i>Incorporación de los intereses y derechos de los Pueblos Indígenas en los Planes nacionales</i>	99
VI.	Objetivo específico 3: Mecanismos de participación y diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas	103
6.1	Perspectiva gubernamental según insumos recibidos	103
6.2	Resultado 3.1: Se crean las condiciones para participación, diálogo y consulta entre el Estado y los Pueblos Indígenas.....	105
6.2.1	<i>Autodeterminación territorial.....</i>	110
6.3	Resultado 3.2: Procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas	113
VII.	Objetivo específico 4: Protección y promoción de los derechos de las mujeres indígenas.....	117
7.1	Perspectiva gubernamental y de lideresas indígenas, según insumos recibidos.....	117
7.2	Resultado 4.1: Se crean programas nacionales con capacidad técnica y presupuestaria para atender de manera especial políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas..	122
7.2.1	<i>Diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas</i>	122
7.2.2	<i>Programas para la implementación de las políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas ...</i>	129
7.3	Resultado 4.2: Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria.....	134
VIII.	Acuerdos sobre prioridades hacia el futuro	138
8.1	Agenda de futuro.....	139
8.2	Principales temas propuestos durante la evaluación	139
8.2.1	<i>Delegados gubernamentales</i>	139
8.2.2	<i>Propuestas de integrantes de organizaciones indígenas</i>	142
8.3	Elementos para una agenda común.....	145
8.3.1	<i>Sobre la implementación y seguimiento del Plan de Acción.....</i>	145
8.3.2	<i>Sobre los aspectos sustantivos del Plan de Acción.....</i>	145
IX.	Conclusiones	147
X.	Fuentes citadas	151
Anexos	159	
I.	Matriz de indicadores	160
II.	Guía para documentar compromisos acordados en diálogos nacionales para la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas	175
III.	Declaración de Madrid	176

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Objetivos del Plan de Acción.....	28
Cuadro 2.	Resultados del Plan de Acción.....	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Momentos de evaluación previstos.....	33
Tabla 2.	Cronograma de sesiones con delegados ante el FILAC.....	37
Tabla 3.	Listado de formularios recibidos.....	39
Tabla 4.	Talleres con organizaciones indígenas.....	40
Tabla 5.	Hoja de ruta 2018-2022.....	43
Tabla 6.	Población indígena en la región.....	47
Tabla 7.	Pueblos Indígenas en América Latina.....	48
Tabla 8.	Ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos en países de la Región (Centroamérica y México).....	56
Tabla 9.	Ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos en países de la Región (Sudamérica).....	58
Tabla 10.	Ratificaciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y de los Convenios n.º 107 y n.º 169 en países de América Latina y El Caribe.....	61
Tabla 11.	Constituciones nacionales con reformas relacionadas con Pueblos Indígenas.....	62
Tabla 12.	Denominación en las constituciones nacionales.....	63
Tabla 13.	Modalidades de inclusión de los Pueblos Indígenas en las constituciones nacionales.....	64
Tabla 14.	Tabla sobre leyes generales de Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio n.º 169.....	66
Tabla 15.	Normas generales sobre Pueblos Indígenas.....	67
Tabla 16.	Algunas normas jurídicas sobre derechos de los Pueblos Indígenas del periodo 2018-2022.....	69
Tabla 17.	Institucionalidad estatal sobre Pueblos Indígenas.....	73
Tabla 18.	Institucionalidad estatal sobre Pueblos Indígenas.....	74
Tabla 19.	Instituciones relacionadas con Pueblos Indígenas.....	75
Tabla 20.	Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS.....	88
Tabla 21.	Tipología de mecanismos nacionales de gobernanza de la Agenda 2030 y los ODS, según modalidades de integración y participación de los Pueblos Indígenas.....	89
Tabla 22.	Modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en el diseño, coordinación y seguimiento de la implementación de las planificaciones nacionales de la Agenda 2030 y los ODS.....	90

Tabla 23.	Definición de metas e indicadores específicos para Pueblos Indígenas en los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS.....	92
Tabla 24.	Definición de metas e indicadores específicos sobre mujeres, jóvenes y niñez indígena en los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS.....	94
Tabla 25.	Participación de los Pueblos Indígenas en la preparación de los informes nacionales voluntarios.....	96
Tabla 26.	Pertinencia indígena de los contenidos de los Informes nacionales voluntarios.....	97
Tabla 27.	Realización de procesos de consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas sobre el diseño, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS.....	98
Tabla 28.	Legislación sobre participación y consulta.....	106
Tabla 29.	Autodeterminación territorial en las Constituciones latinoamericanas.....	110
Tabla 30.	Experiencias de autodeterminación territorial.....	111
Tabla 31.	Percepciones de lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas en sus respectivos países.....	118
Tabla 32.	Percepciones de 313 lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de programas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas en sus respectivos países.	120
Tabla 33.	Percepciones de 313 lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de mecanismos e instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas, en sus respectivos países.....	121
Tabla 34.	Diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.....	123
Tabla 35.	Diseño y adopción de programas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.....	129
Tabla 36.	Incorporación de autoidentificación indígena en los instrumentos censales.....	135
Tabla 37.	Diseño y adopción de instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas (a 2019).....	135

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Calendario del proceso de evaluación intermedio.....	36
Gráfico 2.	Existencia de un marco jurídico general para los Pueblos Indígenas.....	53
Gráfico 3.	Adopción de nuevos marcos normativos a nivel constitucional, legal o reglamentario	53
Gráfico 4.	Leyes específicas de protección y promoción de derechos de las mujeres indígenas.....	54
Gráfico 5.	Existencia de entidad estatal rectora sobre Pueblos Indígenas.....	54
Gráfico 6.	Institución o mecanismo institucional sobre jóvenes indígenas	54
Gráfico 7.	Planes nacionales en ejecución o en preparación sobre Pueblos Indígenas.....	54
Gráfico 8.	El presupuesto público financia los planes nacionales.....	55
Gráfico 9.	Los planes incluyen indicadores y metas en relación con los Pueblos Indígenas	55
Gráfico 10.	Participación de Pueblos Indígenas en el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS.....	85
Gráfico 11.	Metas e indicadores para Pueblos Indígenas.....	85
Gráfico 12.	Metas e indicadores específicos para mujeres, jóvenes y niños/as indígenas	86
Gráfico 13.	Participación de Pueblos Indígenas en la Agenda 2030 y ODS	86
Gráfico 14.	Consulta a Pueblos Indígenas sobre Agenda 2030 y ODS.....	86
Gráfico 15.	Incorporación de la visión, metas e indicadores de Pueblos Indígenas en los ODS.....	93
Gráfico 16.	Incorporación de las metas e indicadores de mujeres, jóvenes y niñez indígena en los ODS	95
Gráfico 17.	Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas.....	98
Gráfico 18.	Participación de los Pueblos Indígenas en los planes nacionales de desarrollo.....	100
Gráfico 19.	Existen marcos institucionales para la participación de los Pueblos Indígenas.	103
Gráfico 20.	Se ha hecho consulta sobre la consulta.....	103
Gráfico 21.	Existe marco institucional para la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas.....	104
Gráfico 22.	La regulación de la consulta incluye de manera específica a mujeres y jóvenes indígenas	104
Gráfico 23.	Se reconocen los protocolos de consulta propios de los Pueblos Indígenas	104
Gráfico 24.	Existen mecanismos permanentes de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado.....	104
Gráfico 25.	Se han desarrollado o están en curso de realizarse procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas.....	105
Gráfico 26.	Se realizan o están en vías de realizarse iniciativas de promoción del desarrollo con identidad.....	105

Gráfico 27.	Respuestas Gobiernos: Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.....	117
Gráfico 28.	Respuestas lideresas indígenas: Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	118
Gráfico 29.	Respuestas Gobiernos: Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	119
Gráfico 30.	Respuestas lideresas indígenas: Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.....	119
Gráfico 31.	Respuestas Gobiernos: Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas.	120
Gráfico 32.	Respuestas lideresas indígenas: Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas.....	121
Gráfico 33.	Programas para la implementación de las políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.....	134
Gráfico 34.	Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria.	137

ÍNDICE DE SIGLAS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADESCOMIIZ	Asociación de Desarrollo Comunal de Mujeres Indígenas de Izalco (El Salvador)
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AICO	Autoridades Indígenas de Colombia
AIOC	Autonomías Indígenas Originario Campesina (Bolivia)
AMICA	Asociación de Mujeres Indígenas de la Costa Atlántica (Nicaragua)
AMICAM	Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México
ANIG	Agenda Nacional para la Igualdad de Género (Ecuador)
ANVISA	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Brasil)
CAMI	Casa de la Mujer Indígena
CAOI	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
CCNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y El Caribe
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Perú)
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CICA	Consejo Indígena de Centro América
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIMPDS	Comité Interinstitucional de las Metas del Plan de Desarrollo Sostenible
CINAMU	Centros del Instituto Nacional de la Mujer (Panamá)
CIT	Confederación Indígena del Tayrona (Colombia)
CNDM	Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (Brasil)
CNDS	Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible de El Salvador
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género (Ecuador)
CNIPN	Consejo Nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades (Ecuador)
CNMI	Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (Colombia)
COIAB	Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonía Brasileira
COICA	Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
CONACHA	Consejo de la Nación Charrúa (Uruguay)
CONADI	Consejo Nacional de Desarrollo Indígena (Chile)
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Guatemala)
CONAI	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (Costa Rica)
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador
CONAMI	Consejo Nacional de la Mujer Indígena (Argentina)
CONAMI	Consejo Nacional de la Mujer Indígena (Brasil)
CONAMI	Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México
CONAMINH	Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas y Negras de Honduras

CONAMUIP	Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá
CONASPI	Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (Costa Rica)
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (México)
CPE	Constitución Política del Estado
CSW	Comisión Jurídica y Social de la Mujer
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Colombia)
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena (Guatemala)
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (Paraguay)
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños
DI	Delegado Indígena
DG	Delegado Gubernamental
DOF	Diario Oficial de la Federación (México)
DS	Decreto Supremo
ECMIA	Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIAY	Fondo Indígena del Abya Yala
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
FIMI	Foro Internacional de las Mujeres Indígenas
FOBAM	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (México)
FODIGUA	Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco
FUNAI	Fundación Nacional del Indio (Brasil)
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
IMEF	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (México)
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (Argentina)
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres (Costa Rica)
INAMUJER	Instituto Nacional de la Mujer (Venezuela)
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
INDER	Instituto de Desarrollo Rural (Costa Rica)
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ecuador)
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática (Perú)
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (México)
IPLC	Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas
IPMGSD	Indigenous People Major Group for Sustainable Development
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
IWGIA	Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígena (International Work Group for Indigenous Affairs)
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz (Colombia)
LOIPEVM	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
MEDPI	Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

MINGOB	Ministerio de Gobierno
MINSA	Ministerio de Salud
MPC	Mesa Permanente de Concertación (Colombia)
MPPPI	Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (Bolivia)
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAMI	Organización Nacional de Mujeres Indígenas (Perú)
ONAMIAP	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPIAC	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana
OPS	Organización Panamericana de la Salud
ORDPI-FILAC	Observatorio Regional de los Derechos de los Pueblos Indígenas de FILAC
ORPIO	Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Oriente (Perú)
PAD	Programa Acercar Derechos (Argentina)
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PNPI	Plan Nacional de Pueblos Indígenas (Paraguay)
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (Guatemala)
PROBIPI	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (México)
RMIB	Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala
SENACyT	Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Colombia)
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Ecuador)
SESAI	Secretaría Especial de Salud Indígena (Brasil)
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores (México)
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TIPNIS	Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPIIP	Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo (Bolivia)



Presentación

Evaluar a medio término una herramienta de tanta significación como el Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas (Plan de Acción) es tan necesaria como desafiante.

Es una tarea necesaria ya que el período decenal previsto para la totalidad del Plan de Acción, demanda tener momentos intermedios de medición de avances, reflexiones sobre puntos altos y debilidades que permitan cumplir con el objetivo central de toda evaluación: corregir para ajustar lo planificado y mejorar los mecanismos que lleven a alcanzar los logros establecidos.

Haber previsto este momento evaluativo a cuatro años de aprobado el Plan de Acción, sin dudas, ha sido un acierto y una oportunidad que debe aprovecharse al máximo.

Consciente de ello, en los últimos meses, FILAC ha dedicado esfuerzos humanos, técnicos y recursos materiales para cumplir con las tareas solicitadas y alcanzar productos que estén a la altura de los requerimientos.

Como se ha dicho reiteradamente, consideramos esta evaluación no como sumatoria de documentos y sesiones de trabajo, sino como un proceso orientado a fortalecer la ejecución del Plan de Acción dotándole de mejores herramientas técnicas y provocando que sus contenidos se conozcan más, reafirmando su concepción de marco conceptual y programática con utilidad concreta para ayudar en las estrategias de reconocimiento y realización de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Este informe de evaluación y su matriz de variables e indicadores que le complementa ha sido elaborado por el equipo técnico del FILAC a través del Observatorio Regional de Derechos de los Pueblos Indígenas – ORDPI, contando con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, algo que mucho valoramos y agradecemos.

El informe explica los antecedentes, objetivos y metodología empleados en la preparación del documento, comparte valoraciones globales sobre los avances alcanzados hasta mediados del año 2022 y luego analiza detalladamente cada uno de los cuatro objetivos del Plan de Acción.

Incorpora también las ideas fuerza sugeridas por representantes gubernamentales y de organizaciones indígenas para abordar de manera prioritaria durante los años venideros, cerrando con un conjunto de conclusiones orientativas para el trabajo futuro.

En su elaboración, se han tomado en cuenta numerosas fuentes, pero en este momento queremos destacar y agradecer la colaboración recibida de parte de delegados gubernamentales e indígenas y representantes de diversas organizaciones de Pueblos Indígenas, así como de otras personas que de una forma u otra nos hicieron llegar información y valoraciones que han enriquecido notablemente este reporte.



Como puede verse a lo largo del texto, los avances son relevantes pero los desafíos son muchos e importantes si se quiere llegar al año 2028 con una plena ejecución del Plan de Acción.

Entre otros tantos factores, las variantes contextuales propias de las dinámicas sociales nacionales han sido y siguen siendo remecidas por crisis globales superpuestas incluyendo la llegada de la COVID-19 a esta zona del planeta.

Pero precisamente ante un panorama extremadamente complejo, más se hace necesario cumplir con los objetivos y resultados previstos en el Plan de Acción.

La evaluación intermedia deberá ser un punto de inflexión, de realineamiento y fortalecimiento de los mecanismos de ejecución y seguimiento, que permitan alcanzar los fines comunes acordados con programación coordinada entre las autoridades nacionales, los Pueblos Indígenas (con la participación de mujeres y jóvenes indígenas) y con los organismos regionales y globales con presencia en la región.

Como dice la frase final de la Declaración de Iximulew de 2018 que se adoptara junto con el Plan de Acción:

“Juntamos nuestros propósitos y nos pusimos de acuerdo. Entonces decidimos” (Popol-Vuh).

Freddy Mamani Machaca
Presidente del Consejo Directivo del FILAC



Resumen ejecutivo

El Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas (Plan de Acción), es consecuencia de la búsqueda por hacer realidad los derechos de los Pueblos Indígenas a partir de la enorme brecha existente entre los avances normativos nacionales e internacionales y la realidad cotidiana.

Con un enfoque basado en derechos, el Plan de Acción se concibe como un salto cualitativo de planificación para atender los temas de la agenda regional y de cada país, con objetivos y acciones específicas para alcanzarlos, priorizando el diálogo intercultural, la colaboración directa y el autodesarrollo de los Pueblos Indígenas.

La evaluación de medio término no es una mera sumatoria de documentos y sesiones de trabajo, sino un proceso orientado a fortalecer la ejecución del Plan de Acción dotándole de mejores herramientas técnicas, provocando que sus contenidos se conozcan más y se reafirme su concepción de marco conceptual- programático para ayudar en las estrategias de realización de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Este informe inicia explicando los antecedentes, objetivos y metodología empleados en la preparación del documento.

Se ha confeccionado la matriz de variables e indicadores que permitirá dar un seguimiento técnicamente riguroso de la siguiente etapa de ejecución del Plan de Acción. En este documento, la matriz se incluye en uno de los anexos.

En su parte medular se comparten las valoraciones globales sobre los avances alcanzados hasta mediados del año 2022, analizando detalladamente cada uno de los cuatro objetivos del Plan de Acción.

Adicionalmente, el documento incorpora las ideas fuerza sugeridas por representantes gubernamentales y de organizaciones indígenas para abordar de manera prioritaria durante los años venideros, cerrando con un conjunto de conclusiones orientativas para el trabajo futuro.

En cuanto a los principales hallazgos de la evaluación, debe destacarse que, pasados cuatro años de su adopción, se han reafirmado la relevancia y pertinencia del Plan de Acción.

Continúa siendo relevante porque atiende temas centrales para los Pueblos Indígenas, para las instituciones estatales y para las relaciones entre ambos. Además, el Plan de Acción resulta muy pertinente en sus objetivos y resultados, algo constatado en la crisis sanitaria y social vinculada a la pandemia.

En el marco del primer objetivo del Plan de Acción, la evaluación constata una línea de base donde los países cuentan con un alto nivel de ratificación de tratados internacionales de derechos humanos que en general tienen un rango suprallegal para su aplicación.



En cuanto a los derechos de los Pueblos Indígenas, se destaca por ser la región con la mayor cantidad de ratificaciones del principal tratado en la materia (15 de los países miembros del FILAC han ratificado el Convenio n.º 169 de la OIT) y aunque con muy variados alcances, la mayor parte de los países incluyen el reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas.

A pesar de ello, se constata la necesidad de mejoras y ajustes normativos, ya sea para actualizar a los estándares actuales a la legislación más antigua o bien para superarlos y atender nuevas demandas y desafíos en la construcción de sociedades interculturales.

La evaluación ha registrado al menos dos procesos constitucionales en marcha actualmente, y más de 30 leyes relevantes para los Pueblos Indígenas que se han aprobado luego de la adopción del Plan de Acción.

En cuanto a la institucionalidad en la materia, se registra una línea de base en la cual todos los países tienen estructuras, aunque con muy diversa naturaleza jurídica y mandatos. Se destacan 3 cambios institucionales significativos operados durante el período evaluado.

En cuanto al segundo objetivo, la información sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incorporando la perspectiva de los Pueblos Indígenas, demuestra que existen pocos avances y que esta carencia debe ser corregida de forma prioritaria. Ello no solo se identifica en los contenidos de las estrategias promovidas, sino en la baja participación de los Pueblos Indígenas en la preparación y ejecución de las políticas sectoriales.

Se ha corroborado que, en el 72% de los países analizados, los Pueblos Indígenas no forman parte de los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030, ni tampoco incluyen metas o indicadores específicos para los Pueblos Indígenas.

En torno al tercer objetivo específico, se cuenta con una línea de base con formas de participación que varían mucho según los países.

La autodeterminación territorial se lleva adelante en al menos 5 países y en 2 se cuenta con previsión constitucional para que los Pueblos Indígenas tengan representación en órganos legislativos a través del sistema de elecciones.

Casi todos los países tienen legislación específica sobre alguna forma de participación institucional de los Pueblos Indígenas y varios de ellos incluyen normas reguladoras de la consulta libre, previa e informada. Luego de aprobado el Plan de Acción, 5 países han incorporado nueva legislación al respecto.

Sin embargo, como se plantea desde las organizaciones indígenas, pero también desde instituciones estatales, la instalación permanente de ámbitos amplios de diálogo, así como la efectiva y eficiente aplicación de la consulta libre, previa e informada son temas aún pendientes en la región.

En algunos casos se está trabajando en una legislación regulatoria, en otros culminando procesos de consulta sobre la consulta, en otros se trata de mejorar su ejecución práctica, pero la realidad es que este es un tema clave que requiere ser atendido y, por ello, aparece como uno de los temas que se propone para conformar la agenda de diálogos nacionales para los próximos meses.



En referencia al cuarto objetivo, la evaluación constata que queda mucho por hacer con relación a las mujeres indígenas, sus derechos y en especial su protección contra todas formas de violencia.

El 57% de los insumos gubernamentales recibidos y el 82% de las organizaciones indígenas, señalan que están pendientes de ponerse en práctica políticas específicas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, sin perjuicio de las acciones puntuales que se realizan.

Por otra parte, en lo que concierne a la inclusión de variables y dimensiones de interés para los Pueblos Indígenas y en particular para las mujeres y juventudes indígenas, se constata que aún resta mucho por hacer para incluir, en los diferentes instrumentos de recopilación de información, categorías propias que permitan optimizar la generación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones programáticas que les estén dirigidas.

A partir de los hallazgos generados y los aportes provenientes de las instituciones estatales y de las organizaciones indígenas, el informe sugiere algunos temas que debieran abordarse en las agendas nacionales de diálogo para el futuro inmediato.

Entre otros aspectos se mencionan:

La necesidad de conformar mecanismos nacionales de seguimiento para la ejecución del Plan de Acción, los cuales deben contar con la participación de las instituciones públicas y de representantes de los Pueblos Indígenas;

Trabajar mucho más en la generación de información desagregada con pertinencia cultural con especial atención de mujeres y juventudes indígenas.

Realizar los cambios legales e institucionales pertinentes a partir de la identificación precisa de los requerimientos nacionales concretos;

Conformar los previstos espacios de diálogos permanente entre gobiernos y Pueblos Indígenas como referentes en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Con plena participación de las mujeres indígenas, establecer políticas y acciones que permitan resultados concretos para combatir todas las formas de violencia que enfrentan.

En definitiva, los hallazgos alcanzados en esta evaluación intermedia del Plan de Acción deben ser de utilidad para fortalecer aquellas líneas de trabajo que se han demostrado adecuadas, modificar el rumbo de otras que merecen cambios y retomar, con más fuerza que al inicio el impulso para implementar acciones eficientes que permitan hacer realidad los derechos de los Pueblos Indígenas en la región.



I. El Plan de Acción: proceso de adopción y principales alcances

1.1 Antecedentes

El Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas (Plan de Acción), es producto de un largo proceso de búsqueda de herramientas adecuadas para hacer realidad los derechos de los Pueblos Indígenas que poco a poco han sido reconocidos por la comunidad internacional y en las legislaciones nacionales de muchos países.

Los notables avances producidos a partir de la adopción del Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989), seguido por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) y más adelante la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (OEA, 2016), sumada a las múltiples reformas constitucionales y abundante legislación nacional producida especialmente en los países de América Latina, no necesariamente han sido acompañados por su efectiva concreción en cambios significativos que modifiquen favorablemente la realidad de las personas y las comunidades indígenas.

En el año 2014, se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, que fue, precisamente, una oportunidad para compartir puntos de vista y mejorar las prácticas tendientes a tornar efectivos los derechos reconocidos.

En el documento final de la Conferencia, los Estados se comprometen a "...adoptar, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, medidas apropiadas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, administrativas y de política, para alcanzar los fines de la Declaración...", así como a "...cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración" (ONU, Asamblea General, 2014, p. 2).

Por su parte, la Asamblea General del FILAC, en el año 2017 aprobó su Plan Estratégico decenal denominado "Cambiar con Sabiduría" que desarrolla sus lineamientos estratégicos generales de conformidad con los cuales la entidad guía sus actuaciones político-programáticas y define la fisonomía de su institucionalidad (FILAC, 2017).

El plan retoma la visión sobre los avances normativo registrado a nivel global y dentro de los países de la región, al tiempo que existe una enorme brecha entre los estándares y los avances normativos y su aplicación a nivel de los países y en la escala local.

Se señala en el documento que esta es una de las razones por la cual existen constantes tensiones entre los Estados y los Pueblos Indígenas, ya que las demandas por el efectivo cumplimiento de los derechos no terminan de satisfacerse. En ese marco, desde los Pueblos Indígenas se impulsa un nuevo paradigma alternativo al concepto de desarrollo relacionado con el crecimiento económico, identificado con la noción de Sumak Kawsay o Buen Vivir, concepto que es retomado por FILAC como integrador de su propia misión.

Es decir que la misión y visión del FILAC puede entenderse como un esfuerzo regional de los Estados y los Pueblos Indígenas para dar un efectivo cumplimiento a lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos tanto universales como regionales.

Como consecuencia de esta perspectiva, el plan estratégico de FILAC se plantea alcanzar, como resultado calve, la construcción de acuerdos y compromisos entre los Estados y los Pueblos Indígenas al mismo tiempo que apoyar la implementación de un nuevo paradigma de desarrollo económico con identidad.

Un corolario de estas definiciones estratégicas es que se plantea como hito impulsar la adopción de un plan regional que permita concretar los derechos de los Pueblos Indígenas ya reconocidos y aquellos otros que se adquieran posteriormente.

1.2 La adopción del Plan de Acción Iberoamericano

A partir de estos antecedentes, en cumplimiento de mandato de Asamblea, la Secretaría Técnica de FILAC inició un intenso trabajo para crear las condiciones y luego alcanzar la adopción del Plan de Acción regional, un desafío novedoso y altamente complejo.

En ese entendido, se coordinó un amplio proceso de diálogos e intercambio de perspectivas con autoridades estatales y con representantes de organizaciones indígenas a lo largo y ancho del continente. En particular deben destacarse los talleres de trabajo subregionales realizados en las ciudades de Lima y Panamá a fines del año 2017 e inicios de 2018.

Con este proceso interactivo, tanto los principales lineamientos como el texto mismo de los documentos adoptados fueron enriquecidos por múltiples aportes y permitieron un consenso inédito en la materia.

Un momento clave de este recorrido fue la realización de la primera reunión de las Altas Autoridades sobre Pueblos Indígenas de Iberoamérica que tuvo lugar en la ciudad de Antigua Guatemala en el mes de abril de 2018, donde se adoptaron a nivel ministerial los documentos que luego fueron aprobados por parte de los jefes de Estado y de Gobierno en la XXVI Cumbre Iberoamericana que se llevara adelante en el mes de noviembre del mismo año y en la misma localidad.

La Cumbre, se realizó bajo el lema “Una Iberoamérica próspera, inclusiva y sostenible” con una orientación hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y allí las máximas autoridades de los países participantes reafirmaron su compromiso con el proyecto Iberoamericano y los valores de multilateralismo, diálogo y entendimiento que representa.

En la declaración final, expresamente se incluyeron los derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, respaldando el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas (SEGIB, 2018).

En el marco de la XXVI Cumbre Iberoamericana se adoptaron dos documentos de gran relevancia: la Declaración de Iximulew y el Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La declaración política de Iximulew “Por una Iberoamérica próspera, inclusiva, sostenible e intercultural”, respalda al Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, concebido como un instrumento que contribuye a la realización plena de sus derechos, promoviendo objetivos comunes y una programación de acciones, coherente y coordinada, entre las autoridades nacionales, los Pueblos Indígenas y los organismos de cooperación regionales y globales con presencia en la región, cuyos avances serán evaluados en las instancias de la Cumbre Iberoamericana cada dos años.

La Declaración, insta a los Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, a que provean de recursos suficientes para respaldar el Plan de Acción, incluyendo el desarrollo de sistemas de información culturalmente pertinentes con base a los estándares internacionales, reafirmando su compromiso con la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y en su autodesarrollo social, económico y cultural, así como para trabajar en coordinación con la Secretaría Pro Tempore y la Secretaría General Iberoamericana -SEGIB- para integrar en la cooperación iberoamericana el desarrollo con identidad, los derechos de los pueblos indígenas y contribuir a la construcción de sociedades interculturales (AECID, 2018).

Entre otros aspectos, la Declaración impulsa el empoderamiento multidimensional y protección de derechos de la juventud, la infancia y las mujeres indígenas; demanda justicia en los casos de violencia contra defensores y defensoras de derechos de los Pueblos Indígenas y la naturaleza; promueve el desarrollo con cultura e identidad propia de los Pueblos Indígenas; también la implementación efectiva de la Cooperación Sur-Sur para y entre los Pueblos Indígenas; y apoya el trabajo del FILAC para que, en el marco de su mandato institucional y estableciendo las alianzas institucionales necesarias, coordine la implementación del Plan de Acción.

Por su parte, el documento del Plan de Acción recuerda que este instrumento debe considerarse como parte de la Declaración de Iximulew, aprobada en el marco del I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica, cuyos acuerdos han sido tomados en cuenta para contribuir a su efectivo cumplimiento.

1.3 Principales contenidos del Plan de Acción

Con un enfoque basado en derechos, el Plan de Acción se concibe como un salto cualitativo de planificación para atender los temas de la agenda regional y de cada Estado miembro, con objetivos y acciones específicas para alcanzarlos, priorizando el diálogo intercultural, la colaboración directa y el autodesarrollo de los pueblos indígenas.

Además de señalar como antecedentes los instrumentos internacionales que se mencionaron antes así como la Agenda de Desarrollo 2030 (ONU, 2015), el Plan de Acción también toma nota del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación y Justicia en Asuntos Medioambientales o Acuerdo de Escazú, que establece que cada Estado garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad (CEPAL, 2018).

El Plan de Acción tiene carácter regional en su concepción, seguimiento y evaluación, al mismo tiempo que requiere de planes nacionales concertados entre autoridades estatales y representantes de los Pueblos Indígenas en cada país, considerando las características específicas, las prioridades nacionales y otros aspectos que deberán reflejarse en las planificaciones y los presupuestos.

Se entiende que, en el ámbito nacional los mecanismos de implementación y seguimiento que se organicen deberán contar con la participación paritaria de pueblos indígenas y representantes estatales lo cual ayudará a construir vías equitativas en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones.

Al FILAC, le corresponde el diseño y seguimiento de la ejecución del Plan de Acción, así como la asistencia técnica a los Estados y a los Pueblos Indígenas para su ejecución, sistematización y evaluación del trabajo, así como para la divulgación de sus principales resultados e impactos.

Por su parte, la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, facilita la articulación de los Pueblos Indígenas en la Conferencia Iberoamericana y apoyar al FILAC en la implementación del Plan de Acción en el marco de las Cumbres Iberoamericanas y en la preparación de los reportes de evaluación previstos

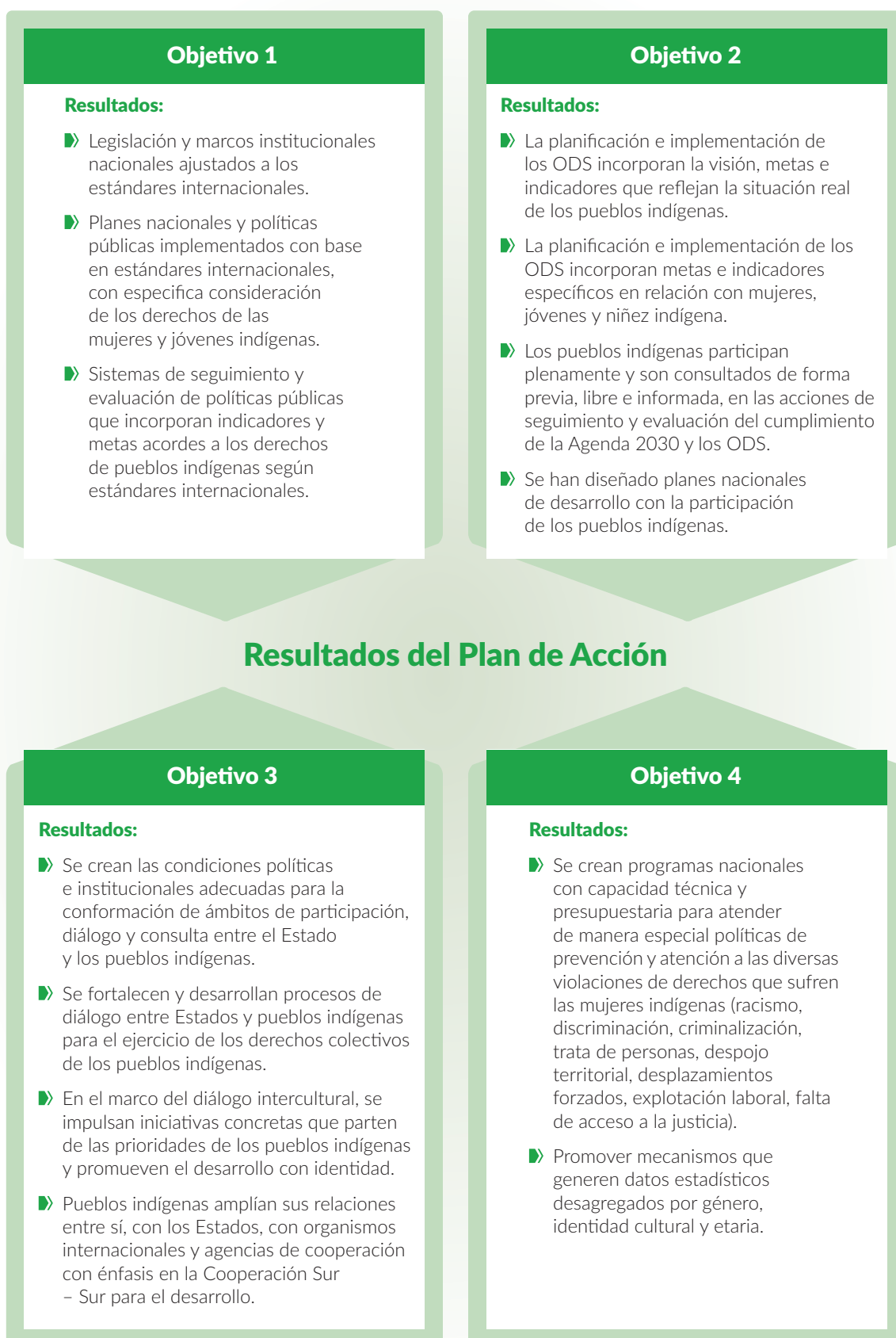
En cuanto al plazo de ejecución, el Plan de Acción establece diez años para su cumplimiento, culminando en el año 2028, aunque prevé que existan acciones, productos y resultados a corto, mediano y largo plazo.

A continuación, los objetivos y resultados previstos en el Plan de Acción.

Cuadro 1



Cuadro 2.



Fuente: Elaboración propia con base al Plan de Acción.

1.4 Ejecución del Plan de Acción

El año 2018 fue el de su diseño, debate y adopción, mientras que el 2019 fue el previsto para establecer herramientas para iniciar la ejecución del plan, incluyendo la elaboración de algunos estudios de base sobre los marcos normativos e institucionales; avances para la conformación de herramientas para el seguimiento y apoyo en la consecución de los objetivos previstos; impulso a los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para acordar los planes nacionales y su ejecución, entre otros aspectos.

Una herramienta necesaria para el acompañamiento de la ejecución del Plan de Acción ha sido la instalación del Observatorio Regional de los Derechos de los Pueblos Indígenas – ORDPI, un programa de FILAC operativizado por un equipo técnico especializado, que sistematiza información, y genera insumos sobre la realidad de los Pueblos Indígenas en aspectos legales, institucionales, participación, lenguas, juventudes o derechos de las mujeres indígenas, entre otros temas.

Los diversos materiales se elaboran con una metodología participativa en consulta con delegados gubernamentales e indígenas al FILAC y dando prioridad a una aproximación epistemológica que prioriza la visión y la perspectiva de los Pueblos Indígenas. En los hechos, los informes y documentos del ORDPI nos permiten construir una línea de base sobre la cual analizar los avances enmarcados por los objetivos y resultados del Plan de Acción, al tiempo que identificar necesarios ajustes o modificaciones de lo planificado originalmente.

El enfoque y sentido práctico desde su diseño y el estar estrechamente vinculado con el Plan de Acción Iberoamericano, le otorga un sentido concreto a su producción de información y análisis que está enfocada a apoyar el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.

Concretar una perspectiva intercultural en las sociedades de la región, requerirá mejorar y, en su caso, profundizar los modelos institucionales y los marcos normativos destinados a hacer realidad los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se orienta en el Plan de Acción.

Por su conformación, tareas y objetivos de trabajo, el ORDPI es una propuesta de carácter regional y práctico, necesaria para aportar elementos rigurosos a los procesos de diálogos y altamente pertinente para colaborar en superar uno de los principales problemas que enfrenta la región: la distancia entre los derechos reconocidos y su concreción fáctica.

La combinación de derechos incumplidos e instituciones débiles hace necesario acompañar o en su caso acompañar dinámicas que permitan crear condiciones para superar estas limitaciones, como lo propone el objetivo general del Plan de Acción, en la línea habitual de las recomendaciones y observaciones de organismos internacionales que analizan estas temáticas.

Sin embargo, no puede dejar de mencionarse un aspecto clave del contexto imperante durante los primeros años de ejecución del Plan de Acción: la pandemia de COVID-19 que desde el mes de marzo del año 2020 y hasta el presente ha golpeado notablemente al mundo y en especial a la región latinoamericana. Ello se superpone a otros factores que afectan, directa o indirectamente, a las personas y a los Pueblos Indígenas como colectivos.

En los hechos, sobre todo durante el año 2020 y buena parte del 2021, las prioridades nacionales estuvieron claramente condicionadas por esta realidad por lo cual, el FILAC y el mismo ORDPI también debieron modificar su planificación para atender los impactos de la pandemia sobre las comunidades y personas indígenas. Por tanto, es imprescindible morigerar las expectativas iniciales de ejecución del Plan de Acción considerando un contexto no previsible al momento de adoptarse en el año 2018.

En el mismo Plan de Acción se previó que en el año 2022 se haría una primera evaluación de sus resultados, sin perjuicio que antes, durante la XXVII Cumbre Iberoamericana celebrada en Andorra en el mes de abril del año 2021, se consideró un primer insumo sobre el estado de situación de la ejecución del plan.

Como no podía ser de otra manera, la XXVII Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno celebrada en el Principado de Andorra en abril del año 2021, aprobó una declaración sobre los retos de Iberoamérica ante el coronavirus.

En ella, los Estados reconocieron los trabajos realizados por el FILAC sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 y su impacto en los pueblos indígenas y las comunidades locales, destacando las buenas prácticas que desarrollan ante la pandemia, y reiteraron el compromiso de acordar las medidas de prevención, atención, mitigación sanitaria y recuperación económica, con pleno respeto a su entorno cultural, destacando también la contribución de la medicina tradicional de los pueblos indígenas en la respuesta a la enfermedad causada por el COVID-19 (SEGIB, 2021).

Cabe destacar, también que, durante la misma Cumbre, se aprobó reforzar el seguimiento del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, como un mandato específico para ser realizado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2021 b).



II. El proceso de Evaluación del Plan de Acción



2.1 Momentos de evaluación previstos

El texto Plan de Acción señala tres momentos para dar a conocer avances de la ejecución de sus contenidos: uno, en el marco de las sesiones de gobernanza del FILAC y otros dos en instancias del sistema de cumbres iberoamericanas.

A continuación, un cuadro con estos momentos de presentación de avances.

Tabla 1.

Momentos de evaluación previstos

Año	Ámbito de presentación	Alcances de las presentaciones
2019 en adelante	Intergubernamentales y consultiva indígena de FILAC	Presentación de avances nacionales
2020	XXVII Cumbre Iberoamericana	Primer Informe de avances
2023	XXVIII Cumbre Iberoamericana	Primer Informe de evaluación

Fuente: Elaboración propia.

En el año 2019, tanto en las sesiones de delegados de gobierno como indígenas al FILAC, esta temática estuvo presente, destacándose especialmente las reuniones de los días 3 y 4 de diciembre de 2019, en el marco de la 68 sesión del Consejo Directivo de FILAC, donde se presentó, debatió y aprobó la propuesta de creación del ORDPI como una herramienta clave para dar seguimiento a los compromisos asumidos en el marco del Plan de Acción.

Aunque a partir del mes de marzo del año 2020, la realidad y la agenda de todos los países fue modificada sustancialmente con motivo de la pandemia, los intercambios en los espacios de gobernanza no cesaron, en especial los promovidos por el FILAC, en coordinación con las principales organizaciones indígenas de la región, habiéndose dedicado buena parte de los esfuerzos a dar seguimiento, divulgar la situación y realizar recomendaciones para la mejor atención de los pueblos y comunidades indígenas en el contexto del coronavirus.

Si bien no es tema de este informe, la crisis sanitaria, social, económica y también política agravada por la pandemia ha marcado toda la realidad regional y global, incluyendo la ejecución del Plan de Acción.

En ese contexto, a inicios del año 2021 se dio cumplimiento con la presentación de un primer informe de avances en la XVII Cumbre Iberoamericana que, inicialmente prevista

para el año 2020, recién se realizó en abril del año 2021 en el Principado de Andorra, justamente por los cambios provocados por la pandemia.

Para esa ocasión, FILAC preparó e hizo llegar al sistema de cumbres, un primer informe de avances que fue considerado en el desarrollo de la agenda de esas sesiones y seguramente fue un material que sirvió de base para varias de las resoluciones adoptadas, algunas de las cuales se comentaron en la primera parte de este documento (FILAC, 2021).

Aquel primer informe consideró el periodo abarcado entre 2018 y 2020, resaltando que el último año mencionado fue extraordinario por el arribo de la COVID-19 que modificó totalmente el panorama mundial y regional con sus múltiples impactos tanto para ejecutar planificaciones previamente establecidas como por requerir dedicar recursos y concentrar esfuerzos en tareas de prevención y mitigación de los efectos producidos por la pandemia.

El impacto de la pandemia fue considerado de dos maneras: por un lado, como un ineludible dato de contexto para ubicar en sus justos términos las acciones u omisiones relacionadas con los previstos objetivos y resultados del Plan de Acción. Adicionalmente, para tomar en cuenta en sus justos términos, nuevos contenidos de políticas públicas que, aunque inicialmente no se contemplaran expresamente en el Plan de Acción, debieron ser desarrollados y, por lo tanto, deben considerarse en una compilación de avances. Un ejemplo de ello serían las políticas destinadas a enfrentar los efectos socioeconómicos provocados por la pandemia.

Según se señala en el documento, ese breve reporte tiene carácter indicativo sin pretender abarcar la totalidad de las políticas o acciones promovidas desde los Estados, sino que incluye algunos ejemplos concretos para dibujar la idea de las acciones iniciales tendientes a los resultados previstos a diez años plazo.

2.2 Objetivos de la Evaluación

Como estaba previsto y sin perjuicio de la compleja realidad que afrontan el mundo y la región, llegado el año 2022 se realiza la primera evaluación “con cuyos resultados se ajustará el Plan para la siguiente etapa de implementación”, tal como se señala en el texto del propio Plan de Acción.

La evaluación de medio término se concibe como un proceso que incluye la elaboración de determinados productos, pero, además, logros de índole político e institucionales.

Tres son los principales objetivos planteados para la evaluación del Plan de Acción:

- ▶ Mayor apropiación de los contenidos
- ▶ Identificación de avances y desafíos
- ▶ Establecer agendas de diálogos nacionales

La evaluación es un excelente momento para promover un mayor conocimiento del Plan de Acción por parte de los actores claves involucrados: las instituciones estatales y las organizaciones de los Pueblos Indígenas.

Hasta el momento, como lo veremos más adelante en detalle, ha habido un bajo nivel de divulgación no solo de los contenidos sino del mismo episodio de aprobación del plan, sus características propias y en particular su potencial utilidad para servir para atender buena parte de los principales problemas y desafíos que hasta ahora enfrentan los Pueblos Indígenas de la región, siendo una suerte de guía programática regional para las instituciones públicas nacionales pero también para los organismos internacionales que atienden estas temáticas.

Ante esta constatación, el proceso de evaluación, tal y como está concebido, apunta a facilitar ya no solo un mejor conocimiento de sus objetivos y resultados, sino una dinámica de apropiación por parte de gobiernos, organizaciones indígenas y otras entidades como los organismos internacionales, para fortalecer su ejecución y avances hacia los objetivos establecidos.

Además, un objetivo de este proceso de evaluación es identificar aquellos aspectos en los que se ha podido tener adelantos en el marco de los resultados previstos, aquellos otros en los que o bien no ha habido avances o incluso pudieran generarse retrocesos en los cambios planteados, identificando entonces, si lo que se requiere es acelerar la ejecución o caben posibilidades de cambios o ajustes en el diseño inicial acordado inicialmente.

Además, la evaluación se concibe como un momento ideal para construir agendas de cambio nacionales para el futuro inmediato.

Si bien todas las áreas temáticas incluidas en el Plan de Acción son de gran relevancia y por ello fueron incluidas en el documento acordado, es claro que las realidades nacionales son diversas por lo cual las prioridades no son idénticas según su georreferenciación.

Por tanto, la evaluación de medio término, se plantea como objetivo establecer a nivel nacional aquellos aspectos de prioritaria atención que, sin dejar de lado el conjunto de los compromisos asumidos, habrá de marcar las principales líneas de trabajo inmediato en cada uno de los países miembros de FILAC.

En ese sentido, “los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para acordar los planes nacionales y su ejecución” podrán tener contenidos específicos surgidos de este proceso y, si así lo consideran los actores nacionales, contar con el seguimiento y asistencia técnica de FILAC para acompañarlos en su realización.

2.3 Metodología

La evaluación se ha propuesto cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Realizarse en un marco de amplio diálogo y participación tanto de instituciones estatales como de delegados y representantes de organización de Pueblos Indígenas;
- ▶ Tener como insumos tanto la visión directa de los actores involucrados como la sistematización y análisis de información secundaria disponible;

- ▶ Considerar el conjunto de los objetivos y resultados del Plan de Acción a través de la construcción de herramientas técnicas que permita obtener, compilar y sistematizar los datos recogidos;
- ▶ Tener una mirada de futuro centrada en identificar próximos pasos a dar para concretar los grandes objetivos previstos al momento de acordarse el Plan regional.

2.3.1 Equipo técnico

FILAC ha llevado adelante el proceso de evaluación a través de un reducido equipo técnico conformado por funcionarios del ORDPI, del equipo de sistemas, la colaboración de una consultoría externa apoyada por la SEGIB y la participación de otros funcionarios integrantes de la secretaría técnica que han dado apoyo en aspectos y temáticas específicas.

2.3.2 Calendario de trabajo

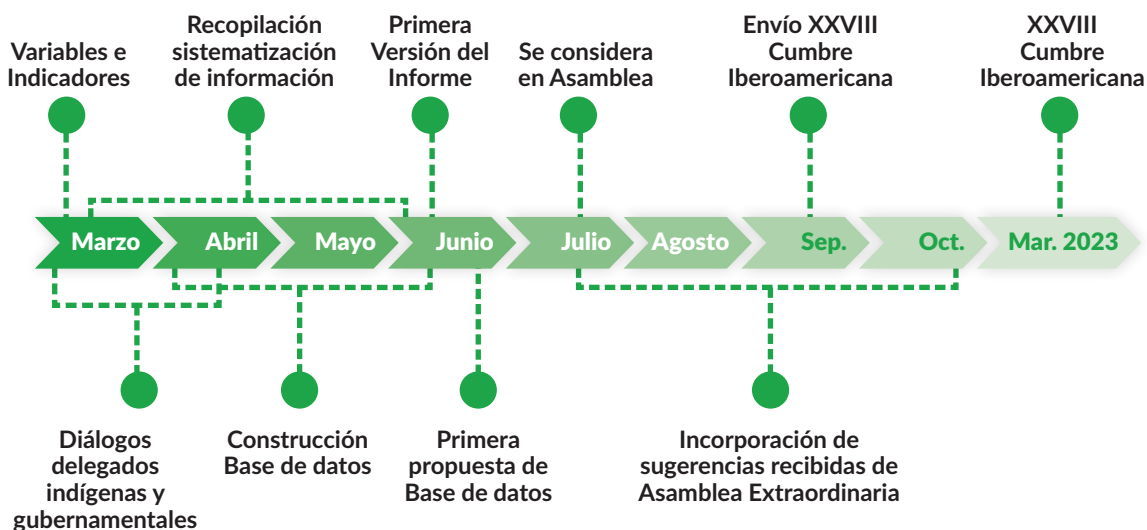
Aunque las tareas comenzaron ya en el año 2021, ha sido durante el año 2022 cuando se ha desarrollado el grueso del trabajo relacionado con el proceso de evaluación.

Pueden marcarse los principales momentos para esta tarea: la preparación del documento sobre herramientas, variables e indicadores; los diálogos nacionales con delegados y otras autoridades; recopilación de insumos de fuentes secundarias y recepción de formularios; redacción del informe de evaluación; consideración por parte de la Asamblea de FILAC; ajustes del documento; presentación del informe y anexos a la XXVIII Cumbre Iberoamericana.

En la siguiente ilustración pueden verse estos contenidos y las coordenadas temporales para su realización.

Gráfico 1.

Calendario del proceso de evaluación intermedio



Fuente: Elaboración propia.

2.3.3 Sesiones de trabajo con delegados estatales ante el FILAC

Entre los días 20 de abril al 4 de julio, se realizaron, primero, una reunión con los embajadores acreditados en La Paz, Bolivia, EP., seguido de veintidós sesiones de diálogo con delegados gubernamentales e indígenas al FILAC, muchas de las cuales contaron, además, con la presencia de otros funcionarios gubernamentales.

Las sesiones contaron con la presencia de la Vicepresidencia, Secretaría Técnica y Jefatura de Gabinete de FILAC, miembros del ORDPI, así con otros funcionarios técnicos ya que las reuniones abordaron, además del proceso de evaluación del Plan de Acción, otros temas como la realización de la Asamblea General y la evaluación del plan estratégico institucional.

Tabla 2.

Cronograma de sesiones con delegados ante el FILAC

n.º	País	Fecha del diálogo	DI*	DG**
1	Argentina	Primer diálogo: 20 de abril	X	X
		Segundo diálogo: 03 de mayo	X	X
2	Chile	Primer diálogo: 20 de abril		X
		Segundo diálogo: 18 de mayo	X	X
3	Uruguay	21 de abril	X	X
4	Ecuador	27 de abril	X	X
5	Brasil	04 de mayo	X	X
6	Colombia	05 de mayo	X	X
7	Belice	05 de mayo	X	
8	Paraguay	06 de mayo	X	X
9	Panamá	06 de mayo	X	
10	Cuba	09 de mayo		X
11	México	09 de mayo	X	X
12	Costa Rica	09 de mayo	X	
13	Nicaragua	09 de mayo	X	X
14	España	10 de mayo		X
15	Venezuela, RB	10 de mayo		X
16	El Salvador	16 de mayo		X
17	Honduras	19 de mayo		X
18	Guatemala	19 de mayo		X
19	Perú	24 de mayo		X
20	Bolivia, EP.	04 de julio	X	X

* Delegado Indígena ** Delegado Gubernamental

Fuente: Elaboración propia.

En el marco de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de FILAC ocurrida en la ciudad de Madrid, España, en el mes de julio del año 2022, se analizó la primera versión del informe de evaluación recogiendo diversos comentarios sobre el mismo. La Asamblea consideró pertinente otorgar un lapso adicional hasta fines del mes de agosto para permitir el envío de nuevos aportes, así como incorporar información nueva en el documento de evaluación.

2.3.4 Instrumentos de recopilación de información

A los efectos de la preparación de los insumos necesarios para la evaluación del Plan de Acción, el equipo técnico ha utilizado los instrumentos que se explican en seguida.

a) Producción anterior del ORDPI.

Se ha contado con el conjunto de informes y estudios técnicos preparados por el ORDPI durante los años anteriores y donde se ha sistematizado y actualizado abundantes datos y análisis sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, los marcos jurídicos e institucionales y otros aspectos de interés para la evaluación.

b) Insumos directos de los actores estatales y delegados indígenas.

Se elaboraron herramientas en línea bajo la plataforma JOTFORMS para la captación de resultados acorde a la matriz de indicadores y almacenamiento de estos en una base de datos de manera ordenada y estructurada. El formulario se organizó por objetivos, indicadores de proceso e indicadores de resultados.

Estos formularios fueron presentados primero y enviado luego a quienes participaron en las sesiones de diálogo mencionadas antes, es decir que fueron compartidos con delegados y funcionarios gubernamentales, así como con delegados de los Pueblos Indígenas acreditados ante FILAC. Por cada pregunta se agregó una condicional, ya que, ante una primera respuesta positiva, el formulario permite agregar más información.

Se enviaron dos formularios: el primero solicitando detalles sobre procesos y resultados relacionados con el Plan de Acción¹. El segundo, centrado en los ejes temáticos para promover en los diálogos nacionales de futuro².

Al momento de redactarse este informe, se han recibido los siguientes formularios completados:

1. Disponible en: <<https://form.jotform.com/220655635631051>>
2. Disponible en: <<https://form.jotform.com/220934508488060>>

Tabla 3.

Listado de formularios recibidos

n.º	País	Delegados	Formulario1	Formulario 2
1	Argentina	Gubernamental Indígena	x	
2	Colombia	Gubernamental Indígena	x	
3	Costa Rica	Gubernamental Indígena	x	x
4	Guatemala	Gubernamental Indígena	x	x
5	México	Gubernamental Indígena	x	x
6	Paraguay	Gubernamental Indígena	x	x
7	Uruguay	Gubernamental ³ Indígena	x	
8	Venezuela	Gubernamental Indígena	x	

c) Adicionalmente, se preparó un formulario específico, de similares características que el mencionado antes, para las organizaciones de mujeres indígenas, en este caso con especial atención al objetivo 4 del Plan de Acción, utilizado en el marco de una sesión específica realizada en el mes de junio⁴.

Se recibieron 314 formularios respondido por parte de organizaciones de 13 países.

d) Talleres con organizaciones de jóvenes y mujeres indígenas, así como con representantes de organizaciones indígenas de la región.

En los espacios que se detallan a continuación, se prepararon preguntas y se facilitaron mesas de trabajo para recibir insumos para la evaluación del Plan de Acción, los cuales fueron luego sistematizado y tomados en cuenta a la hora de redactar este informe.

3. El delegado gubernamental de Uruguay, si bien no completó el formulario, envió un documento con algunos insumos para evaluación.

4. Disponible en: <<https://form.jotform.com/221354816203650>>

Tabla 4.

Talleres con organizaciones indígenas

n.º	Actividad	Fecha	n.º Participantes	Mesas de trabajo
1	III Reunión Iberoamericana de Jóvenes Indígenas	03 de junio	306	4
2	III Reunión Iberoamérica de Mujeres Indígenas	13 de junio	287	5
3	Encuentro con organizaciones de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas - CAOI	15 de junio	45	2
4	Encuentro con organizaciones de la Coordinadora Indígenas de Centro América- CICA	15 de junio	65	3
5	Encuentro con organizaciones del Pacto de Unidad de Bolivia, EP.	06 de julio	17	1
Total			720	15

Fuente: Elaboración propia.

2.4 Productos de la evaluación

Al momento de adoptarse el Plan de Acción en el año 2018, se previó que uno de los productos a elaborarse seguidamente eran la metas e indicadores que permitan medir de forma técnica y rigurosa su ejecución.

Por tanto, corresponde en este momento atender aquella solicitud y aprobar una herramienta de seguimiento y evaluación constante del Plan de Acción que incluya los aspectos técnicos necesarios para ello.

Un segundo producto de este proceso es el informe sobre el estado de situación de los compromisos asumidos en el Plan.

En este informe, se trata de establecer cuáles son los componentes de la línea de base o punto de partida a partir de los cuales se aplican los objetivos y resultados previstos en el plan y, al mismo tiempo, cuáles son los nuevos procesos y avances registrados a partir de adoptado el Plan de Acción.

Un tercer producto de este proceso es la ya mencionada agenda de temas prioritarios que desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas y de las instituciones estatales, deben ponerse en consideración en los próximos meses y años de trabajo.

En resumen, los tres principales productos a alcanzar son los siguientes

- ▶ Documento con variables e indicadores para el seguimiento del Plan de Acción.
- ▶ Informe de estado de situación de objetivos y resultados al 2022.
- ▶ Agenda de temas prioritarios para los diálogos nacionales.



III. Avances intermedios del Plan de Acción



3.1 Hoja de Ruta del Plan de Acción

En el documento del Plan de Acción, no solo se incluyen los objetivos y resultados que los Estados habrán de lograr en el período de ejecución previsto, sino otros aspectos relevantes para su realización.

Las principales acciones a atender son las siguientes:

- ▶ Culminar el diseño detallado del Plan de Acción;
- ▶ Conformación de los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para acordar los planes nacionales y su ejecución;
- ▶ Elaboración de estudios de base, de los que se puedan desprender los lineamientos de trabajo, la determinación de las áreas/temas específicos de aplicación, así como las metas e indicadores a utilizar;
- ▶ Suscripción de acuerdos de cooperación con organismos internacionales interesados en apoyar la implementación del Plan de Acción que pueden aportar insumos relevantes para el mismo;
- ▶ Diseño y ejecución de una estrategia de comunicación para la divulgación y seguimiento del Plan de Acción.

El documento organiza algunas de las etapas que requiere el Plan de Acción, que resumimos en este cuadro:

Tabla 5.

Hoja de ruta 2018-2022

Año	Contenidos
2018	Adopción y bases instrumentales para instalación
2019	Comienzo implementación contenidos sustantivos
2020	Implementación y primer informe de avances
2021	Implementación de contenidos sustantivos
2022	Primera evaluación y divulgación pública de sus resultados

Fuente: Elaboración propia.

Aunque el texto es breve, sus alcances son claros y concretos.

Luego de un 2018 de adopción del Plan (recordemos que el proceso tuvo dos momentos clave, en abril y noviembre de ese año), se da paso al 2019 donde, se requieren determinadas decisiones institucionales y la preparación de insumos técnicos que permita poner en marcha al Plan con bases sólidas.

Durante este primer período evaluado en este informe, se destacan algunos avances en relación e a lo previstos inicialmente.

Por un lado, FILAC instaló el Observatorio Regional de los Derechos de los Pueblos Indígenas – ORDPI, el cual ha tenido como una de las tareas centrales, la preparación de insumos técnicos que permitiera construir una suerte de línea de base a partir de la cual se pueden considerar y eventualmente mensurar los avances y desafíos del Plan de Acción.

Los diversos materiales elaborados (informes, documentos técnicos, bases de datos), en los hechos nos permiten construir una línea de base sobre la cual analizar los avances enmarcados por los objetivos y resultados del Plan de Acción, al tiempo que identificar necesarios ajustes o modificaciones de lo planificado originalmente.

El enfoque y sentido práctico desde su diseño y el estar estrechamente vinculado con el Plan de Acción Iberoamericano, le otorga un sentido concreto a su producción de información y análisis que está enfocada a apoyar el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan.

Entre otros materiales, se hace relevante destacar la actualización y preparación de bases de datos sobre datos cuantitativos esenciales para caracterizar a los Pueblos Indígenas de la región y en cada uno de los países que la conforman.

Además, se elaboró un estudio sobre los marcos jurídicos e institucionales en los países de la región, línea de base inicial para dar seguimiento a los objetivos 1 y 3 del Plan de Acción, material que se ha ido actualizando a partir de los cambios acontecidos (FILAC, 2019). En esa misma línea, el ORDPI continuó preparando materiales técnicos entre los que merecen destacarse los relacionados con los derechos de las mujeres indígenas (FILAC, 2020), lenguas indígenas (FILAC, 2020b), pluralismo jurídico (FILAC, 2021b), estando en preparación varios otros sobre temas de gran importancia como las juventudes indígenas, la situación de las tierras y territorios, así como de la participación política de los pueblos indígenas.

Paralelamente, por parte de FILAC se han promovido diversas iniciativas tendientes a auspiciar la realización de intercambios de opinión y generar acuerdos entre instituciones estatales y representantes de los Pueblos Indígenas, en línea con la expuesto en el Plan de Acción.

De hecho, uno de los programas emblemáticos del FILAC, el programa de Diálogo y Concertación tiene como eje central esa tarea. A partir de la adopción del Plan de Acción, sus contenidos pasaron a ser esenciales en el desarrollo de estos diálogos nacionales.

Cabe destacar que e ORDPI preparó insumos técnicos específicos para el mejor desarrollo de los mencionados diálogos, varios de los cuales se compilan en una publicación específica (FILAC 2019b).

Durante el período comentado no se han conocido propuestas de cambios o ajustes del texto del Plan de Acción, por lo cual, al menos hasta el momento, ello no ha sido considerado.

En cuanto a los acuerdos con organismos internacionales, se han dado diversos apoyos relacionados con los diversos temas incluidos en el Plan de Acción. Similares comentarios pueden hacerse sobre la estrategia comunicacional prevista, en cuanto a la realización de múltiples actividades de divulgación llevadas a cabo.

3.2. Matriz de variables e Indicadores

Como se ha señalado, uno de los productos que forman parte de este proceso de evaluación es la definición y adopción de una matriz de variables e indicadores que permitan dar seguimiento constante hasta el final del período de ejecución previsto para el Plan de Acción.

Se trata de contar con herramientas elaboradas con rigor técnico y que cuenten con aval de los actores involucrados en la dinámica de búsqueda de alcanzar los objetivos y resultados previstos. En la medida que este mecanismo no fue incluido en el documento inicial del Plan de Acción que este sea el momento adecuado para hacerlo.

Se ha preparado entonces el documento “Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Herramientas para su evaluación”. En anexos se agregan dos partes esenciales de ese documento:

- a. Matriz de indicadores.
- b. Guía para documentar compromisos acordados en diálogos nacionales para la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El documento incluye una presentación de la temática, estableciendo los principales contenidos del Plan de Acción y los alcances de la evaluación prevista, pero el contenido fundamental del mismo es la matriz de indicadores para la medición del cumplimiento de cada uno de los componentes del plan regional.

Son indicadores que corresponden a cada uno de los resultados previstos en los cuatro objetivos del Plan de Acción, a los que le precede la columna correspondiente a la identificación de las variables a medirse con sus correspondientes dimensiones de aplicación.

Un aspecto destacable en esta matriz, que se corresponde claramente a los previsto en el Plan de Acción, es que se establecen dos tipos de indicadores: de proceso y de resultado.

Los indicadores de procesos refieren a iniciativas, cambios previstos aún no concluidos o situaciones similares hacia la consecución de resultados establecidos en el marco de las cuales se realizan actividades y se logran productos intermedios.

Por su parte, los indicadores de resultados se aplican para la medición de los cambios y/o efectos que se esperan lograr como consecuencia de la ejecución del Plan de Acción, relacionados con sus objetivos específicos y resultados esperados.

En cada uno de los cuatro objetivos específicos se presentan dimensiones concretas para su medición.

En el caso del primero de ellos, avances normativos, cambios institucionales y también políticas y planes nacionales que apunten a promover o realizar los derechos de los Pueblos Indígenas.

En el objetivo segundo, se trata de conocer los avances y dificultades en la incorporación de las cuestiones del interés de los Pueblos Indígenas en relación con la agenda de desarrollo 2030 con especial consideración de los objetivos de desarrollo sostenible, incluyendo su participación en los procesos.

El tercer objetivo, debe permitir conocer iniciativas o propuestas para la instalación de formas de participación permanentes de los Pueblos Indígenas en diálogo con las instituciones estatales, que incluye, pero no se agota en las vías para alcanzar el consentimiento libre, previo e informado con relación a determinadas decisiones legislativas o administrativas.

El cuarto objetivo, habrá de ser medido en cuanto a las acciones, planificadas y concretadas para fortalecer a las organizaciones de mujeres indígenas en sus aportes para políticas públicas que atiendan todas las formas de violencia contra ellas.

Además, la matriz de indicadores establece herramientas para dar seguimiento y medir los avances en relación con los resultados relacionados con la generación de datos e información en general desagregados étnicamente, pero también con criterios de género e intergeneracional.

3.3 Análisis global

3.3.1 Información general sobre los Pueblos Indígenas en la región

De acuerdo con las estimaciones, se calcula que en todo el mundo viven unos 476,5 millones de personas indígenas, las que equivaldrían a un 6,2 % de la población total a nivel global, de las cuales 238,4 millones son mujeres y 238,2 son hombres (OIT, 2019).

La región de Asia y El Pacífico concentra por lejos la mayor cantidad y proporción de población indígena a nivel global (70,5 %), como respecto de la población total de su zona (7,3 %). América Latina y El Caribe, aunque con una población significativamente menor en términos absolutos (58.180.000, según CEPAL-FILAC, 2020, p. 154) y relativos a nivel global (11,5 %), constituye la región con una mayor proporción de población indígena en la población total de la Región (8,5 %).

Tabla 6.

Población indígena en la región

Países y fechas censales	Población censada		Porcentaje indígena	Población indígena estimada a 2018
	Total	Indígena		
Argentina, 2010	40 117 096	955 032	2,4	1 056 063
Bolivia(Estado Plurinacional de), 2012	10 059 856	4 176 647	41,5	4 713 534
Brasil, 2010	190 755 799	896 917	0,5	984 905
Chile, 2017	17 574 003	2 175 873	12,4	2 318 876
Colombia, 2018	43 309 477	1 905 617	4,4	2 185 084
Costa Rica, 2011	4 301 712	104 143	2,4	121 024
Ecuador, 2010	14 483 499	1 018 176	7,0	1 200 989
El Salvador, 2007	5 744 113	13 310	0,2	14 878
Guatemala, 2018	14 901 286	6 491 199	43,6	7 513 459
Honduras, 2013	8 303 771	646 244	7,8	746 190
México, 2015b	119 530 753	25 694 928	21,5	27 126 648
Nicaragua, 2005	5 142 098	321 753	6,3	404 593
Panamá, 2010	3 405 813	417 559	12,3	512 108
Paraguay, 2012	6 435 218	117 150	1,8	126 631
Perú, 2017c	29 381 884	7 628 308	26,0	8 305 184
Uruguay, 2011d	3 251 654	76 452	2,4	81 092
Venezuela (República Bolivariana de), 2011	27 227 930	724 592	2,7	768 743
Total	543 925 962	53 363 900	9,8	58 180 000

Fuente: CEPAL-FILAC, 2020, p.153.

En esta zona del orbe, se han registrado 826 Pueblos Indígenas distintos, de los cuales, unos 100 tienen carácter transfronterizo, es decir, que residen en al menos dos países de la región.

En cuanto a la distribución de los pueblos en el continente, las realidades son heterogéneas: en Brasil existen unos 305 Pueblos Indígenas, seguido por Colombia (115), Perú (55) y México (68); en el otro extremo están Costa Rica y Panamá, con 8 y 9 Pueblos Indígenas cada uno, El Salvador (3) y en Uruguay (2).

Además, tampoco es homogénea la situación de los diversos pueblos, ya que muchos exhiben una gran fragilidad, en peligro de desaparición física o cultural. Se estima que unos 462 pueblos actualmente tienen menos de 3.000 habitantes y alrededor de 200 de ellos se encuentran en aislamiento voluntario, todos en situación de extrema dificultad (FILAC - FIAY, 2020, p. 12).

Tabla 7.

Pueblos Indígenas en América Latina

n.º	Concepto	Cantidad
1	Población estimada a 2018	Más de 58.000.000
2	Pueblos Indígenas	Aproximadamente 826
3	Pueblos transfronterizos	Más de 100
4	Pueblos con menos de 3.000 personas	Aproximadamente 462
5	Pueblos en aislamiento voluntario	Aproximadamente 200

Fuente: Elaboración propia.

Desde la perspectiva del Plan de Acción, es muy relevante prestar atención a dos datos cuantitativos no siempre considerados. Uno de ellos, la gran cantidad de Pueblos Indígenas transfronterizos que existen en el continente, algunos de ellos presentes en varios países.

Esto implica, que, si se pone el centro en los pueblos y comunidades, será necesario auspiciar coordinaciones entre instituciones estatales y entre los mismos pueblos y comunidades para diseñar y ejecutar políticas públicas que les alcancen.

Por otro lado, los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario son una gran cantidad, en extremo peligro por diversas razones y que requieren políticas específicas y notoriamente diferentes a las aplicables a otros pueblos y comunidades. Para profundizar en la información sobre estos datos puede ingresarse a la página del Observatorio⁵.

3.3.2 Pueblos Indígenas y pandemia

Es por demás claro que sobre los Pueblos Indígenas pesan condiciones de vida que está lejos de acercarse a los derechos reconocidos legalmente. Gran parte de sus habitantes viven en condiciones de vulnerabilidad extrema, lo que significa, entre otros aspectos, altas tasas de desnutrición, inaccesibilidad a servicios de salud, precariedad de infraestructura y en general, imposibilidad de ejercer derechos individuales y colectivos fundamentales.

Ello no es un hecho coyuntural, sino que tiene raíces profundas e históricas, ya que han sido múltiples procesos políticos y económicos que han producido las abismales desigualdades estructurales propias de la región. Si bien estas desigualdades se han reducido en la última década, la situación es particularmente alarmante para los Pueblos Indígenas de América Latina, cuya marginalidad y exclusión social se han documentado ampliamente.

En la actualidad, la producción y reproducción de las inequidades que afectan a los pueblos indígenas se basa en la persistencia de estructuras de poder político y económico neocoloniales, que favorecen el despojo de las comunidades en el marco del modelo extractivista vigente en todos los países de la región.

En ese contexto, el tema de los derechos humanos se agudiza aún más por la vía de la criminalización de la protesta social, presión sobre los recursos, uso de la fuerza, im-

5. Para ampliar información sobre los Pueblos Indígenas en la región, consultar las bases de datos del ORDPI a la que puede acceder a través del siguiente enlace: <<https://filac.net/ordpi/info/regional>>.

posición de alternativas y prioridades de desarrollo por sobre las visiones y estrategias propias de los pueblos indígenas (FILAC, 2017).

El hilo de continuidad del proceso ha sido la exclusión de los pueblos indígenas de la fundación de los Estados y, luego, del acceso a la ciudadanía, que produjo la pobreza y la desigualdad que persisten hasta hoy, en una dinámica contradictoria de reconocimiento de su condición de sujetos con derechos y denegación de la base material para que puedan ejercerlos (CEPAL – FILAC, 2020).

Los análisis actuales sobre Pueblos Indígenas y, en general, con relación a los grandes temas sociales, están fuertemente marcados por el contexto de pandemia.

La COVID-19 aterrizó en las grandes ciudades de América, pero luego se extendió a las zonas rurales, impactando territorios y comunidades indígenas, al tiempo que, en las zonas urbanas, muchos hermanos y hermanas se han visto afectados por el virus (FILAC- FIAY, 2020).

El Mecanismo de Expertos de la ONU ha expresado que: “La propagación de COVID-19 ha exacerbado y seguirá exacerbando una situación ya crítica para muchos Pueblos Indígenas: una situación en la que ya abundan las desigualdades y la discriminación” (ONU, 2020).

Como se ha remarcado en varios informes, los pueblos y comunidades indígenas son de los sectores más vulnerables ante la llegada del virus y, luego, para poder combatir sus efectos. Además de las razones económicas, sociales y de previas morbilidades, la dificultad de acceso a los servicios públicos de salud agrava la problemática (CEPAL et. al., 2020).

En ese marco tan complejo, los pueblos y comunidades indígenas del continente han demostrado una notable capacidad de resiliencia, de respuesta eficiente para protegerse y para mitigar los impactos de la pandemia. Si los contagiados y fallecidos entre los Pueblos Indígenas no son muchos más, si algunas comunidades en grave riesgo no han desaparecido, ello ha sido gracias a la acción decidida y eficiente de los mismos Pueblos Indígenas (FILAC, 2020b).

Ello ha sido posible porque mantienen vigentes modelos de organización social propios, ejerciendo el derecho a la autodeterminación, para continuar fortaleciendo su tejido social que sostiene las bases que hacen posible el cuidado comunitario. Tratando de evitar el ingreso del virus a sus comunidades y de mitigar sus efectos cuando ya existen personas contagiadas, las comunidades despliegan múltiples acciones.

Entre otras, la producción y divulgación de información en los idiomas indígenas sobre el impacto de COVID-19 y medidas preventivas; recolección de información sobre contagios y fallecidos por el virus ante la ausencia de datos oficiales; medidas de aislamiento y control de ingresos en sus comunidades como los cercos sanitarios; protocolos de movilidad social y seguridad; prácticas solidarias de distribución de alimentos, siembra de huertos; sistemas de medicina tradicional incluyendo el fortalecimiento de los vínculos con las personas ancianas para poner en valor su conocimiento ancestral (FILAC, 2022).

3.3.3 Vigencia del Plan de Acción

En este contexto tan complejo que afecta al mundo entero y diversos planos, la evaluación del Plan de Acción no puede dejar de considerar la vigencia de sus contenidos para atender esta realidad profundizada notablemente a partir del año 2018 como consecuencia del coronavirus y otras causas.

Las evidencias generadas en el marco del seguimiento al impacto en Pueblos Indígenas y en la sociedad en general por parte de la pandemia, no puede más que reafirmar lo adecuado de la previsión del Plan de Acción.

El Plan de Acción ha reafirmado su relevancia, porque atiende temas centrales para los Pueblos Indígenas, para las instituciones estatales y para las relaciones entre ambos.

La construcción de una sociedad basada en derechos requiere adecuados marcos legales, necesita de instituciones fuertes, demandas políticas públicas eficientes para estar a la altura de los requerimientos planteados.

La implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en clave de interculturalidad es un aspecto largamente demandado por las organizaciones indígenas e imprescindible si se quiere conectar la agenda de desarrollo 2030 con un proceso incluyente y respetuoso en el discurso, pero también en la práctica del carácter multicultural de la sociedad.

La especial atención a la situación de las juventudes y las mujeres indígenas, promoviendo sus derechos, su participación, así como tomando acciones para evitar todas las formas de violencia sin dudas pone centro en áreas sensibles para la sociedad en su conjunto.

Pero, además, el Plan de Acción resulta muy pertinente en sus objetivos y resultados, algo reafirmado en la crisis sanitaria y social vinculada a la pandemia.

Como se expresó anteriormente, para enfrentar la llegada del virus primero y sus impactos sociales y sanitarios después, ha sido esencial el ejercicio de los derechos colectivos consagrados en los estándares internacionales sobre Pueblos Indígenas.

Ello sin dudas reafirma la pertinencia del primer objetivo del Plan de Acción que versa sobre el necesario ajuste de normas e instituciones para que las mismas estén, como mínimo, en el nivel de los mencionados estándares.

Similares comentarios deben hacerse del tercer objetivo del Plan de Acción ya que la participación, diálogo y consulta a los Pueblos Indígenas está en el corazón de los estándares sobre estos derechos, pero, además, no tendría sentido el amplio reconocimiento de derechos si los mismos no se canalizan de formas ordenadas y concertadas de diálogo social. La gran cantidad de conflictos, muchos de los cuales conllevan graves implicancias, se relaciona directamente con las carencias en estos aspectos contemplados por el Plan de Acción.

Por su parte, los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible y sus múltiples metas sin dudas pretenden atender temáticas muy importantes para todas las personas y colectivos.

Aunque los Estados son los responsables básicos de su ejecución, los mismos no podrán avanzar sólidamente sin la participación de los sectores sociales concernidos en seguimiento de los criterios básicos del enfoque de derechos humanos, lo cual, sin dudas, invoca a los Pueblos Indígenas.

La mención específica de las personas indígenas es muy limitada.

Por ejemplo, aunque no mencionan explícitamente a los Pueblos Indígenas, de alguna forma los consideran, ya sea porque se plantean potenciar y promover la inclusión social sin distinciones étnicas, o buscando aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por origen étnico (IPMGSD, 2017).

Sin embargo, la calidad de pueblos, la autodeterminación, sus derechos colectivos y la necesidad de acciones afirmativas que compensen siglos de discriminación y marginación, no son tenidos en cuenta.

En particular, surge una problemática ineludible al reconocerse que los Pueblos Indígenas promueven una forma de desarrollo con elementos diferentes a la que subyace como la contemplada en la agenda de desarrollo 2030. No puede obviarse que esa orientación alternativa, además de su origen ancestral, actualmente, se encuentra formalmente recogida en las constituciones de países de la región (Estado Plurinacional de Bolivia, Ecuador), así como en los mandatos de organismos internacionales como el FILAC.

La idea del Buen vivir, nacida de la cosmovisión indígena andina en torno al concepto del Sumak Kawsay o Suma Qamaña propone un “desacople” entre la calidad de vida y el progreso, y su expresión actual en el desarrollo económico. De la misma manera, defiende una articulación entre la multiplicidad de culturas y una nueva relación con la naturaleza. El Buen Vivir, por estas razones, debe construirse desde concepciones de relacionalidad, antes que de una dualidad naturaleza / sociedad (Gudynas, 2011).

Por tanto, si los objetivos de desarrollo sostenible no son parte del diálogo y proceso intercultural, sus alcances no estarán a la altura de lo que se requiere. Ello es precisamente lo que establece el Plan de Acción: que se tomen en cuenta las perspectivas de los Pueblos Indígenas, que estos participen en su implementación y seguimiento y que, por tanto, se amplíen las formas de relacionamiento entre los Pueblos Indígenas, las instituciones estatales y otros actores relacionados con estos asuntos.

Las mujeres y las niñas indígenas desempeñan un papel fundamental en sus comunidades como líderes, transmisoras de la cultura, custodias, productoras de alimentos y guardianas de las semillas autóctonas, y trabajadoras implicadas en seguridad alimentaria y del agua; y defensoras de un medio ambiente limpio, sano y sostenible (CEDAW, 2022).

Al mismo tiempo, padecen diversas formas de violación de sus derechos humanos individuales y colectivos, discriminación y de violencia.

Esta realidad ha ido cobrando creciente visibilidad de la mano de las luchas llevadas adelante por amplias y plurales organizaciones y redes de mujeres indígenas, que elaboran y movilizan hoy un discurso y acciones encaminadas a hacer frente a esta situación de menoscabo y reivindicar la protección y el ejercicio de los derechos que les son consustanciales, en tanto integrantes de los pueblos indígenas, y en su condición de mujeres indígenas.

Por ello, es pertinente que el Plan de Acción incluya un objetivo específico sobre esta temática, el cual, cabe consignarlo, fue reiteradamente demandado por las propias organizaciones de mujeres indígenas de la región.

Como consecuencia de ello, el Plan establece resultados relativos a la generación de políticas y programas públicos para proteger y promover los derechos de las mujeres indígenas, combatir todas las formas de violencia que puedan estar soportando, así como fortalecer su participación e incidencia en las políticas y en el quehacer del estado en estas materias.



IV. Objetivo específico 1: Marcos normativos e institucionales

Ajustar los marcos normativos e institucionales nacionales a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

4.1 Perspectiva gubernamental según insumos recibidos

Según se indicara en el capítulo sobre metodología, se enviaron formularios a los delegados estatales a FILAC a los efectos de recibir sus aportes en torno a los avances en el Plan de Acción.

Aunque no ha sido elevado el número de aportes recibidos, es importante iniciar por un panorama general de ellos sobre algunos de los ejes principales preguntados.

Estos insumos, además de su aporte intrínseco, nos permite orientar la comprensión y alcance del resto de información recogida a través de fuentes secundarias y también, cruzar la visión gubernamental con la perspectiva de las organizaciones de los Pueblos Indígenas.

En lo concerniente al Objetivo 1 del Plan de Acción, veamos algunas de las respuestas:

Gráfico 2.

Existencia de un marco jurídico general para los Pueblos Indígenas

País	NO	SÍ
Argentina		1
Colombia		1
Costa Rica		1
Guatemala	1	
México		1
Paraguay		1
Venezuela		1
Total	1	6

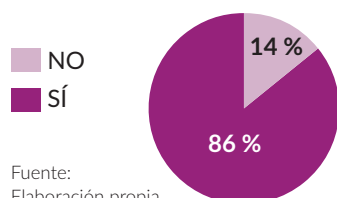


Gráfico 3.

Adopción de nuevos marcos normativos a nivel constitucional, legal o reglamentario

País	NO	SÍ
Argentina		1
Colombia		1
Costa Rica		1
Guatemala	1	
México		1
Paraguay		1
Venezuela		1
Total	1	6

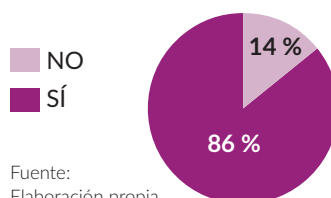
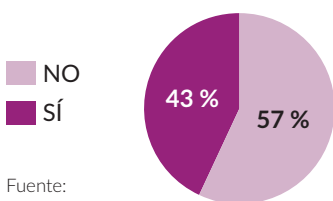


Gráfico 4.

Leyes específicas de protección y promoción de derechos de las mujeres indígenas

País	NO	SÍ
Argentina	1	
Colombia		1
Costa Rica	1	
Guatemala	1	
México		1
Paraguay	1	
Venezuela		1
Total	4	3



Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 5.

Existencia de entidad estatal rectora sobre Pueblos Indígenas

País	SÍ	Total
Argentina	1	1
Colombia	1	1
Costa Rica	1	1
Guatemala	1	1
México	1	1
Paraguay	1	1
Venezuela	1	1
Total	7	7

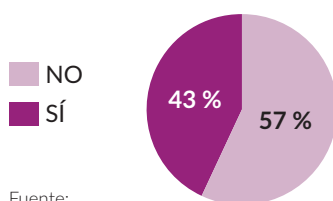


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 6.

Institución o mecanismo institucional sobre jóvenes indígenas

País	NO	SÍ
Argentina		1
Colombia		1
Costa Rica		1
Guatemala	1	
México	1	
Paraguay	1	
Venezuela	1	
Total	4	3

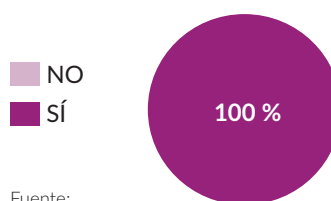


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 7.

Planes nacionales en ejecución o en preparación sobre Pueblos Indígenas

País	SÍ
Argentina	1
Colombia	1
Costa Rica	1
Guatemala	1
México	1
Paraguay	1
Venezuela	1
Total	7

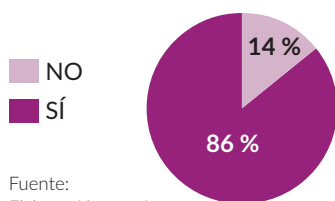


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 8.

El presupuesto público financia los planes nacionales

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica		1	1
Guatemala	1		1
México		1	1
Paraguay		1	1
Venezuela		1	1
Total	1	6	7

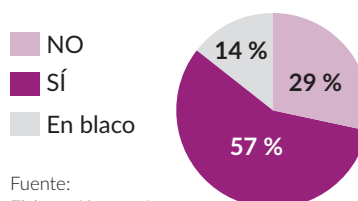


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 9.

Los planes incluyen indicadores y metas en relación con los Pueblos Indígenas

País	NO	SÍ	(En blanco)	Total
Argentina			1	1
Colombia		1		1
Costa Rica	1			1
Guatemala		1		1
México		1		1
Paraguay	1			1
Venezuela		1		1
Total	2	4	1	7



Fuente:
Elaboración propia.

4.2 Resultado 1.1: Legislación y marcos institucionales nacionales ajustados a estándares internacionales

4.2.1 Instrumentos internacionales

Los países de la región exhiben una destacable tendencia a incorporar a sus marcos jurídicos nacionales los instrumentos internacionales de derechos humanos.

A través de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, los Estados se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y deberes dimanantes de los tratados, así como a ser considerados a través de los mecanismos y procedimientos regionales o globales que promueven que las normas internacionales de derechos humanos sean efectivamente respetadas y aplicadas.

A continuación, se comparte un cuadro sobre los principales instrumentos internacionales de derechos humanos del sistema universal y su ratificación por parte de los Estados analizados en este informe.

Tabla 8.

Ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos en países de la Región (Centroamérica y México)

Instrumento	Fecha del instrumento	Ratificación por país							
		Belice	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	México
Declaración Universal de Derechos Humanos	12/10/1948			Aprobada por Asamblea General de la ONU, 10/12/1948					
Convención del Estatuto de Refugiados y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados	28/06/1951	27/06/1990	28/03/1978	28/4/1983	22/9/1983	23/3/1992	28/03/1980	02/08/1978	7 /06/ 2000
Convención sobre las personas apátridas	28/09/1954	14/09/2006	02/11/1977	28/9/1954*	28/11/2000	28/9/1954*	x	02/11/2011	7 /06/ 2000
Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	14/12/1960	01/12/1982	10/12/1963	x	4/5/1983	x	28/09/1981	10/11/1967	x
Convención para reducir los casos de apátridas	30/8/1961	x	2/11/1977	x	19/7/2001	x	x	2/6/2011	x
Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación racial	07/11/1966	14/12/2001	16/03/1967	30/11/1979	18/1/1983	10/10/2002	15/02/1978	16/08/1967	20 /02/ 1975
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	16/12/1966	10/06/1996	29/11/1968	30/11/1979	5/5/1992	25/8/1997	12/03/1980	08/03/1977	23 /03/ 1981
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	16/12/1966	x	29/11/1968	6/6/1995	28/11/2000	7/6/2005	12/3/1980	8/3/1977	15 /03/ 2002
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16/12/1966	06/09/2000 (firma)	29/11/1968	30/11/1979	19/5/1988	17/2/1981	12/03/1980	08/03/1977	23 /03/ 1981
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	31/1/1967	27/06/1990	28/3/1978	28/4/1983	22/9/1983	23/3/1992	28/3/1980	2/8/1978	
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18/12/1979	16/05/1990	04/04/1986	19/8/1981	12/8/1982	3/3/1983	27/10/1981	29/10/1981	23 /03/ 1981
Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven	13/12/ 1985			Adoptada por la Asamblea General de 13 /12/ 1985					
Convención en contra de la tortura, y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes	15/12/1989	17/03/1986	11/11/1993	17/6/1996	5/1/1990	5/12/1996	05/07/2005	24/08/1987	23 /01/ 1986
Convención de los derechos del Niño	20/11/1989	2/5/1990	21/8/1991	10/7/1990	6/6/1990	10/8/1990	05/10/1990	12/12/1990	21 /09/ 1990
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	15/12/1989	x	5/6/1998	x	x	1/4/2008	25/2/2009	21/1/1993	26 /09/ 2007

Instrumento	Fecha del instrumento	Ratificación por país							
		Belice	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	México
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	18/12/1990	14/11/2001	x	14/3/2003	14/3/2003	9/8/2005	26/10/2005	x	8/03/ 1999
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	6/10/1999	09/12/2002	20/9/2001	4/4/2001*	9/5/2002	x	x	9/5/2001	15/03/ 2002
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	25/5/2000	01/12/2003	24/1/2003	18/4/2002	9/5/2002	14/8/2002	17/3/2005	8/8/2001	15/03/ 2002
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	25/5/2000	01/12/2003	9/4/2002	17/5/2004	9/5/2002	8/5/2002	2/12/2004	9/2/2001	15/03/ 2002
Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	18/12/2002	x	1/12/2005	x	9/6/2008	23/5/2006	25/2/2009	2/6/2011	11/04/ 2005
Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales	20/10/2005	x	15/06/2011	x	18/3/2007	30/11/2010	05/06/2009	22/04/2007	5 /07/ 2006
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13/12/2006	02/03/2011	1/10/2008	14/12/2007	7/4/2009	14/4/2008	7/12/2007	7/8/2007	17/12/ 2007
Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13/12/2006	02/09/2011	1/10/2008	14/12/2007	7/4/2009	16/8/2010	2/2/2010	7/8/2007	17/12/ 2007
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	10/12/2007								
		Aprobada por Asamblea General de la ONU, diciembre 2007							
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10/12/2008	x	28/4/2011*	20/9/2011	24/9/2009*	x	x	x	x
Convenio Nro. 169 sobre pueblos indígenas y tribales	27/6/ 1989		2/4/1993		5/6/1996	28/3/1995	25/8/2010		5/9/1990
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Acuerdo de Escazú.	04/03/2018	x	x	x	x	x	09/03/2020	09/10/2020	22/01/2021
Convenio sobre la Diversidad Biológica	05/06/1992	30/12/1993	26/08/1994	08/09/1994	10/07/1995	31/07/1995	20/11/1995	17/01/1995	11/03/1993

Fuente: Elaboración propia con base a Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

Tabla 9.

Ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos en países de la Región (Sudamérica)

Instrumento	Fecha del Instrumento	Ratificación por país									
		Argentina	Bolivia, EP	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
Declaración Universal de Derechos Humanos	12 /10/ 1948	Aprobada por Asamblea General de la ONU, 10/12/1948									
Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven	13 /12/ 1985	Adoptada por la Asamblea General de 13 /12/ 1985									
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	10 /12/ 2007	Aprobada por Asamblea General de la ONU, diciembre 2007									
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	5 /06/ 2016	Aprobada por la Asamblea General de la OEA, junio de 2016									
Convención del Estatuto de Refugiado	28 /07/ 1951	15 /11/ 1961	9/2/1982	6 /11/ 1960	28 /01/ 1972	10 /10/ 1961	17 /08/ 1955	1 /04/ 1970	21 /12/ 1964	22 /09/ 1970	X
Protocolo de la Convención del Estatuto del Refugiado	16 /12/ 1966	6 /12/ 1967	8/1/1980	7 /04/ 1972	27 /04/ 1972	4 /03/ 1980	6 /03/ 1969	1 /04/ 1970	15 /09/ 1983	22 /09/ 1970	X
Convención sobre las personas apátridas	28 /09/ 1954	1 /06/ 1972	6/10/1983	13 /08/ 1996	X	X	2 /10/ 1990	X	X	X	X
Convención para reducir los casos de apátrida	30 /08/ 1961	13 /11/ 2014	6/10/1983	25 /10/ 2007	X	19 /08/ 2014	24 /09/ 2012	6 /06/ 2012	18 /12/ 2014	21 /09/ 2001	X
Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	14 /12/ 1960	30 /10/ 1963	28/11/1962	19 /04/ 1968	26 /10/ 1971	X	5 /03/ 1979	X	19 /12/ 1966	3 /05/ 2004	16 /12/ 1968
Protocolo de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	12 /12/ 1962	17 /07/ 1968	12/6/2006	X	X	X	X	X	X	X	X
Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos	16 /12/ 1966	8 /08/ 1986	12/08/1982 (a)	24 /01/ 1992	10 /02/ 1972	29 /10/ 1969	6 /03/ 1969	10 /06/ 1992	28 /04/ 1978	1 /04/ 1970	10 /05/ 1978
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	16 /12/ 1966	8 /08/ 1986	12/08/1982	25 /09/ 2009	27 /05/ 1992	29 /10/ 1969	6 /03/ 1969	10 /01/ 1995	3 /10/ 1980	1 /04/ 1970	10 /05/ 1978
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	15 /12/ 1989	2 /09/ 2008	12/07/2013 (a)	25 /09/ 2009	28 /09/ 2008	5 /08/ 1997	23 /02/ 1993	13 /08/ 2003	X	21 /01/ 1993	22 /02/ 1993
Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 /12/ 1966	8 /08/ 1986	12/08/1982 (a)	24 /01/ 1992	10 /02/ 1972	29 /10/ 1969	6 /03/ 1969	10 /06/ 1992	28 /04/ 1978	1 /04/ 1970	10 /05/ 1978
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10 /12/ 2008	24 /10/ 2008	13/01/2012	X	X	X	11 /06/ 2010	X	X	5 /02/ 2013	10 /10/ 2018
Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación racial	7 /11/ 1966	7 /10/ 1968	22/09/1970	27 /03/ 1968	20 /10/ 1971	2 /09/ 1981	22 /09/ 1966	18 /08/ 2003	29 /09/ 1971	30 /08/ 1968	15 /10/ 1967

Instrumento	Fecha del Instrumento	Ratificación por país									
		Argentina	Bolivia, EP	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 /12/ 1979	15 /07/ 1985	8 /06/1990	1 /02/ 1984	7 /12/ 1989	19 /01/ 1982	9 /11/ 1981	6 /04/ 1987	13 /09/ 1982	9 /10/ 1981	2 /05/ 1983
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	6 /10/ 1999	20 /03/ 2007	27/09/2000	28 /06/ 2 002	X	23 /01/ 2007	5 /02/ 2002	14 /05/ 2001	9 /04/ 2001	26 /07/ 2001	13 /05/ 2002
Convención en contra de la tortura, y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes	10 /12/ 1984	26 /09/ 1986	12/04/1999	28 /09/ 1989	30 /09/ 1988	8 /12/ 1987	30 /03/ 1988	12 /03/ 1990	7 /07/ 1988	24 /10/ 1986	29 /07/ 1991
Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	18 /12/ 2002	15 /11/ 2004	23/05/2006	12 /01/ 2007	12 /12/ 2008	X	20 /07/ 2010	2 /12/ 2005	14 /09/ 2006	8 /12/ 2005	X
Convención de los derechos del Niño	20 /11/ 1989	4 /12/ 1990	26/06/1990	24 /09/ 1990	13 /08/ 1990	28 /01/ 1991	23 /03/ 1990	25 /09/ 1990	4 /09/ 1990	20 /11/ 1990	13 /09/ 1999
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	25 /05/ 2000	10 /09/ 2002	22/12/2004 (a)	27 /01/ 2004	31 /01/ 2003	25 /05/ 2005	7 /06/ 2004	27 /09/ 2002	8 /05/ 2002	9 /09/ 2003	23 /09/ 2003
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	25 /05/ 2000	25 /09/ 2003	03/06/2003	27 /01/ 2004	6 /02/ 2003	11 /11/ 2003	30 /01/ 2004	18 /08/ 2003	8 /05/ 2002	3 /07/ 2003	8 /05/ 2002
Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales	20 /10/ 2005	X	4/08/2006	16 /01/ 2007	13 /03/ 2007	19 /03/ 2013	8 /11/ 2006	30 /10/ 2007	X	X	28 /05/ 2013
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 /12/ 2006	2 /09/ 2008	16/11/2009	1 /08/ 2008	29 /07/ 2008	10 /05/ 2011	3 /04/ 2008	3 /09/ 2008	30 /01/ 2008	11 /02/ 2009	24 /09/ 2013
Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 /12/ 2006	2 /09/ 2008	16/11/2009	1 /08/ 2008	29 /07/ 2008	X	3 /04/ 2008	3 /09/ 2008	30 /01/ 2008	21 /10/ 2011	24 /09/ 2013
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	18 /12/ 1990	27 /02/ 2007	16/10/2000 (a)	X	21 /03/ 2005	24 /05/ 1995	5 /02/ 2002	23 /09/ 2008	14 /09/ 2005	15 /02/ 2001	25 /10/ 2016
Convenio n.º 169 sobre pueblos indígenas y tribales	27/6/ 1989	3/7/2000	11/12/1991	25/7/2002	15/9/2008	7/8/1991	15/5/1998	10/8/1993	2/2/1994	x	22/5/2002
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Acuerdo de Escazú.	04/03/2018	22/01/2021	26/09/2019	X	13/06/2022	X ⁶	21/05/2020	X	X	26/09/2019	X
Convenio sobre la Diversidad Biológica	05/06/1992	22/11/1994	03/10/1994	28/02/1994	09/09/1994	28/11/1994	23/02/1993	24/02/1994	07/06/1993	05/11/1993	13/09/1994

Notas: (a) Fecha de adhesión

Fuente: Elaboración propia con base a Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas

6. El 26 de julio de 2022, el Senado aprobó el Acuerdo de Escazú, se espera que el proyecto siga su curso y pase a la Cámara de Representantes.

Es relevante destacar que los instrumentos de derechos humanos incorporados al marco normativo nacional en general son fuentes de derecho que se ubican jerárquicamente por encima de la legislación doméstica, como consecuencia de regulaciones constitucionales, pero también por disposición de los máximos órganos jurisprudenciales que se han pronunciado al respecto (para mayor desarrollo del punto, ver FILAC, 2019, p. 17 en adelante).

En cuanto a los estándares internacionales de derechos de los Pueblos Indígenas, conviene hacer tres consideraciones.

En primer lugar, que 15 países miembros del FILAC han ratificado el Convenio n.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT, 1989), por lo cual, es la zona del mundo con mayor cantidad de países que han incorporado el instrumento a su marco jurídico⁷.

En segundo lugar, casi todos los países parte de FILAC votaron favorablemente la aprobación de la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y todos lo hicieron a favor de la Declaración Americana en la Asamblea de la OEA en el año 2016. Si bien ello no modifica el estatus jurídico a los instrumentos comentados, revela el apoyo institucional y político a los mismos.

En tercer lugar, como consecuencia de las ratificaciones expuestas en la tabla anterior y la evolución que la temática ha tenido, los países informan y son evaluados sobre la aplicación de los diversos tratados e instrumentos internacionales en relación con los Pueblos Indígenas, incluyendo en ámbitos jurisprudenciales como los establecidos en el sistema interamericano.

A continuación, se comparte una tabla sobre las ratificaciones de Convenios de la OIT que incluye al n.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales y a otros que, de una forma u otra, revisten interés para los Pueblos Indígenas.

7. Además de los países incluidos en la tabla, también España ratificó el Convenio n.º 169 en fecha 15 de febrero de 2007. Al mes de junio de 2022 solo 24 países del mundo han ratificado el Convenio.

Tabla 10.

Ratificaciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y de los Convenios n.º 107 y n.º 169 en países de América Latina y El Caribe

País	Convenio n.º 107 (1)	Convenio n.º 169 (2)	Convenio n.º 87 (3)	Convenio n.º 98 (4)	Convenio n.º 29 (5)	Convenio n.º 105 (6)	Convenio n.º 138 (7)	Convenio n.º 182 (8)	Convenio n.º 100 (9)	Convenio n.º 111 (10)	Convenio n.º 190 (11)
Argentina	No está en vigor. Denuncia automática el 03-07-2001 por Convenio 169	03-07-2000	18-01-1960	24-09-1956	14-03-1950	18-01-1960	11-11-1996	05-02-2001	24-09-1956	18-06-1968	23-02-2021
Belice	-	-	15-12-1983	15-12-1983	15-12-1983	15-12-1983	06-03-2000	06-03-2000	22-06-1999	22-06-1999	-
Bolivia	No está en vigor. Denuncia automática el 10-12-1992 por Convenio 169	11-12-1991	04-01-1965	15-11-1973	31-05-2005	11-06-1990	11-06-1997	06-06-2003	15-11-1973	31-01-1977	-
Brasil	No está en vigor. Denuncia automática el 25-07-2003 por Convenio 169	25-07-2002	-	18-11-1952	25-04-1957	18-06-1965	28-06-2001	02-02-2000	25-04-1957	26-11-1965	-
Chile	-	15-09-2008	01-02-1999	01-02-1999	31-05-1933	01-02-1999	01-02-1999	17-07-2000	20-09-1971	20-09-1971	-
Colombia	No está en vigor. Denuncia automática el 06-08-1992 por Convenio 169	07-08-1991	16-11-1976	16-11-1976	04-03-1969	07-06-1963	02-02-2001	27-11-2000	07-06-1963	04-03-1969	-
Costa Rica	No está en vigor. Denuncia automática el 02-04-1994 por Convenio 169	02-04-1993	02-06-1960	02-06-1960	02-06-1960	04-05-1959	16-06-1976	10-09-2001	02-06-1960	01-03-1962	-
Ecuador	No está en vigor. Denuncia automática el 15-05-1999 por Convenio 169	15-05-1998	29-05-1967	28-05-1959	06-07-1954	05-02-1962	19-09-2000	19-09-2000	11-03-1957	10-07-1961	19-05-2021
El Salvador	18-11-1958	-	06-09-2006	06-09-2006	15-06-1995	18-11-1958	23-01-1996	12-10-2000	12-10-2000	15-06-1995	07-06-2022
Guatemala	-	05-06-1996	13-02-1952	13-02-1952	13-06-1989	09-12-1959	27-04-1990	11-10-2001	02-08-1961	11-10-1960	-
Honduras	-	28-03-1995	26-06-1956	27-06-1956	21-02-1957	04-08-1958	09-06-1980	25-10-2001	09-08-1956	20-06-1960	-
México	No está en vigor. Denuncia automática el 05-09-1991 por Convenio 169	05-09-1990	01-04-1950	23-11-2018	12-05-1934	01-06-1959	10-06-2015	30-06-2000	23-08-1952	11-09-1961	-
Nicaragua	-	25-08-2010	31-10-1967	31-10-1967	12-04-1934	31-10-1967	02-11-1981	06-11-2000	31-10-1967	31-10-1967	-
Panamá	04-06-1971	-	03-06-1958	16-05-1966	16-05-1966	16-05-1966	31-10-2000	31-10-2000	03-06-1958	16-05-1966	- ⁸
Paraguay	No está en vigor. Denuncia automática el 10-08-1994 por Convenio 169	10-08-1993	28-06-1962	21-03-1966	28-08-1967	16-05-1968	03-03-2004	07-03-2001	24-06-1964	10-07-1967	-
Perú	No está en vigor. Denuncia automática el 02-02-1995 por Convenio 169	02-02-1994	02-03-1960	13-03-1964	01-02-1960	06-12-1960	13-11-2002	10-01-2002	01-02-1960	10-08-1970	08-06-2022
República Dominicana	23-06-1958	-	05-12-1956	22-09-1953	05-12-1956	23-06-1958	15-06-1999	15-11-2000	22-09-1953	13-07-1964	-
Uruguay	-	-	18-03-1954	18-03-1954	06-09-1995	22-11-1968	02-06-1977	03-08-2001	16-11-1989	16-11-1989	12-06-2022
Venezuela	-	22-05-2002	20-09-1982	19-12-1968	20-11-1944	16-11-1964	15-07-1987	26-10-2005	10-08-1982	03-06-1971	-

Notas: (1) Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (n.º 107). (2) Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, 1989 (n.º 169). (3) Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho de sindicación, 1948 (n.º 87). (4) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (n.º 98). (5) Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (n.º 29). (6) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (n.º 105). (7) Convenio sobre la edad mínima, 1973 (n.º 138). (8) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n.º 182). (9) Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (n.º 100). (10) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (n.º 111). (11) Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019.

Fuente: Elaboración propia con base a Ratificaciones de los Convenios de la OIT.

8. Mediante la Ley n.º 321, de 29 de agosto de 2022, Panamá adoptó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el mundo del Trabajo.

Aunque aún incipiente, cabe destacar el proceso iniciado en Uruguay en el mes de mayo del año 2022, cuando la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados del Parlamento elabora documentos y mantiene diversas sesiones de trabajo para promover la ratificación del Convenio n.º 169 (Cámara de Representantes, 2022).

En cuanto al Convenio n.º 190, a fines de agosto, se informó que el Poder Ejecutivo de Chile envió al parlamento la iniciativa para iniciar su proceso de ratificación.

4.2.2 Constituciones nacionales

La mayor parte de los Estados de la región han ido introduciendo cambios constitucionales que reconocen derechos o bien incorporan temas de especial interés para los Pueblos Indígenas, según puede verse en esta cronología:

Tabla 11.

Constituciones nacionales con reformas relacionadas con Pueblos Indígenas

Año	1985	1987	1988	1991	1992/ 2001	1992	1993	1994	1999	2008	2009	2014
País	Guatemala	Nicaragua	Brasil	Colombia	México	Paraguay	Perú	Argentina	Venezuela, RB	Ecuador	Bolivia, EP	El Salvador

Fuente: Elaboración propia.

Los contenidos concretos de los cambios operados son muy disímiles ya que se relacionan a las dinámicas internas, pero también a los procesos internacionales de reconocimiento de derechos.

Una lectura del conjunto de las constituciones de la región permite identificar algunas líneas transversales que ilustran sobre los marcos específicos existentes en los diversos países de la región.

El carácter multiétnico se enuncia en todos los casos, salvo en dos países: Chile y Uruguay que no hacen mención alguna al punto.

En el caso de Costa Rica, el artículo 1 establece el carácter multiétnico y pluricultural del país. La única referencia expresa a los pueblos indígenas aparece en el artículo 76 que ordena al Estado velar por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales.

El resto de las constituciones son mucho más extensas en este reconocimiento, aunque con fórmulas muy distintas, como se resume en esta tabla.

Tabla 12.

Denominación en las constituciones nacionales

Denominación	País
Pueblos Indígenas	El Salvador, Nicaragua, Argentina, Paraguay y Venezuela
Pueblos y nacionalidades indígenas	Ecuador
Naciones y pueblos indígena originario campesinos	Bolivia
Comunidades indígenas	Honduras, Panamá y Colombia
Pueblos y comunidades indígenas	México
Grupos étnicos	Guatemala
Indios	Brasil
Comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, pueblos originarios	Perú

También es relevante destacar que, mientras algunas constituciones, hacen énfasis en los Pueblos Indígenas como sujetos de protección (El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Colombia), otras, en cambio, ponen el acento en los pueblos indígenas como sujetos de derechos: tal es el caso de Nicaragua, México, Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela.

La autodeterminación territorial es un aspecto de gran importancia que cinco constituciones consagran a título expreso: Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua y Panamá.

La participación de representantes de los pueblos indígenas en la estructura estatal, así como la relación entre Estado y Pueblos Indígenas sobre nuevas bases, se regula en algunas constituciones, como es el caso de Bolivia, Colombia, Venezuela.

En cuanto al reconocimiento de derechos específicos para los Pueblos Indígenas, la gran mayoría de las constituciones incluyen una nómina importante de los mismos, aunque a veces no se presentan como derechos sino como aspectos a proteger y/o promover.

Dentro de la amplia gama registrada, de los más reiterados en su reconocimiento son los derechos a la identidad, lenguas, formas de vida, costumbres, tradiciones, cosmovisiones, formas organizativas, espiritualidad, acceso a recursos naturales, tierras, territorios, justicia, entre otros⁹.

El siguiente cuadro resume los principales contenidos relacionados con los Pueblos Indígenas en las constituciones de América Latina.

9. Para mayor desarrollo del punto, ver FILAC, 2019, página 24 en adelante.

Tabla 13.

Modalidades de inclusión de los Pueblos Indígenas en las constituciones nacionales

Modelos de inclusión de los Pueblos Indígenas en las constituciones nacionales	
No inclusión	Chile, Uruguay
Derechos en general	México, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Venezuela
Derechos específicos	Argentina (educación, identidad, tierras), Brasil (tierras), Paraguay (identidad, organización, tierras, participación)
Protección	Belice, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Panamá, Colombia, Perú
Autodeterminación Territorial	Bolivia, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Panamá

Fuente: Elaboración propia.

4.2.3 Procesos en curso

En el período posterior a la adopción del Plan de Acción regional no se han producido reformas constitucionales en estas materias.

Sin embargo, se conocen procesos en marcha al respecto, algunos de los cuales merecen especial destaque como los casos de Chile y México.

En **Chile**, durante el mayo de 2021, se eligió una Convención Constitucional que en sí misma fue un salto institucional cualitativo ya que incluyó 17 escaños reservados para Pueblos Indígenas, siendo, además, una de las mujeres constituyentes indígenas, la primera presidenta de la Convención.

Un año después, en mayo del 2022, la Convención Constitucional chilena ha entregado oficialmente el borrador de su propuesta de nueva Constitución, luego de diez meses de trabajo ya que inició sesiones el 4 de julio de 2021.

El texto aprobado por la constituyente fue entregado al presidente de la república el día 4 de julio de 2022. Presenta profundas transformaciones a la institucionalidad vigente, definiendo al Estado como “plurinacional e intercultural que reconoce la coexistencia de diversas naciones y pueblos en el marco de la unidad del Estado”. Se incluyen a los 11 pueblos y naciones indígenas preexistentes, los cuales, en virtud de su libre determinación, tienen derecho a la autonomía y al autogobierno.

El proyecto fue sometido a plebiscito el día 4 de septiembre de 2022 con un resultado final por el cual el rechazo a la iniciativa alcanzó cerca del 62% de los votos emitidos, por lo cual, la reforma constitucional no fue aprobada.

En el caso de **México**, la actual iniciativa de reforma constitucional ha sido impulsada por el propio Estado, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en el marco de su Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

La propuesta tiene como objetivo modificar 16 artículos de la Constitución para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica; establecer los principios, criterios y bases para el ejercicio de la libre determinación y autonomía; ofrecer un marco constitucional en materia de consulta indígena: libre, previa e informada; el reconocimiento de sus tierras, territorios, recursos y biodiversidad; la coordinación entre los sistemas normativos indígenas, el sistema jurídico nacional y las instancias correspondientes; el reconocimiento del patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva; entre otros temas fundamentales que abordan de manera integral sus derechos colectivos y la defensa de su patrimonio territorial y cultural (INPI, 2021).

Reconocer a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como “sujetos de derecho” implica el reconocimiento de su personalidad jurídica colectiva y, por lo tanto, de su capacidad para gozar y ejercer derechos como una entidad que tiene actuación en la esfera legal, dotándolos de capacidad y personalidad para decidir su presente y futuro.

La propuesta de Reforma Constitucional fue sometida a un amplio proceso de consultas realizada entre los meses de junio y julio de 2019 mediante 54 Foros en regiones indígenas en 27 entidades federativas, así como 62 asambleas de seguimiento, con más de 20 mil autoridades municipales, agrarias y comunitarias durante el año 2021.

La propuesta de Iniciativa de reforma constitucional fue entregada al Presidente de la República Mexicana, por parte de una comisión representativa de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el mes de septiembre de 2021, en el marco del evento de “petición de perdón al Pueblo Yaqui y los pueblos indígenas de México”, celebrado en el estado de Sonora el 21 de septiembre de 2021.

4.2.4 Legislaciones nacionales

Como consecuencia, del marco internacional y constitucional, así como otros factores internos, la legislación doméstica sobre Pueblos Indígenas es muy extensa, aunque con notables variantes en cantidad, contenidos y alcances, incluso sin considerar las locales, provinciales o estatales de aquellos países federales.

Además, habitualmente, los tribunales de justicia cumplen un papel de extrema relevancia para resolver hipotéticas contradicciones con los estándares internacionales, inconstitucionalidades, antinomias o eventuales lagunas cuando estas puedan atenderse por la vía de las reglas de la interpretación e integración jurídica.

A los solos efectos de ordenar la información que nos permite concebir la línea de base y los avances generados, incluimos un bloque en relación con los países que tienen alguna norma general sobre Pueblos Indígenas (más allá de los instrumentos internacionales ratificados) y otro donde se incluyen algunas de las principales normas específicas relacionados con los derechos indígenas en los países analizados.

El siguiente cuadro nos permite observar que buena parte de los países de la región han aprobado leyes generales sobre Pueblos Indígenas.

Para comprender su contenido y alcances, es relevante saber si la norma fue adoptada antes o después de ratificar el Convenio n.º 169 porque en general ello determina el tipo de abordaje de la temática.

Tabla 14.

Tabla sobre leyes generales de Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio n.º 169

Legislación	Países
Ley General anterior a ratificación del Convenio n.º 169 de la OIT	Colombia, Costa Rica, Argentina, Brasil, Chile, Perú
Ley General posterior al Convenio n.º 169 de la OIT	Bolivia, EP., Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela, RB.

Fuente: Elaboración propia.

En esta tabla no aparecen ni El Salvador ni Panamá, porque hasta el momento no han ratificado el Convenio n.º 169.

La relevancia de las normas generales es muy diferente según los países, entre otras razones por sus propias fechas de adopción. Además, la profusa legislación específica que exhiben la gran mayoría de los países cubiertos por este informe hace que el énfasis se ponga en estas últimas. Así, temas clave, por ejemplo, tierras y territorios, recursos naturales, idiomas indígenas, participación, consulta, consentimiento, entre otros, son normalmente abordados por normativa concentrada en esos temas.

Igualmente, importa destacar aquellas normas genéricas que los países han incorporado a su marco jurídico. Este punto, sin duda, es merecedor de análisis y de toma de decisiones a los efectos de actualizar las normas generales con los estándares internacionales en la materia.

A continuación, se sistematizan las principales normas generales sobre Pueblos Indígenas de los países de la región:

Tabla 15.

Normas generales sobre Pueblos Indígenas

País	Norma
Argentina	Ley n.º 23.302, de 30 de septiembre de 1985. Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes.
Bolivia, EP	Ley n.º 3760, de 07 de noviembre de 2007. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ley n.º 031, de 19 de julio de 2010. Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. Ley n.º 450, de 04 de diciembre de 2013. Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad.
Brasil	Ley n.º 6.001, de 19 de diciembre de 1973. Estatuto del Indio.
Chile	Ley n.º 19.253, de 28 de septiembre de 1993. Ley Indígena.
Colombia	Ley n.º 89, de 25 de noviembre de 1890. Normaliza la organización de cabildos, resguardos, de los protectores indígenas, las ventas, la división de los terrenos de los resguardos.
Costa Rica	Ley n.º 6172, de 29 de noviembre de 1977. Ley Indígena.
El Salvador	Ley de cultura, de 11 de agosto de 2016. Aprobada por Decreto n.º 442.
Guatemala	Decreto n.º 52-2005, de 03 de agosto de 2005. Ley Marco de los Acuerdos de Paz.
México	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de 28 de noviembre de 2018.
Nicaragua	Ley n.º 757, de 02 de marzo de 2011. Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y afrodescendientes.
Panamá	Ley n.º 301, de 12 de mayo de 2022. Ley que establece medidas para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Panamá.
Paraguay	Ley n.º 904, de 10 de diciembre de 1981. Estatuto de las Comunidades Indígenas.
Perú	Ley n.º 24656, de 13 de abril de 1987. Ley General de Comunidades Campesinas.
Venezuela, RB	Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial n.º 38.344, de 27 de diciembre de 2005.

Fuente: Elaboración propia.

En **México**, La ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que veremos más en detalle en el capítulo sobre institucionalidad, que fuera precedida por un proceso de diálogo y consulta mediante la realización de diez foros regionales promovida por la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados, tiene un especial interés aquí porque en ella se reconoce a los Pueblos Indígenas y Afromexicano como sujetos de derecho público, un aspecto fundamental para concretar sus derechos y un aspecto previsto para ser parte de la reforma constitucional en ciernes.

También destacable es la previsión de su artículo 3, que contempla que “los pueblos indígenas y afroamericano, en ejercicio de su libre determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión” (Ley INPI, 2018).

En el caso de **Panamá**, si bien se trata de una norma cuyo objetivo es de promoción de desarrollo y participación de los Pueblos Indígenas en sus territorios y comunidades, su conceptualización tiene impacto de forma general en sus derechos.

El artículo primero promueve la “...participación plena y efectiva de las mujeres, jóvenes y adultos mayores, así como de otros grupos vulnerables, como personas con discapacidad”. Por su lado, el artículo 16 establece la conformación de “...organizaciones comunitarias de base indígena para ejecutar obras y recursos por encargo del gobierno central, provenientes de los ministerios e instituciones sectoriales y de los gobiernos locales” (Ley n.º 301, 2022).

4.2.5 Legislación específica

La abundancia normativa que exhibe la región torna inviable compartir en este informe la totalidad de la misma que aborda múltiples tópicos de gran relevancia para los Pueblos Indígenas¹⁰.

El advenimiento de la COVID-19 que afectó tan severamente al mundo entero, los cambios de administraciones y de integración de los poderes legislativos en varios países, así como otros complejos problemas que han enfrentado los países de la región, no ha impedido que luego de adoptado el Plan de Acción se adoptaran nuevas normas jurídicas en línea con su primer objetivo y los resultados allí previstos.

En seguida se mencionan algunas de las normas específicas sobre derechos de los Pueblos Indígenas que han entrado en vigencia en varios de los países cubiertos por este informe.

10. Para ampliar información sobre marcos jurídicos e institucionalidad en la región, consultar la base de datos del ORDPI a la que puede acceder a través del siguiente enlace: <<https://filac.net/ordpi/reporte>>

Tabla 16.

Algunas normas jurídicas sobre derechos de los Pueblos Indígenas del periodo 2018-2022

País Bolivia, EP	<p>Norma</p> <p>► Ley n.º 1426, de 21 de abril de 2022.</p> <p>Ley que declara el “Decenio de las Lenguas Indígenas” del Estado Plurinacional de Bolivia, al periodo comprendido entre los años 2022 al 2032, en concordancia con la Resolución A/RES/74/135, de 18 diciembre de 2019, de “Proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas”, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas.</p> <p>► Ley n.º 1364, de 02 de marzo de 2021.</p> <p>Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la expresión ritual de los “Qantus”, como práctica ancestral de la música, danza, coreografía y vestimenta, celebrada por las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.</p> <p>► Decreto Supremo n.º 4793, de 07 de septiembre de 2022.</p> <p>Reglamenta la Ley n.º 450, de 04 de diciembre de 2013, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad y crea la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO).</p>
País Brasil	<p>Norma</p> <p>► Ley n.º 14.160, de 2 de junio de 2021.</p> <p>Prevé el establecimiento de barreras sanitarias protectoras en áreas indígenas. Conversión de la Medida Provisional n.º 1027, de 2021.</p> <p>► Ley n.º 14.021, de 7 de julio de 2020.</p> <p>Establece medidas de protección social para prevenir la propagación y propagación de la COVID-19 y el Plan de Emergencia en territorios indígenas; estipula medidas para apoyar a las comunidades quilombolas, pescadores artesanales y otros pueblos y comunidades tradicionales en la lucha contra la COVID-19.</p>
País Chile	<p>Norma</p> <p>Ley n.º 21357, de 17 de junio de 2021.</p> <p>Declara feriado el día del Solsticio de Invierno de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Ley n.º 21298, de 21 de diciembre de 2020.</p> <p>Modifica la carta fundamental para reservar escaños a representantes de los Pueblos Indígenas en la Convención Constitucional y para resguardar y promover la participación de las personas con discapacidad en la elección de convencionales constituyentes.</p> <p>Decreto n.º 1546, de 19 de diciembre de 2018.</p> <p>Aprueba reglamento de la ley n.º 21.070 que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua.</p>

País
Colombia

Norma

► **Ley n.º 2160, de 25 de noviembre de 2021.**

Por medio del cual se modifica la Ley n.º 80 de 1993 y la Ley n.º 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

► **Ley n.º 1957, de 2019.**

Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.

► **Ley n.º 1955, de 25 de mayo de 2019.**

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", que incluye referencias al Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom.

► **Decreto n.º 1232, de 17 de julio de 2018.**

Para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural.

País
Costa Rica

Norma

► **Ley n.º 9710, de 09 de agosto de 2019.**

Protección del desarrollo a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza.

► **Ley n.º 9593, de 24 de julio de 2018.**

Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica

► **Decreto Ejecutivo n.º 42250, de 13 de marzo de 2020.**

Declara de interés público el "Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica".

► **Directriz n.º 017, de 09 de agosto de 2018.**

Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024.

País
Ecuador

Norma

► **Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural de 2021.**

Registro oficial n.º 434 – Suplemento, de 19 de abril de 2021.

► **Decreto Ejecutivo n.º 445 de 2018.**

Registro oficial n.º 301 – Suplemento, de 08 de agosto de 2018.

Crea la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe como entidad adscrita al Ministerio de Educación.

País
El Salvador

Norma

► **Decreto por el cual se Declara al municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán "Territorio de comunidades indígenas", de 03 de octubre de 2018.**

Aprobado por Decreto n.º 137.

País
México

Norma

► **Ley Federal de protección del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas,**

Ley del 30 de noviembre de 2021. DOF, 17 de enero de 2022.

► **Ley de Amnistía, de 20 de abril de 2020.**

DOF, 22 de abril de 2020.

► **Constitución Política de la Ciudad de México.**

Del 31 de enero de 2017, reformada el 02 de junio de 2022.

► **Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.**

De 26 de noviembre de 2019.

País
Paraguay

Norma

► **Ley n.º 6319, de 07 de junio de 2019.**

Declara en Situación de Emergencia a las Comunidades Indígenas que Conforman los Diecinueve Pueblos Diseminados en Varios Departamentos del Territorio Nacional.

► **Decreto n.º 5897, de 25 de agosto de 2021.**

Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020-2030 (PNPI). Incluye gobernanza institucional, encabezada por la Unidad Técnica de Gestión Social, el INDI, el equipo impulsor del PNPI y representantes de pueblos indígenas del Paraguay.

► **Resolución P/Nº 171, de 23 de abril de 2020.**

Protocolo de ingreso a las comunidades indígenas del país, para evitar el contagio y expansión del coronavirus – COVID-19. Aprobado por el Instituto Paraguayo del Indígena.

País
Perú

Norma

► **D.S. n.º 010-2022-MC, de 01 de septiembre de 2022.**

Decreto Supremo que declara el reconocimiento de los pueblos indígenas Aewa, Taushiro, Tagaeri, Taromenane y Záparo en situación de aislamiento, correspondientes al ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Napo, Tigre y Afluentes.

► **Decreto Legislativo n.º 1489, de 09 de mayo de 2020.**

Establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19.

País
Venezuela,
RB

Norma

► **Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica contra Discriminación Racial.**

Gaceta Oficial n.º 6.657 Extraordinaria, de 28 de octubre de 2021.

► **Ley de Reforma Parcial de la Ley de Idiomas Indígenas.**

Gaceta Oficial n.º 6.642 Extraordinaria, de 13 de septiembre de 2021.

► **Ley Constituyente del Plan de la Patria.**

Gaceta Oficial n.º 6.442 Extraordinaria, de 03 de abril de 2019, que incluye dimensión ética cultural

Fuente: Elaboración propia con base a revisión de normativa.

Además de las normas ya vigentes, se destacan iniciativas o procesos de impulso de nuevas normas sobre Pueblos Indígenas en varios países.

Por ejemplo, en **Argentina**, desde el año 2016 se encuentra a consideración del Congreso una iniciativa para regular la consulta libre, previa e informado. Más recientemente, se ha promovido un proyecto de ley para la reparación histórica de los niños indígenas.

Vale destacar también que el 16 de diciembre del año 2021 el Senado de la República emitió una declaración por la cual adhirió al Día Internacional de la Mujer Indígena.

En materia de entes públicos, es relevante señalar que la 'Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado', por acta n.º 124 de su Directorio del día 7 de octubre de 2021, aprobó el primer Código de Ética, en cumplimiento al artículo 134 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

En dicho Código de Ética se incluyen normas expresas sobre los Pueblos Indígenas, en particular el artículo octavo que establece: "Se otorgará amplia cobertura a las luchas históricas y presentes de los Pueblos Indígenas y se respetarán y difundirán los derechos vigentes en el país, como la obligación de ser consultados de manera previa, libre e informada ante cualquier acción que pudiera afectar sus intereses, de manera de promover un diálogo abierto y de buena fe. Se promoverá una comunicación con enfoque intercultural, que propenda a la erradicación de la discriminación y el racismo y que considere a todas las identidades culturales, idiomas, cosmovisiones y espiritualidades en un pie de igualdad".

Desde hace varios meses, la Asamblea Legislativa de **Costa Rica** tiene a consideración propuestas de proyectos que pretenden revisar la Ley Indígena n.º 6172 del año 1977 para garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, actualizándola con los estándares internacionales en la materia.

En **Guatemala**, la Iniciativa n.º 54-52 del Congreso de la República de Guatemala sobre el "Desarrollo Económico de las Mujeres" propone la dignificación y el reconocimiento de mujeres indígenas comadronas a través de una política nacional sobre la materia.

En el caso de **Paraguay**, se continúa el análisis del proyecto de ley de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, previéndose mecanismos de participación de sectores interesados, incluidos los Pueblos Indígenas. También se considera el proyecto de ley sobre aseguramiento de territorios de propiedad indígena (expediente D-2056942).

En **México**, el Poder Legislativo tiene a consideración un proyecto de decreto sobre la posible ley de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. La iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados y actualmente se encuentra con estatus de pendiente en la Cámara de Senadores en su calidad de cámara revisora. En dicho proceso, el INPI ha participado en su calidad de órgano técnico-asesor, así como emitiendo observaciones jurídicas a la propuesta legislativa.

Por su lado, en **Venezuela, RB.**, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional (AN), analiza varios proyectos relacionados con Pueblos Indígenas: un proyecto de ley de Participación Política de los Pueblos Indígenas, otro sobre ley de Jurisdicción Especial para los Pueblos Indígenas y también de posible ley de Educación Propia de los Pueblos Indígenas.

4.2.6 Institucionalidad sobre Pueblos Indígenas

Al igual que en los aspectos normativos, la diversidad es la nota en materia de instituciones estatales que atienden la temática indígena, lo cual, claro está, refleja procesos históricos y políticos también diversos.

A los efectos de presentar de forma global los hallazgos registrados en el estudio, pueden distinguirse dos tipos de diseños institucionales: por un lado, aquellos que prevén una institución principal o rectora de los grandes lineamientos relacionados con los pueblos indígenas en el país.

En otros casos, esa entidad central no existe y en cambio se ha optado por un diseño con especialización temática, pero sin una entidad rectora principal.

En este modelo, parece clave la existencia de ámbitos interinstitucionales de coordinación, como es el caso del Ministerio de Planificación del Desarrollo en el Estado Plurinacional de Bolivia o el denominado Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad que en su momento sesionara en Guatemala.

De manera resumida en el siguiente cuadro, vemos la situación regional sobre este aspecto:

Tabla 17.

Institucionalidad estatal sobre Pueblos Indígenas

Concepto	Países
Institucionalidad con entidad rectora	Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua (parcial), México, Panamá, Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela, RB.
Institucionalidad sin entidad rectora	Guatemala, Bolivia, EP.

Fuente: Elaboración propia.

A su vez, las entidades principales o rectoras asumen variadas formas institucionales según el país considerado.

En algunos casos, se trata de entidades descentralizadas con cierto nivel de autonomía funcional y financiera, pero con formas jurídicas muy disímiles. Por ejemplo, en el caso de Ecuador se trata de una entidad de rango constitucional, pero con un formato idéntico al existentes para otros colectivos nacionales.

En el caso de Nicaragua, la entidad es rectora dentro de la autonomía regional, pero no existe una institución u organismo que cumpla la misma tarea en otras partes del territorio donde también habitan Pueblos Indígenas.

En Brasil se registra el único caso en que la institución principal es una fundación y se rige a través del derecho privado, aunque tiene vinculación con el Ministerio de Justicia.

Las instituciones no descentralizadas hacen parte del Poder Ejecutivo nacional.

En Venezuela es donde tiene el nivel más alto ya que es un Ministerio específico; en Perú y Panamá son viceministerios especializados y, en el resto de los países son secretarías u asesorías ministeriales.

De manera resumida vemos la situación regional sobre este aspecto:

Tabla 18.

Institucionalidad estatal sobre Pueblos Indígenas

Naturaleza jurídica: Institución autónoma/descentralizada	
País	Denominación
Costa Rica	► Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).
México	► Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
Nicaragua	► Consejos Regionales Autónomos en las Regiones Autónomas ► Coordinador de Gobierno Regional Autónomo en Regiones Autónomas
Argentina	► Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).
Brasil	► Fundação Nacional do Índio (FUNAI).
Chile	► Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
Ecuador	► Consejo Nacional para la Igualdad de pueblos y nacionalidades
Paraguay	► Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Naturaleza jurídica: Ministerio	
País	Denominación
Venezuela, RB	► Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Naturaleza jurídica: Viceministerio

País	Denominación
Panamá	▶ Viceministerio de Asuntos Indígenas, del Ministerio de Gobierno
Perú	▶ Viceministerio de Interculturalidad, del Ministerio de Cultura

Naturaleza jurídica: Secretaría Ministerial

País	Denominación
El Salvador	▶ Ministerio de Cultura
Honduras	▶ Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
Colombia	▶ Dirección de Asuntos Indígenas, Romy Minorías, del Ministerio del Interior
Uruguay	▶ Ministerio de Relaciones Exteriores. Unidad Étnico Racial

Fuente: Elaboración propia.

Como se expresara antes, algunos países no cuentan con una sola entidad rectora sobre la temática de Pueblos Indígenas y aún aquellos que la tienen, poseen otras instituciones de gran relevancia para la temática.

La siguiente tabla sistematiza algunas de las más importantes instituciones relacionadas con los Pueblos Indígenas.

Tabla 19.

Instituciones relacionadas con Pueblos Indígenas

País: Argentina	Institución y norma de creación
	▶ Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado por ley n.º 23.302, de 30 de septiembre de 1985. Por Resolución 15/2021, se creó el área de la juventud indígena

País: Bolivia, EP

Institución y norma de creación

► **Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.**

- Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina.
Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios (DIGEPIO).
Comité de Protección a Pueblos Indígena Originarios en situación de Vulnerabilidad (CPPIOSV).
- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

► **Viceministerio de Autonomías.**

- Dependiente del Ministerio de la Presidencia.

► **Viceministerio de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional-
Ministerio de Salud y Deportes.**

- Dirección General de Medicina Tradicional e Interculturalidad.

► **Ministerio de Educación.**

- Unidad de Políticas de Intraculturalidad, Interculturalidad y Plurilingüismo (UPIIP).
- Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC).

► **Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.**

- Viceministerio de Descolonización y Despatriarcalización:
Dirección General de Descolonización y Despatriarcalización.
Dirección General de Lucha Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.
- Viceministerio de Interculturalidad:
Dirección General de Promoción Cultural y Artística
Dirección General de Patrimonio Cultural.

► **Ministerio de Planificación del Desarrollo.**

► **Ministerio de Medio Ambiente y Agua.**

Decreto Supremo n.º 29894, de 07 de febrero de 2009.

País: Brasil

Institución y norma de creación

► **Fundación Nacional del Indio (FUNAI).**

Dependiente Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
Creada por Ley n.º 5371, de 05 de diciembre de 1967.

► **Secretaría Especial de Salud Indígena (SESAI).**

Creada por Ley n.º 12.314, de 19 de agosto de 2010.

País: Chile

Institución y norma de creación

► **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).**

Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
Creada por Ley n.º 19.253, Ley Indígena, de 28 de septiembre de 1993.

País: Colombia

Institución y norma de creación

► **Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.**

Dependiente del Ministerio del Interior, adscrita al Despacho del Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos.

Decreto - Ley n.º 2893, de 11 de agosto de 2011, modificado mediante Decreto n.º 2340, de 03 de diciembre de 2015.

País: Costa Rica

Institución y norma de creación

► **Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).**

Dependiente del Ministerio de Planificación Nacional y Políticas Económicas.
Creada por Ley n.º 5251, de 11 de julio de 1973.

► **Viceministerio de Justicia y Paz.**

Directriz OO3 del presidente de la República del 9 de agosto de 2022, que crea la Mesa Técnica coordinada por el Viceministro de Justicia y Paz encargada de la creación de la ruta de trabajo y atención de la población indígena 2022-2026.

País: Ecuador

Consejo Nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades (CNIPN).

► **Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).**

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Registro oficial n.º 283 – Suplemento, de 07 de julio de 2014.

País: El Salvador

Institución y norma de creación

► **Ministerio de Cultura.**

Ejerce la rectoría de los procesos relacionados con el desarrollo socio cultural de los Pueblos Indígenas, Artículo 45, letra C, número 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

País: Guatemala

Institución y norma de creación

► **Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural.**

Dependiente del Ministerio de Educación.
Acuerdo Gubernativo N.º 526-2003, de 12 de septiembre de 2013.

► **Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA).**

Acuerdo Gubernativo número 390-2002, de 08 de octubre de 2002, modificado por AG519-2006. Acuerdo Gubernativo N.º 526-2003, de 12 de septiembre de 2013.

► **Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI).**

Creada por Acuerdo Gubernativo n.º 525 – 99, de 19 de julio de 1999.

► **Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA).**

Creado por Acuerdo Gubernativo n.º 435-94, de 20 de julio de 1994.

► **Academia de Lenguas Mayas de Guatemala**

Creada por Decreto n.º 65-90, de 18 de octubre de 1990.

País: Honduras

Institución y norma de creación

► **Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).**

Dependiente de la Subsecretaría de Estado de Políticas de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

► **Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural.**

Organismo especializado del Ministerio Público.
Creado por Ley n.º 228, de 20 de diciembre de 1993. Artículo 1, 6 y 16.

País: México	Institución y norma de creación
	▮ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
	Es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los Pueblos Indígenas y afroamericano.
	Creado por Ley INPI, de 28 de noviembre de 2018.
País: Nicaragua	Institución y norma de creación
	▮ Consejo y Coordinador Regional de las Regiones Autónomas.
	Constitución Política de Nicaragua y la Ley n.º 28 “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua y su Reglamento”, Decreto n.º 3584, de 09 de julio de 2003.
País: Panamá	Institución y norma de creación
	▮ Viceministerio de Asuntos Indígenas.
	Dependiente del Ministerio de Gobierno. Planifica, dirige y coordina las políticas públicas de los Pueblos Indígenas.
	Ley n.º 64, de 20 de septiembre de 2013.
País: Paraguay	Institución y norma de creación
	▮ Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).
	Presidencia de la República, entidad autárquica con personería jurídica y patrimonio propio.
	Ley n.º 904, de 10 de diciembre de 1981. Estatuto de las Comunidades Indígenas.
País: Perú	Institución y norma de creación
	▮ Ministerio de Cultura.
	Ente rector en materia de Pueblos Indígenas u originarios a través de su Viceministerio de interculturalidad.
	Decreto Legislativo n.º 1360, de 21 de julio de 2018.
País: Uruguay	Institución y norma de creación
	▮ Ministerio de Relaciones Exteriores
	Unidad Étnico Racial
	Decreto n.º 234, de 27 de julio de 2012, modificado por Decreto n.º 176, de 24 de junio de 2019, artículo 21.
País: Venezuela	Institución y norma de creación
	▮ Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
	Creado por Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial n.º 5.836, de 08 de enero de 2007.

Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse, tres de las instituciones han sido o bien creadas o reformadas luego de la adopción del Plan de Acción.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) de **México**, a partir de fines del año 2018, sustituyó a la anterior Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

El INPI es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal (artículo 1), cuyo Director o Directora General es designado y removido por el Presidente de la República, de quien dependerá directamente (artículo 16).

El Instituto es la autoridad en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afro-mexicano, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte (artículo 2).

Incluye a un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, como órgano de participación, consulta y vinculación con los pueblos indígenas y afroamericano (artículo 11), así como al Mecanismo para la Implementación y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, que propone, define y supervisa las políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones institucionales e interinstitucionales, con pertinencia social, económica, cultural y lingüística (artículo 27).

En **Perú**, en julio del año 2018 por Decreto Legislativo n.º 1360, se ajustan las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios. Se señala que, en el marco de los procedimientos administrativos de reconocimiento de comunidades campesinas y comunidades nativas por parte de los gobiernos regionales, el Ministerio de Cultura emitirá los lineamientos que coadyuven al reconocimiento de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.

Entre las funciones se incluye la gestión de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, creada por la Ley n.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, que constituye una fuente de información para los distintos niveles de gobierno en la elaboración y desarrollo de políticas públicas relacionadas con los pueblos indígenas u originarios que habitan en el territorio nacional.

En **Uruguay**, el Decreto n.º 176, de junio de 2019, modifica uno anterior del año 2012 estableciendo las facultades de la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El decreto crea una estructura organizativa de la Unidad que depende directamente de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.

4.3 Resultados 1.2 y 1.3: Planes nacionales y políticas públicas

Algunos Estados explicitan planes, programas o políticas públicas específicas para Pueblos Indígenas, más allá que el tema también es considerado en políticas temáticas generales.

A continuación, algunos ejemplos de lo expresado.

En **Costa Rica**, se ha iniciado el Plan Nacional para la Recuperación de los Territorios Indígenas a cargo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) en base al artículo 3 de la Ley Indígena.

La norma sostiene que “las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para [as comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas” (Ley n.º 6172, 1977).

El plan contempla la participación de los pueblos indígenas por conducto de su instancia representativa legal como lo es la Asociación de Desarrollo Integral.

En los últimos años se inició la elaboración de una política pública para Pueblos Indígenas que se pretende construir aplicando los criterios establecidos en la ley del Mecanismos de Consulta (Decreto n.º 40932- MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas) y la Directriz n.º 017-MP-MJP Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024.

El Viceministerio de Juventud (VJ) y el Consejo de la Persona Joven (CPJ) promovieron un proceso de consulta respecto de la Política Pública de la Persona Joven (2020-2024) con población indígena joven proveniente de 20 Territorios Indígenas existentes en el país (Gobierno de Costa Rica, 2020).

La Directriz 003 de septiembre de 2022 que crea la Mesa Técnica orienta el trabajo en una ruta que incluye una política pública para Pueblos Indígenas, además de algunos temas específicos como tierra y territorios, consulta, libre determinación, género, niñez, medio ambiente. Además, expresamente menciona que la tarea tendrá como base las recomendaciones de las Naciones Unidas. En ese sentido, cabe recordar que durante el mes de septiembre, en el marco de la Asamblea General de la ONU, se conocerá el informe final de la visita a Costa Rica realizada a fines del año 2021 del Relator Especial sobre derechos de los Pueblos Indígenas que incluirá recomendaciones para el gobierno y otros destinatarios.

En **Colombia**, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (ley n.º 1955 del año 2019), tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

En su extenso articulado incluye una tasa para la realización de la consulta previa a pagarse al Ministerio del Interior en un Fondo de la Dirección de Consulta Previa.

Además, prevé un pago por servicios ambientales en territorios indígenas que será reglamentado de manera conjunta por el gobierno y las organizaciones indígenas que asisten a la Mesa Permanente de Concertación – MPC, ello sin detrimento del derecho a la consulta previa sobre el PSA e incentivos a la conservación para los demás grupos étnicos del país.

El gobierno de Guatemala informa sobre la adopción en el mes de mayo de 2022 de una Política Interna contra el Racismo y la Discriminación Racial de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACyT).

Además, está vigente el Plan Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032 que prevé dentro de todas las prioridades de país acciones que promueven y apoyan a los pueblos indígenas en todos los ámbitos en base al Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.

En **México**, la nueva administración ha aprobado un Programa Especial para Pueblos Indígenas y Afromexicanos 2021-2024 que se suma al institucional del INPI por el mismo período (INPI, 2020).

Los objetivos del Programa Especial son los siguientes:

1. Promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.
2. Garantizar el desarrollo integral y el bienestar común de las regiones indígenas y afromexicanas, mediante el fortalecimiento de sus sistemas económicos, el mejoramiento de la infraestructura social, y el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos naturales.
3. Fortalecer y proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos indígenas y afromexicano, considerando sus expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y filosóficas, particularmente la educación, la medicina tradicional, las lenguas indígenas y los medios de comunicación.
4. Promover la perspectiva intercultural en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas a través de la coordinación transversal de la Administración Pública Federal, y los gobiernos estatales y municipales con las Autoridades indígenas y afromexicanas.
5. Impulsar un marco jurídico e institucional que dé pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas; en especial su carácter de sujetos de derecho público, para la construcción de una Nación pluricultural.

Por su parte, el programa del INPI se plantea promover el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género.

También se cuenta con un Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 tienen las siguientes líneas a las mujeres indígenas:

Por su parte, el Programa Nacional de Juventud 2021-2024, propone promover la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos para incidir en el proyecto de nación y disminuir la discriminación entre y hacia las juventudes para impulsar su inclusión e igualdad efectiva de oportunidades. Además, se plantea promover el derecho de las personas jóvenes a una vida en paz y libre de violencia para posibilitar el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

En **Paraguay**, a partir de febrero de 2021 el país cuenta con un Plan Nacional de Pueblos Indígenas (INDI, 2021), cuyo objetivo general es orientar y consolidar el diseño e implementación de políticas públicas como políticas de Estado, acordes con las formas de vivir de los Pueblos Indígenas, para el logro del bienestar y la garantía plena de los derechos de los Pueblos Indígenas. Como objetivos específicos, se establecen:

- Reconocer, respetar y fortalecer las formas de Ser de los Pueblos Indígenas.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Mejorar las condiciones de vida de los Pueblos Indígenas.
- Desarrollar políticas públicas que aseguren una protección diferenciada a los Pueblos Indígenas y a los grupos que requieren especial atención.

Para el cumplimiento de los cuatro objetivos específicos, se propone promover la participación de los Pueblos Indígenas y el pleno cumplimiento del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo, informado y de buena fe. También se propone fortalecer una gestión gubernamental articulada e intercultural.

En **Venezuela**, en el año 2022 se ha aprobado el Plan sectorial de los Pueblos Indígenas con una agenda programática de los Pueblos Indígenas en siete líneas estratégicas de acción del plan de la patria 2025. con temas centrales como descolonización, interculturalidad bilingüe, protección social de los pueblos y comunidades, desarrollos económicos y social, demarcación territorial, infraestructura, entre otros aspectos. además, en el mes de mayo de 2022 se ha adoptado el plan estratégico del buen gobierno para los pueblos indígenas (Gobiernos de Venezuela, 2022).

En el marco del enfrentamiento a la pandemia de la COVID-19, debe destacarse planes específicos relacionados con Pueblos Indígenas que algunos países llevaron adelante, particularmente con relación a la inmunización contra el coronavirus.

En **Brasil**, el Gobierno elaboró el Plan Nacional de Operacionalización de Vacunación contra la COVID-19, aprobado en diciembre de 2020, el cual no preveía fecha de inicio, aunque señalaba que se comenzaría cinco días después de la aprobación de las vacunas por parte de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA). El Plan fue presentado en cumplimiento de una resolución del Supremo Tribunal Federal (FILAC, 2021, p. 57-58).

En **Perú**, se destaca la coordinación de los Ministerios de Salud y de Cultura en diálogo con la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Oriente (ORPIO), que ha permitido avanzar en una estrategia de implementación del Plan Nacional de inmunización en la provincia de Loreto, Nauta. Entre otras acciones, se promueve un proceso de información de acuerdo con la tradición, usos y costumbres indígenas, con suficiente anterioridad a la llegada de las brigadas de vacunación (FILAC, 2021, p. 78).

Pero las acciones más relevantes para evitar el contagio y para atender los impactos de la COVID-19 fueron impulsadas directamente por organizaciones, comunidades y Pueblos Indígenas que demostraron una conmovedora capacidad de resiliencia para luchar cada día en el marco de innumerables problemas previos que ya tenían, como la pobreza, dificultad de acceso a servicios básicos, la desigualdad, falta de oportunidades y muchos otros. Con sus propios conocimientos ancestrales, sus organizaciones históricas y de nueva data, ejerciendo sus derechos colectivos, han demostrado cómo luchar y dar respuestas efectivas. Así, han logrado disminuir los casos de contagio a través de vigilancia comunitaria, aplicando la medicina tradicional y apoyándose para superar serios problemas alimenticios y de otro tipo (FILAC, 2020 c, p. 105).



V. Objetivo específico 2: Agenda 2030, ODS y Pueblos Indígenas

Incluir la perspectiva de los pueblos indígenas, con especial consideración de las mujeres y jóvenes, en los planes nacionales para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

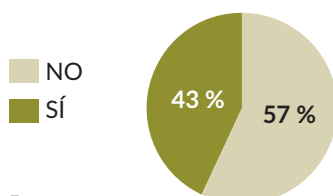
5.1 Perspectiva gubernamental según insumos recibidos

En lo concerniente al Objetivo 2 del Plan de Acción, veamos algunas de las respuestas proporcionadas por los gobiernos que llenaron e hicieron llegar los formularios respectivos:

Gráfico 10.

Participación de Pueblos Indígenas en el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia	1		1
Costa Rica	1		1
Guatemala	1		1
México	1		1
Paraguay		1	1
Venezuela		1	1
Total	4	3	7

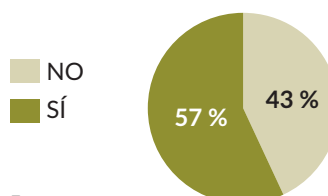


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 11.

Metas e indicadores para Pueblos Indígenas

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala	1		1
México	1		1
Paraguay		1	1
Venezuela		1	1
Total	3	4	7



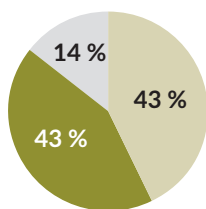
Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 12.

Metas e indicadores específicos para mujeres, jóvenes y niños/as indígenas

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina			1	1
Colombia		1		1
Costa Rica	1			1
Guatemala	1			1
México	1			1
Paraguay		1		1
Venezuela		1		1
Total	3	3	1	7

NO
SÍ
En blanco



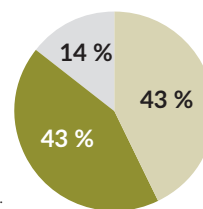
Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 13.

Participación de Pueblos Indígenas en la Agenda 2030 y ODS

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina			1	1
Colombia		1		1
Costa Rica	1			1
Guatemala	1			1
México	1			1
Paraguay		1		1
Venezuela		1		1
Total	3	3	1	7

NO
SÍ
En blanco



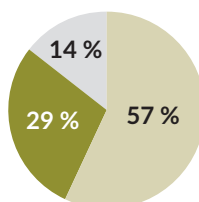
Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 14.

Consulta a Pueblos Indígenas sobre Agenda 2030 y ODS

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina			1	1
Colombia	1			1
Costa Rica	1			1
Guatemala	1			1
México	1			1
Paraguay		1		1
Venezuela		1		1
Total	4	2	1	7

NO
SÍ
En blanco



Fuente:
Elaboración propia.

5.2 Resultado 2.1: La planificación e implementación de los ODS incorporan la visión, metas e indicadores que reflejan la situación real de los Pueblos Indígenas

5.2.1 Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030

Como se puede apreciar en la Tabla n.º 20, en la mayor parte de los países (13, representando el 72 %) los Pueblos Indígenas no forman parte de los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030. En 10 de esos países los mecanismos nacionales están integrados únicamente por representantes de instituciones públicas territoriales y sectoriales.

Panamá y Guatemala son los dos únicos países en los que los mecanismos de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030 están integrados por representantes de los Pueblos Indígenas, junto a representantes de otros estamentos.

En el caso de Guatemala, esta función está radicada en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), cuatro de cuyos integrantes son representantes de los Pueblos Maya y uno del Pueblo Xinka (Guatemala, 2021, p. 162). Luego, dos representantes de Pueblos Maya también forman parte de la Comisión de Alineación, Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 (Guatemala, 2021, p. 163). A este respecto, "la Constitución Política de la República de Guatemala (artículo 225) establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), coordinado por el presidente de la República, es la instancia que organiza y articula a la administración pública y que tiene a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

Para dar cumplimiento a este mandato, la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002) establece que la naturaleza del sistema de consejos (artículo 1) es «ser el medio principal de participación de la población maya, garífuna, xinka y no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática de desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca» (Guatemala, 2021, p. 129). De manera que, en este caso, el mecanismo de coordinación de la Agenda 2030 no corresponde a una instancia institucional ad-hoc, especialmente creada con tal fin, sino a un órgano colegiado de la administración, de integración público-privada, cuya creación y funcionamiento es independiente de la Agenda 2030.

Por su parte, en Panamá la implementación de la Agenda 2030 es coordinada por la Comisión Interinstitucional y de la Sociedad Civil para el Apoyo y Seguimiento de los ODS, compuesta por el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Metas y Presidenciales y la Concertación Nacional para el Desarrollo, instancia esta última que cuenta con la participación de 4 representantes de Pueblos Indígenas. La Comisión Interinstitucional tiene por misión "presentar al Gabinete Social propuestas de políticas públicas, planes, programas y recomendaciones de acción que ayuden a que los ODS sean una efectiva pauta para el desarrollo de Panamá" (Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, 2017, p. 8).

Si bien en Ecuador la coordinación para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y de los ODS está a cargo del Consejo Nacional de Planificación (Agenda 2030 en América Latina y el Caribe: Ecuador, s/a), el que está integrado por los distintos niveles de gobierno, y coordinado por una secretaría técnica, SENPLADES (ORPD, s/a), dicho Consejo Nacional forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), del que hace parte la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural, como organismo institucionalizado de canalización de la participación ciudadana en los procesos de planificación, que integra el Consejo Nacional a través de la participación de cuatro de sus integrantes.

La Asamblea “(...) integra a delegadas/os de las Asambleas Locales de participación, el Consejo Ciudadano Sectorial y las Organizaciones Sociales Nacionales” (Gobierno de Ecuador, s/a). En principio esta Asamblea, de la que hacen parte representantes indígenas, ha aportado propuestas de visiones, propuestas y alternativas que han constituido insumos para la elaboración de una Estrategia Nacional para la Agenda 2030 y los ODS, y de los reportes voluntarios presentados por Ecuador.

Tabla 20.

Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS

Modalidades	n.º de países	%
Representantes de pueblos indígenas integran los mecanismos nacionales de gobernanza para la coordinación y el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y los ODS (consejos, etc.)	2	11 %
Representantes de pueblos indígenas forman parte de órganos consultivos y/o auxiliares, junto a otros estamentos y actores nacionales relevantes (Comités, comisiones, consejos SSCC), etc.)	3	17 %
Los Pueblos Indígenas no forman parte de los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030	13	72 %
Sin información	2	11 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21.

Tipología de mecanismos nacionales de gobernanza de la Agenda 2030 y los ODS, según modalidades de integración y participación de los Pueblos Indígenas

Tipos / modalidades	n.º de países	%
Con participación de los Pueblos Indígenas		
Mecanismos nacionales de gobernanza público-privados, con participación de los Pueblos Indígenas	2	11 %
Órganos consultivos y auxiliares de los mecanismos nacionales de gobernanza, de integración público-privada, con participación de los Pueblos Indígenas.	1	6 %
Sin participación de los Pueblos Indígenas		
Mecanismos nacionales de gobernanza integrados solo por representantes de instituciones públicas sectoriales y otros niveles territoriales de la administración, sin participación de los Pueblos Indígenas	10	56 %
Mecanismos nacionales de gobernanza público-privados, sin participación de los Pueblos Indígenas	5	28 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia

5.2.2 Participación en el diseño y adopción de las planificaciones nacionales para la implementación de la Agenda 2030

Ahora bien, sea por la vía de integrar los mecanismos nacionales de gobernanza de la Agenda 2030 o de participar en actividades de diverso tipo, los Pueblos Indígenas, todavía en una baja proporción y amplitud, han participado de algún modo en el diseño y adopción de las planificaciones nacionales de la Agenda 2030, aunque en poco más de la mitad de los países (56 %) no se ha constatado participación alguna de los Pueblos Indígenas en dichos procesos.

Tabla 22.

Modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en el diseño, coordinación y seguimiento de la implementación de las planificaciones nacionales de la Agenda 2030 y los ODS

Modalidades de participación	n.º de países	%
Integración de los mecanismos nacionales de gobernanza de la Agenda 2030	2	11 %
Integración de órganos consultivos y/o auxiliares	3	17 %
Participación en actividades de los procesos nacionales de diseño y coordinación de la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, específicamente destinadas a Pueblos Indígenas.	1	6 %
Participación en actividades de los procesos nacionales de diseño y coordinación de la implementación de la Agenda 2030 y los ODS abiertas a la participación de la sociedad civil y otros actores nacionales relevantes (reuniones, talleres, encuestas, consultas virtuales, etc.)	3	17 %
No participación de los Pueblos Indígenas en la planificación nacional de la Agenda 2030	10	56 %
Sin información	2	11 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia

En algunos casos se trata de actividades puntuales específicamente destinadas a representantes de Pueblos Indígenas y a poner en diálogo cuestiones de su interés, como el conversatorio organizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Argentina, en octubre de 2020, denominado “La Agenda 2030, los Pueblos Indígenas y sus comunidades”, cuyo objetivo fue “(...) dinamizar el trabajo articulado entre instituciones estatales y los pueblos indígenas y sus comunidades, al integrar de manera plena la participación representativa de los pueblos indígenas en la construcción y seguimiento de políticas públicas orientadas a la consecución de los ODS” (Gobierno de Argentina, s/a, b).

En otros casos, la planificación de los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 se ha dado en el curso de procesos abiertos a los aportes de actores públicos y privados, a través de diversos mecanismos e instancias, también disponibles, en principio, para los pueblos indígenas, sin haber existido, necesariamente, facilidades especiales de acceso para que efectivamente llegaran a ocuparse esos canales.

Un ejemplo lo constituye el diseño de la “Estrategia de implementación Agenda 2030” de Chile, preparada en el transcurso de 2021, aprobada por el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 y refrendada por el Presidente de la República de Chile en marzo de 2022. Esta Estrategia fue construida en el curso de un proceso que constó de “(...) consultas a la Red Nacional Agenda 2030 (plataforma de instituciones públicas) y también fórmulas de involucramiento de las llamadas “partes interesadas”, las que “(...) realizaron importantes levantamientos de iniciativas empresariales y sociales asociables a la Estrategia, (...). Lo anterior se complementó con iniciativas reunidas a partir de un formulario online para la ciudadanía en general.

Todos estos levantamientos fueron enriquecidos con metodologías participativas, a través de la puesta en marcha de los llamados “Grupos de Trabajo” Ambiental, Social y Económico. En ellas se expuso la estrategia a las partes interesadas, y se recogieron sus aportes y comentarios. Todo el proceso concluyó con la recepción de 85 iniciativas de empresas, gremios, organizaciones sociales, instituciones académicas, y otras orgánicas. Más de 125 instituciones participaron en las diferentes instancias” (Chile Agenda 2030, 2022).

Cabe señalar que salvo la participación de la Comunidad Indígena Francisco Pichún de Teodoro Schdmit (de entre un total de 125 instituciones públicas y privadas que integraron estos grupos) en uno de los grupos de trabajo ambiental, social y económico a los que se confió la preparación de propuestas sobre los contenidos y alcances de la Estrategia de Implementación de la Agenda 2030 en Chile (2019), en ninguna otra instancia o mecanismo de trabajo participaron representantes de pueblos, comunidades u organizaciones indígenas.

En algunos países, aun cuando no se ha constatado la participación de los Pueblos Indígenas en el diseño de los marcos nacionales (planes, estrategias, políticas u otros instrumentos) para la implementación de la Agenda 2030, se han adoptado lineamientos en este sentido.

Es el caso de Colombia, donde no se pudo verificar la participación de representantes de pueblos, comunidades u organizaciones indígenas en las instancias y mecanismos de gobernanza de la Agenda 2030, ni en las actividades especialmente dirigidas a la definición y priorización de metas e indicadores incluidas en la Estrategia Nacional. Esto, aun cuando en la propia Estrategia Nacional se adopta como lineamiento un enfoque multiactor, según el cual se debería incentivar el involucramiento de todos los actores del desarrollo, entre los cuales, dice la Estrategia, “(...) representantes de diferentes etnias” (Gobierno de Colombia, 2018, p. 47).

Por otra parte, hay procesos en pleno desarrollo que pueden ofrecer contextos favorables para diseñar y poner a prueba modalidades y mecanismos para profundizar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS, ofreciendo aprendizajes para otras experiencias, susceptibles de ser intercambiados en el marco de iniciativas de Cooperación Sur-Sur.

Es el caso de El Salvador, donde en marzo de 2022 se dio inicio al trabajo de preparación del Segundo Informe Nacional Voluntario, en cuyo marco se avanzará en la preparación del “Plan Nacional para la Implementación de la Agenda 2030” y de la Estrategia Salvadoreña de Desarrollo Sostenible (Gobierno de El Salvador, 2022). Resta conocer los mecanismos e instancias de trabajo de que se dotará el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible de El Salvador (CNDS) con esta finalidad y si considerarán la participación de los pueblos indígenas en ellas y/o en el proceso de elaboración del Plan y de la Estrategia.

También se ha observado el caso en que los pueblos indígenas tienen representación e integran los mecanismos nacionales de gobernanza de la Agenda 2030, y a la vez participan en órganos auxiliares y asesores de dichos mecanismos, y por esta vía participan en el diseño y adopción de los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030.

Guatemala es uno de los países en que se da este modelo institucional. Como se ha dicho, en Guatemala la coordinación y el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS está a cargo del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), cuatro de cuyos integrantes son representantes de los Pueblos Maya y uno del Pueblo

Xinka (Gobierno de Guatemala, 2021, p. 162). Luego, dos representantes de Pueblos Maya también forman parte de la Comisión de Alineación, Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 (Gobierno de Guatemala, 2021, p. 163). De manera que estas dos instancias, con participación de representantes indígenas, han tenido a su cargo la armonización entre la Agenda de Desarrollo Sostenible y el Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, y la adopción de la Estrategia de articulación de ambas.

Con todo, en la mayor parte de los países (10, equivalentes al 56 %) los Pueblos Indígenas no han participado en modo alguno en el diseño y adopción de los marcos y/o planificaciones nacionales de la Agenda 2030.

5.2.3 Metas e indicadores sobre/para Pueblos Indígenas

En la mayoría de los países (72 %) no se han definido metas y/o indicadores, ni se han adaptado las globales, a los fines de que ellas expresen el logro de los ODS entre los Pueblos Indígenas. Ni siquiera en el caso de las Metas 2.3. y 4.5. que mencionan explícitamente a los Pueblos Indígenas, se han definido indicadores específicos que permitan medir el logro y/o avances en la concreción de estas metas entre los Pueblos Indígenas.

Tabla 23.

Definición de metas e indicadores específicos para Pueblos Indígenas en los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS

Metas e indicadores para/sobre Pueblos Indígenas	n.º de países	%
Los marcos nacionales establecen metas específicas para Pueblos Indígenas	1	6 %
Los marcos nacionales establecen indicadores específicos para Pueblos Indígenas en relación a objetivos y/o metas priorizadas	2	11 %
Los marcos nacionales no establecen metas ni indicadores específicos para Pueblos Indígenas	13	72 %
Sin información	3	17 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias consultadas.

Se da incluso el caso contrario, en Argentina, con la adaptación de Metas definidas por ONU, eliminando la mención y pertinencia indígena de las mismas en la formulación adaptada a nivel nacional. Es lo que ocurre en el ODS 2, donde la Meta 2.3., adaptada a nivel nacional señala "Para 2030, aumentar el potencial productivo con valor agregado mediante un desarrollo agroindustrial equilibrado y sustentable que logre una oferta exportable diversificada, resguarde la seguridad alimentaria y apoye a los pequeños y medianos productores y trabajadores rurales mediante el incremento de sus ingresos y la mejora de su calidad de vida favoreciendo el arraigo".

Mientras la Meta 2.3. establece: “De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas” (Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2020, p. 11).

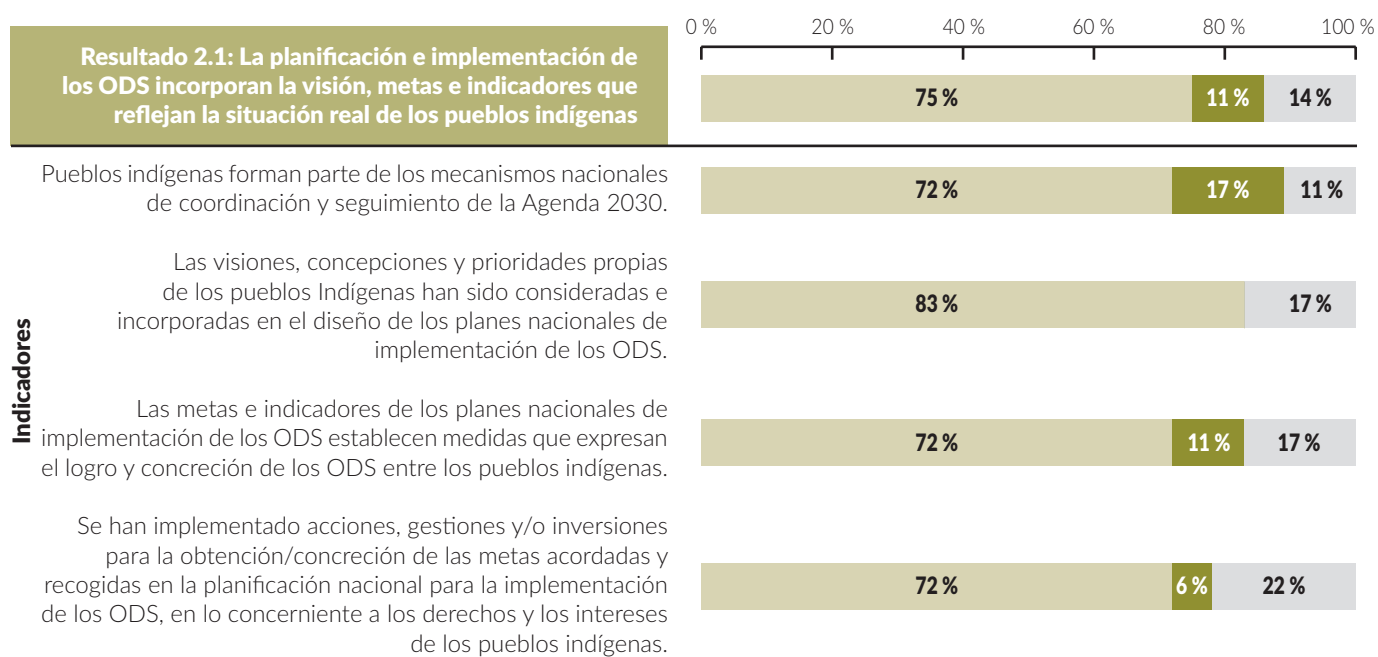
Por su parte, Brasil es el único país, salvo Chile como veremos, donde se verifican varias metas e indicadores de los ODS 2, 3, 4,15 y 16 a las que se introdujo adecuaciones en la línea de identificar de manera explícita a los Pueblos Indígenas entre los destinatarios respectivos, así como atributos y variables a ser medidas y pesquisadas directamente relacionadas a sus realidades particulares (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, 2018).

En el caso de Chile, se han introducido adaptaciones al indicador 4.5.1. de la Meta 4.5 (De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad), de manera de desagregar información por condición indígena (Gobierno de Chile, 2019, p. 52).

El siguiente cuadro resume lo expuesto en este apartado:

Gráfico 15.

Incorporación de la visión, metas e indicadores de Pueblos Indígenas en los ODS



Fuente: Elaboración propia.

■ SÍ ■ NO ■ Sin información

5.3 Resultado 2.2:

La planificación e implementación de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena

Solamente un país ha definido o adaptado metas e indicadores a los fines de incorporar los derechos e intereses de las mujeres, jóvenes y niñez indígena.

En el caso de Brasil, a varias metas e indicadores de los ODS 2 y 3 se les introdujo adecuaciones en la línea de identificar de manera explícita a los niños indígenas, así como atributos y variables a ser medidas y pesquisadas directamente relacionadas a sus realidades particulares (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada, 2018)

Tabla 24.

Definición de metas e indicadores específicos sobre mujeres, jóvenes y niñez indígena en los marcos nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS

Metas e indicadores sobre mujeres, jóvenes y niñez indígena	n.º de países	%
La planificación e implementación nacional de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena	1	5,5 %
La planificación e implementación nacional de los ODS NO incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y/o niñez indígena	14	78 %
Sin información	3	16,5 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia

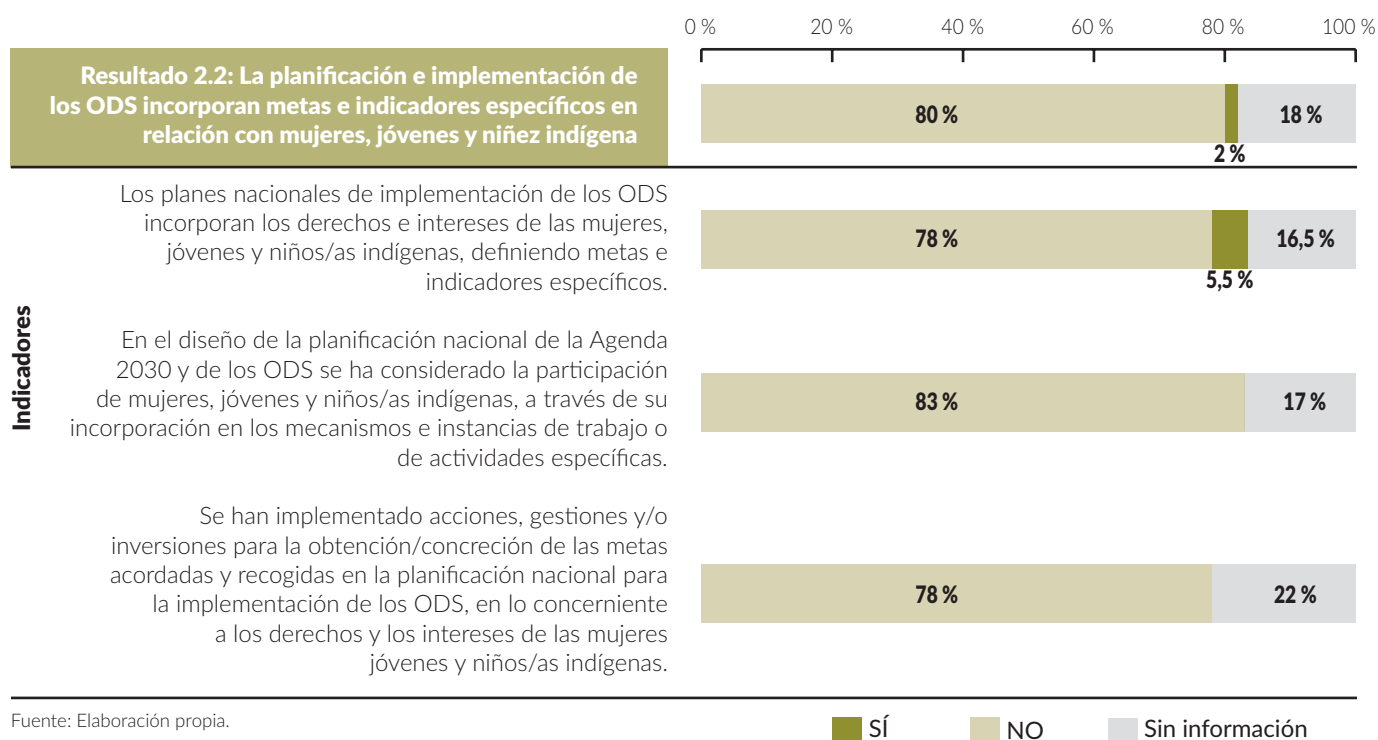
Por otra parte, no se ha constatado la incorporación de mujeres, jóvenes y/o de niñas y/o niñas en los mecanismos e instancias de trabajo para el diseño de las planificaciones nacionales de la Agenda 2030, ni tampoco se ha considerado su participación, ni mecanismos e instancias de trabajo o actividades específicas con tal fin.

Por otra parte, si bien en varios países se identifican iniciativas y políticas, acciones, gestiones e inversiones que han contribuido al logro de determinados ODS y han tenido entre su población destinataria a pueblos indígenas, ellas no han estado, necesariamente, al servicio de metas concordadas y recogidas en la planificación nacional, sobre los derechos y los intereses de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas.

El gráfico siguiente, resume lo expuesto hasta aquí.

Gráfico 16.

Incorporación de las metas e indicadores de mujeres, jóvenes y niñez indígena en los ODS



5.4 Resultado 2.3: Los pueblos indígenas participan plenamente y son consultados de forma previa, libre e informada, en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS

5.4.1 Participación de los Pueblos Indígenas en la preparación de los informes nacionales voluntarios

A partir de la revisión de los últimos informes nacionales voluntarios preparados y presentados por los países, es posible constatar la prácticamente nula participación de los Pueblos Indígenas en su preparación, sea porque no se contemplaron mecanismos, metodologías y/o canales en virtud de los cuales los pueblos indígenas hubieran podido canalizar sus planteamientos y contribuciones, o porque habiéndose hecho disponibles estos mecanismos y canales los pueblos indígenas no hicieron uso de ellos.

Es el caso, por ejemplo, de Brasil donde sí se pusieron en plaza instancias e instrumentos para canalizar los planteamientos y aportes de la sociedad civil y otros estamentos, en el marco de la preparación el año 2017 de su 1º Relatório Nacional Voluntário sobre os ODS de Brasil, el que fue preparado a partir de la consulta a los "(...) diversos órgãos do governo federal e governos subnacionais, o governo brasileiro colheu contribuições de organizações da sociedade civil, empresas e cidadãos". Para ello "(..) disponibilizou um formulário em ambiente eletrônico, com o objetivo de receber os relatos da sociedade civil". Se recibieron 58 contribuciones, entre las que no se contó ninguna proveniente de organizaciones, comunidades o Pueblos Indígenas (Gobierno de Brasil, 2017, p. 2).

Tabla 25.

Participación de los Pueblos Indígenas en la preparación de los informes nacionales voluntarios

Participación en preparación de INV	n.º de países	%
La preparación de los informes nacionales voluntarios se ha realizado con la participación de los Pueblos Indígenas	0	0 %
La preparación de los informes nacionales voluntarios se ha realizado sin la participación de los Pueblos Indígenas	15	83 %
Sin información	3	17 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias consultadas.

También es el caso de Chile, donde en el marco de la preparación del Segundo Informe Nacional Voluntario (2019) se realizaron *talleres de partes interesadas*, en los que participaron representantes de un total de 143 instituciones de diversos estamentos, entre las que no se contó con ninguna correspondiente a Pueblos, comunidades u organizaciones de los Pueblos Indígenas de Chile (Gobierno de Chile, 2019, p. 245). La única organización de la que el Informe Nacional Voluntario reporta algún tipo de participación es la Comunidad Indígena Leufu Pilmaiquen Maihue, que hizo entrega de información sobre una iniciativa de buena práctica (Gobierno de Chile, 2019, p. 251).

La preparación del Examen Nacional Voluntario Ecuador 2020, contempló la realización de espacios de diálogo, consistentes en 4 talleres con actores clave, sin que se haya tenido acceso a información suficiente para afirmar que en ellos hubo representación de los Pueblos Indígenas; y el levantamiento de iniciativas (durante febrero y marzo de 2020), a través de un formulario en línea, para recopilar un total de 345 iniciativas generadas por los diferentes actores (Gobierno de Ecuador, 2020, p. 10) 2 de las cuales presentadas por organizaciones de los Pueblos Indígenas, relativas a cuestiones de su interés¹¹. En el Examen Nacional Voluntario Ecuador 2020 no se reportan instancias de trabajo o actividades específicamente destinadas a recoger, ponderar e incorporar las visiones, planteamientos y propuestas de los pueblos indígenas.

Hay casos como el de Bolivia, en que el Informe Voluntario presentado en 2021 fue preparado por el Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible (CIMPDS); sin participación "(...) de actores externos al Órgano Ejecutivo", debido, se afirma en el Informe, a los efectos de la pandemia del COVID-19 que obligaron a realizar un proceso abreviado (Gobierno de Bolivia, 2021, p. 14).

Por su parte, si bien el Informe Nacional Voluntario 2017 de El Salvador no contó con la participación de los Pueblos Indígenas, ni las cuestiones de su interés fueron específicamente consideradas e incorporadas, en marzo de 2022 se dio inicio al proceso de preparación del Segundo Informe Nacional Voluntario, y pudiera preverse la creación y funcionamiento de mecanismos de trabajo para canalizar las contribuciones de los Pue-

11. Ver iniciativas 341 y 344, en: Gobierno de Ecuador, 2020, p. 182.

blos Indígenas. Por el momento, se sabe que para “(...) la elaboración del Segundo Informe Nacional Voluntario, el CNDS ha creado una gobernanza integrada por un comité directivo, comité técnico y un comité consultivo, conformado por los titulares y técnicos de las instituciones del Estado, y apoyado por el Sistema de Naciones Unidas” (Gobierno de El Salvador, 2022).

5.4.2 Pertinencia indígena de los informes nacionales voluntarios

Aun cuando en algunos países los procesos conducentes a la preparación de sus informes nacionales voluntarios pueden haber considerado algunos mecanismos también disponibles para los Pueblos Indígenas, aunque en ninguno de los casos estudiados se haya constatado que éstos hayan sido diseñados e implementados específicamente para recoger los planteamientos y aportes de los Pueblos Indígenas, el examen de las últimas revisiones nacionales voluntarias disponibles permite constatar en todos los casos que éstos no presentan de manera diferenciada las cuestiones de interés e impacto en los pueblos indígenas, ni desarrollan acápites y/o secciones específicas consagradas a exponer esos antecedentes. Tampoco se han encontrado versiones de estos informes en idiomas y lenguas indígenas.

Tabla 26.

Pertinencia indígena de los contenidos de los Informes nacionales voluntarios

Pertinencia indígena de los INV	n.º de países	%
Los informes nacionales voluntarios incorporan de manera diferenciada y pertinente, las cuestiones del interés e impacto en los pueblos indígenas.	0	0 %
Los informes nacionales voluntarios NO incorporan de manera diferenciada las cuestiones del interés e impacto en los pueblos indígenas.	15	83 %
Sin información	3	17 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias consultadas.

Ahora bien, pareciera pertinente la constatación hecha en la Agenda Nacional 2030 de Honduras (2019), válida para otros países de la Región, en el sentido de que la no incorporación de las cuestiones del interés de los Pueblos Indígenas en las definiciones nacionales sobre metas e indicadores, y por lo tanto en los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de éstas entre la población indígena del país, ni en los reportes respectivos, también se debe a que existe “(...) una brecha significativa para dar seguimiento a las políticas dirigidas a los grupos excluidos o en situación de vulnerabilidad y sus derechos”, ya que no se genera información de los indicadores de la Agenda Nacional ODS, desagregada a nivel de los territorios; por género; por grupo etario o ciclo de vida; por etnias (...)” (Gobierno de Honduras, 2019, p. 29).

5.4.3 Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas

En ningún país de la Región incluidos en este reporte, se han llevado a cabo procesos de consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas sobre el diseño, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

Tabla 27.

Realización de procesos de consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas sobre el diseño, implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS

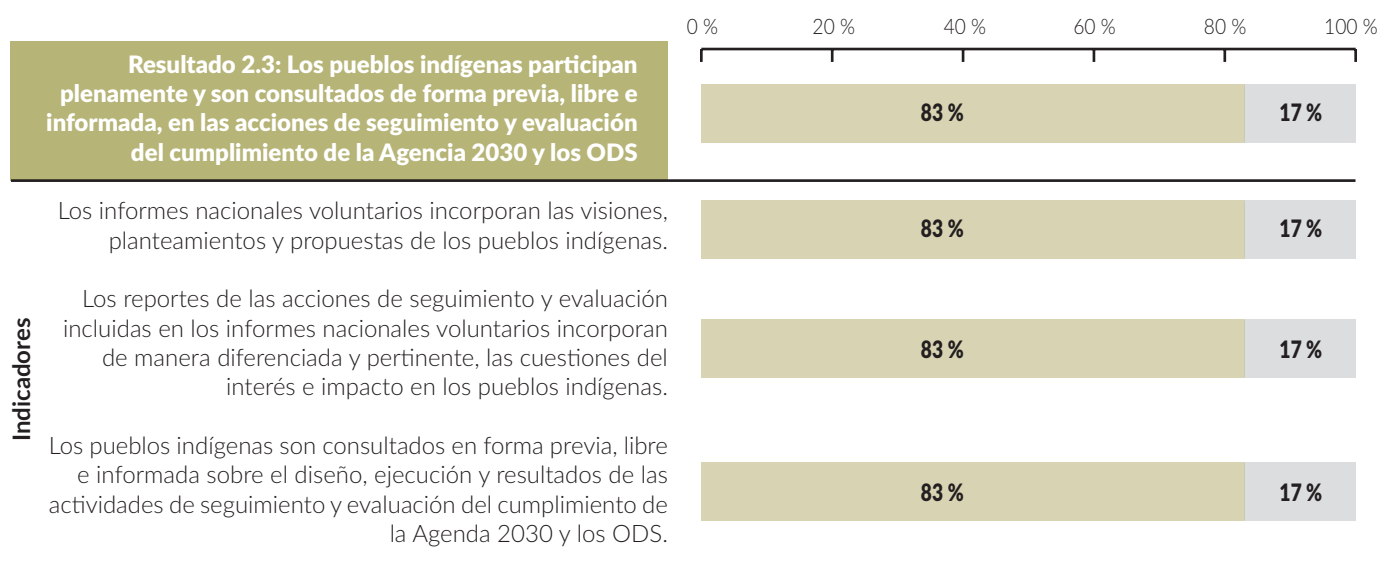
Ítem	n.º de países	%
Se ha consultado a los Pueblos Indígenas de manera previa, libre e informada sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.	0	0 %
No se ha consultado a los Pueblos Indígenas de manera previa, libre e informada sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.	15	83 %
Sin información	3	17 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias consultadas.

A continuación, se presenta un gráfico que resume lo dicho en este numeral:

Gráfico 17.

Consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas



Fuente: Elaboración propia.

■ SÍ ■ NO ■ Sin información

5.5 Resultado 2.4: Se han diseñado planes nacionales de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas

5.5.1 Participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030

Como se puede apreciar en la Tabla 20, en la mayor parte de los países (13, representando el 72 %) los Pueblos Indígenas no forman parte de los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030. En 10 de esos países los mecanismos nacionales están integrados únicamente por representantes de instituciones públicas territoriales y sectoriales. Solo 2 países (Panamá y Guatemala) han incluido en sus mecanismos de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030 a representantes de los Pueblos Indígenas, junto a representantes de otros estamentos.

5.5.2 Incorporación de los intereses y derechos de los Pueblos Indígenas en los Planes nacionales

La muy limitada participación de los Pueblos Indígenas en los mecanismos nacionales de coordinación y seguimiento de la Agenda 2030 y la escasez de instrumentos, actividades y canales hechos disponibles para canalizar sus planteamientos y contribuciones, termina redundando en planes y estrategias nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS que, en general, no integran, necesariamente, sus visiones, derechos, intereses y propias prioridades de desarrollo.

Como puede apreciarse en la Tabla 20, la participación de los Pueblos Indígenas en el diseño y adopción de las planificaciones nacionales de la Agenda 2030 ha sido escasa. De hecho, solo en un tercio de los países (33 %) se constató alguna participación de los Pueblos Indígenas en dichos procesos, fuera a través de su integración en los mecanismos nacionales, su participación en actividades destinadas a tal fin, o el uso de instrumentos hechos disponibles para recoger el parecer y las contribuciones de los actores nacionales relevantes.

Sin embargo, en medio de este panorama, cabe destacar en caso de México, cuya Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 (México, 2019, p. 13), se basa en los principios y contenidos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. La elaboración de la Estrategia se hizo con una amplia participación de "(...) la ciudadanía, el sector privado, la academia y los distintos niveles de gobierno", cuya concurrencia es clave para lograr una implementación efectiva de la Agenda 2030 (México, 2019, p. 13). A estos efectos, "(...) se invitó a estos sectores a un proceso de consulta del segundo borrador de la Estrategia Nacional", consulta que en el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil estuvo coordinada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (México, 2019, p. 13). A lo largo de 24 meses y con los insumos aportados por más de dos mil actores de todo el país, entre los cuales también representantes y organizaciones de los Pueblos Indígenas. A lo largo de la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, es posible advertir la incorporación de referencias y cuestiones del interés de los Pueblos Indígenas en relación a cada uno de los ODS, y en particular en las visiones, enfoques, diagnósticos, desafíos, los retos y la identificación de los cambios necesarios de realizar con el fin de avanzar en su concreción (México, 2019). Sin embargo, no existe evidencia que ello sea expresión de las visiones, con-

cepciones o prioridades propias de los Pueblos Indígenas, en particular debido a los limitados mecanismos de participación disponibles.

La participación de los Pueblos Indígenas en estos procesos, se sistematiza en el siguiente cuadro:

Gráfico 18.

Participación de los Pueblos Indígenas en los planes nacionales de desarrollo





VI. Objetivo específico 3: Mecanismos de participación y diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas

Establecer mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y pueblos indígenas.

6.1 Perspectiva gubernamental según insumos recibidos

Según se indicara en el capítulo sobre metodología, se enviaron formularios a los delegados estatales a FILAC a los efectos de recibir sus aportes en torno a los avances en el Plan de Acción.

En lo concerniente al Objetivo 3, se comparten algunas de las respuestas:

Gráfico 19.

Existen marcos institucionales para la participación de los Pueblos Indígenas

País	SÍ	Total
Argentina	1	1
Colombia	1	1
Costa Rica	1	1
Guatemala	1	1
México	1	1
Paraguay	1	1
Venezuela	1	1
Total	7	7

■ NO
■ SÍ



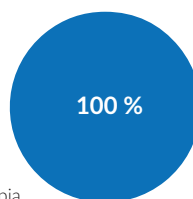
Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 20.

Se ha hecho consulta sobre la consulta

País	SÍ	Total
Argentina	1	1
Colombia	1	1
Costa Rica	1	1
Guatemala	1	1
México	1	1
Paraguay	1	1
Venezuela	1	1
Total	7	7

■ NO
■ SÍ



Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 21.

Existe marco institucional para la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas

País	SÍ	Total
Argentina	1	1
Colombia	1	1
Costa Rica	1	1
Guatemala	1	1
México	1	1
Paraguay	1	1
Venezuela	1	1
Total	7	7

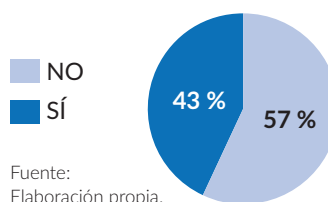


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 22.

La regulación de la consulta incluye de manera específica a mujeres y jóvenes indígenas

País	NO	SÍ	Total
Argentina	1		1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala	1		1
México		1	1
Paraguay	1		1
Venezuela		1	1
Total	4	3	7

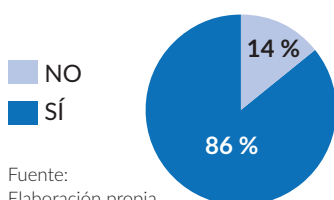


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 23.

Se reconocen los protocolos de consulta propios de los Pueblos Indígenas

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala		1	1
México		1	1
Paraguay		1	1
Venezuela		1	1
Total	1	6	7

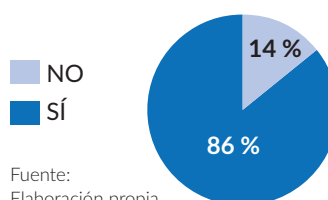


Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 24.

Existen mecanismos permanentes de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica		1	1
Guatemala		1	1
México		1	1
Paraguay	1		1
Venezuela		1	1
Total	1	6	7



Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 25.

Se han desarrollado o están en curso de realizarse procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas

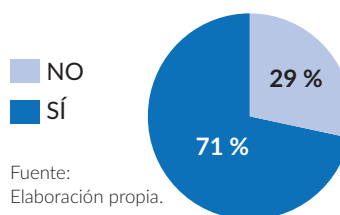
País	SÍ	Total
Argentina	1	1
Colombia	1	1
Costa Rica	1	1
Guatemala	1	1
México	1	1
Paraguay	1	1
Venezuela	1	1
Total	7	7



Gráfico 26.

Se realizan o están en vías de realizarse iniciativas de promoción del desarrollo con identidad

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica		1	1
Guatemala	1		1
México		1	1
Paraguay	1		1
Venezuela		1	1
Total	2	5	7



6.2 Resultado 3.1: Se crean las condiciones para participación, diálogo y consulta entre el Estado y los Pueblos Indígenas

Alcanzar condiciones para instalar mecanismos permanentes de participación y diálogo entre las instituciones estatales y los Pueblos Indígenas, como ocurre en otros componentes del Plan de Acción, requiere partir de la línea de base de avances y estado de situación tanto desde una perspectiva regional como en cada uno de los países.

La temática es de extrema importancia por lo cual, desde el mismo nacimiento de los países, las modalidades y mecanismos para incluir o excluir, para dar participación o para negarla, han sido parte de las estructuras estatales construidas.

Algunas constituciones de la región establecen normas específicas sobre o bien la participación política de los Pueblos Indígenas o bien, reconociendo vías de autodeterminación territorial, que es uno de los modelos posibles de establecer las formas de diálogo y participación en las estructuras estatales.

En cuanto a la participación en ámbitos de elección democrática, destacan las constituciones de Colombia y Venezuela.

En la primera, el artículo 171 que se titula Acerca de la participación política, regula que “El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción

nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. se regirá por el sistema de cociente electoral”.

En la constitución de la República Bolivariana de Venezuela el Estado garantiza la representación indígena en la Asamblea Nacional y en otros cuerpos deliberantes (artículo 125). Además, se prevé que los Pueblos Indígenas “...elegirán tres diputados o diputadas de acuerdo con lo establecido en la ley electoral, respetando sus tradiciones y costumbres” (artículo 186).

Además, en varios países, múltiples leyes establecen la presencia de representantes indígenas en organismos estatales y regulan la realización de la consulta, libre, previa e informada prevista también en los instrumentos internacionales.

A continuación, una tabla indicativa al respecto:

Tabla 28.

Legislación sobre participación y consulta

País: Argentina	Norma
	<p>▶▶ Decreto n.º 672, de 11 de mayo de 2016.</p> <p>Creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina.</p>
País: Belice	Norma
	<p>▶▶ Orden de Consentimiento de 22 de abril de 2015.</p> <p>La Corte de Justicia del Caribe confirma el derecho constitucional a la protección de la tenencia consuetudinaria de la tierra de los pueblos Mayas del Distrito de Toledo en base a la previsión del artículo 17 de la Constitución y que este derecho es para el beneficio de los mayas.</p>
País: Bolivia, EP	Norma
	<p>▶▶ Ley n.º 222, de 10 de febrero 2012.</p> <p>Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS.</p>
	<p>▶▶ Resolución TSE n.º 118/2015, de 26 de octubre de 2015.</p> <p>Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa.</p>
País: Brasil	Norma
	<p>▶▶ Resolución n.º 9 CGEN, de 18 de diciembre de 2003.</p> <p>Establece directrices para la obtención de consentimiento previo ante las comunidades indígenas y locales, a fin de acceder al componente del patrimonio genético para fines de investigación científica, sin potencial o perspectiva de uso comercial.</p>

País: Chile **Norma**

► Ley n.º 21298, de 21 de diciembre de 2020.

Establece escaños reservados para los Pueblos Indígenas en la Convención Constitucional.

► Decreto n.º 66, de 15 de noviembre de 2013.

Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena para los órganos de la Administración del Estado.

País: Colombia **Norma**

► Decreto n.º 2613, de 20 de noviembre de 2013.

Por el cual se adopta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa.

► Directiva presidencial n.º 10 de 2013.

Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

► Directiva presidencial n.º 1 de 2010.

Garantía del Derecho Fundamental a la Consulta Previa de los Grupos Étnicos Nacionales.

► Decreto n.º 1320, de 13 de julio de 1998.

Reglamenta la Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

País: Costa Rica **Norma**

► Decreto Ejecutivo n.º 40932-MP-MJP, de 6 de marzo de 2018

Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

► Directriz n.º 017, de 09 de agosto de 2018.

Proceso de construcción participativa e intercultural de la política pública para los pueblos indígenas 2019-2024.

País: Ecuador **Norma**

► Ley Orgánica de Participación Ciudadana de 2010.

Registro oficial n.º 175 – Suplemento, de 20 de abril de 2010.

► Decreto Ejecutivo n.º 1247 de 2012.

Registro oficial n.º 759 – Suplemento, de 02 de agosto de 2012.

Reglamento para la ejecución de la consulta previa libre e informada en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos.

País: El Salvador **Norma**

► Ley Ley de cultura, de 11 de agosto de 2016.

Aprobada por Decreto n.º 442.

Artículo 32.

País: Guatemala **Norma**

► Decreto n.º 12-2002, de 02 de abril de 2002.

Código Municipal.
Artículos 63, 65, 66.

► Decreto n.º 11-2002, de 12 de marzo de 2002.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

País: México **Norma**

► Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de 28 de noviembre de 2018.

Artículo 5 y 6.

País: Nicaragua **Norma**

► Ley n.º 759, de 29 de marzo de 2011.

Ley de Medicina Tradicional Ancestral.
Artículo 4.

► Ley n.º 445, de 13 de diciembre de 2002.

Régimen de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz.
Artículo 3.

País: Panamá **Norma**

► Ley n.º 301, de 12 de mayo de 2022.

Ley que establece medidas para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Panamá.
Artículo 6 y 7.

País: Paraguay **Norma**

► Ley n.º 904, de 10 de diciembre de 1981.

Estatuto de las Comunidades Indígenas.
Artículo 14.

► Decreto n.º 1039, de 28 de diciembre de 2018.

Aprueba el Protocolo para el proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay.

País: Perú **Norma**

► Ley n.º 29785, de 31 de agosto de 2011.

Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u originarios.
Artículo 1.

► Decreto Supremo n.º 001-2012-MC, de 02 de abril de 2012.

Reglamento de la Ley n.º 29785 de Consulta Previa.

País: Venezuela

Norma

► Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Gaceta Oficial n.º 38.344, de 27 de diciembre de 2005.

Artículo 11.

Cuatro de las normas incluidas en la tabla anterior fueron aprobadas luego de la entrada en vigor del Plan de Acción.

En **Chile**, la ley n.º 21298, de 21 de diciembre del año 2020, modificó la Constitución a los efectos de reservar escaños a representantes de los Pueblos Indígenas en la convención constitucional y para resguardar y promover la participación de las personas con discapacidad en la elección de convencionales constituyentes.

La ley orgánica del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) de **México** publicada en diciembre de 2018, incluye dos artículos sobre el derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas.

Por un lado, el artículo 6 incluye dentro de los principios de actuación institucionales el “Garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, cada vez que el ejecutivo federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, susceptibles de afectarles”.

Además, su artículo 5, ordena al INPI diseñar y operar “...un sistema de consulta y participación indígenas, en el que se establecerán las bases y los procedimientos metodológicos para promover los derechos y la participación de las autoridades, representantes e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y demás planes y programas de desarrollo, así como para el reconocimiento e implementación de sus derechos”.

Por su lado, la ley 301 de **Panamá**, del mes de mayo de 2022, exige que las políticas y planes de desarrollo que se formulen deben estar “...basados en el principio de consulta y consentimiento previo, libre e informado que asiste a los pueblos indígenas, previsto en la legislación panameña y en los tratados internacionales suscritos por la República de Panamá” (artículo 6).

Además, ordena a cada ministerio e institución estatal a “... consultar y coordinar con los pueblos indígenas los planes, programas y proyectos que vayan a realizar en los territorios y comunidades indígenas, durante las etapas de la planificación, el diseño, la ejecución, el monitoreo y la evaluación, para garantizar su participación en la inversión pública” (artículo 7).

En **Paraguay**, el 28 de diciembre de 2018, la Presidencia de Paraguay promulgó el decreto n.º 1039, por el cual se aprueba el “Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay”.

El decreto, que entró en vigencia 90 días después de su firma, autoriza al Instituto Paraguayo del Indígenas a dictar los reglamentos pertinentes para el efectivo cumplimiento del Protocolo, con la colaboración de los Pueblos Indígenas.

En cuanto a procesos legislativos en marcha, en **Venezuela**, la consultoría jurídica del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas está trabajando un reglamento de procesos de consulta previa e informada que en su momento será elevada a las autoridades para su valoración.

6.2.1 Autodeterminación territorial

En varios países de la región se han establecido sistemas institucionales sostenidos en los derechos de autodeterminación de los Pueblos Indígenas. Son muy diferentes entre sí, producto de contextos históricos específicos, en ámbitos geográficos y momentos particulares, normalmente asociados a cambios económicos y políticos profundos.

Sin embargo, en todos los casos observamos énfasis en la demanda por el establecimiento de estructuras político-administrativas propias o al menos bajo control de los Pueblos Indígenas.

Algunas de las constituciones de la región, incluyen normas específicas sobre la posibilidad de establecer zonas de territorios con algún tipo de autodeterminación de las comunidades indígenas.

Tabla 29.

Autodeterminación territorial en las Constituciones latinoamericanas

País: Bolivia, EP

Artículo constitucional

► **Art. 289.** Autonomía indígena originaria campesina ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias

País: Colombia

Artículo constitucional

► **Art. 329.** La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son propiedad colectiva y no enajenable.

País: Ecuador

Artículo constitucional

► **Art. 242.** El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

País: Nicaragua

Artículo constitucional

► **Art. 180.** [Derechos de las comunidades de la Costa Atlántica] Las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales. El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos naturales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y diputados. Asimismo, garantiza la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres.

País: Panamá

Artículo constitucional

► **Art. 127.** El Estado garantizará a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras.

Fuente: Elaboración propia.

Pero además de estos países, otros también han desarrollado la autodeterminación a partir de fuentes legales, por lo que en la práctica son más los Estados que contemplan un modelo institucional que reconoce este derecho colectivo fundamental.

A continuación, de forma sucinta, se comparte un cuadro con algunas de estas experiencias en la región.

Tabla 30.

Experiencias de autodeterminación territorial

País: Bolivia, EP

Experiencias

► **Autonomías Indígenas Originario Campesina (AIOC)**

La autonomía indígena originario campesina es el reconocimiento del gobierno propio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC) en el marco de la libertad, dignidad, tierra-territorio y respeto de su identidad y formas de organización propia.

La entidad competente de la consolidación de la autonomía indígena originaria es el Viceministerio de Autonomías, a la fecha se registran más de veinte procesos de solicitud de las naciones y pueblos indígenas originario campesino, que buscan la implementación de las garantías constitucionales para consolidar su autogobierno y la Autonomía Indígena Originario Campesino (Ley n.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, de 19 de julio de 2010).

Algunos de los más recientes reconocimientos han sido: Gobierno Autónomo Indígena Originario de Charagua – Iyambae perteneciente a la Asamblea del Guaraní del Departamento de Santa Cruz (enero de 2017; Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa del Departamento de Cochabamba (enero de 2018); Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de la Nación Uru – Chipaya, en el Departamento de Oruro (enero 2018).

País: Colombia

Experiencias

►► Resguardos Indígenas

Los resguardos indígenas son una institución de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

La legalización de tierras a comunidades indígenas incluye el procedimiento para la realización de los trámites de constitución y ampliación de resguardos; el primero tiene por objeto la legalización de tierras con el carácter de resguardo, con el fin de contribuir al adecuado asentamiento y desarrollo de las comunidades indígenas para que estas puedan “preservar sus usos y costumbres, prácticas tradicionales de producción y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes”.

Su base jurídica se encuentra en la Constitución (artículos 329 y 330), así como en varias leyes (entre otras, Decretos n.º 1088 y 1809 de 1993, Decreto n.º 2164 de 1995, Decreto n.º 1953 de 2014, Decreto n.º 632 de 2018).

País: Costa Rica

Experiencias

►► Territorios Indígenas

Entre los derechos que se ha reconocido a las comunidades Indígenas está el de ser consultados en los procedimientos relativos a ellas o que de alguna forma puedan afectar su derecho a desenvolverse con garantía de su calidad de vida, pues de lo contrario se quebranta el debido proceso respecto de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas interesados (Sentencia número 2000-08019, de 18 de setiembre de 2000). En ese orden de ideas, cualquier aprovechamiento de recursos naturales en Reservas Indígenas debe contar con el consentimiento de los pueblos indígenas, y debe informárseles sobre cualquier solicitud de aprovechamiento, aun cuando se trate de recursos naturales en propiedad privada (Resolución 2004-09931 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José, 3 de setiembre de 2004).

Legislación de base: Ley n.º 6172 de 1977 (Ley Indígena) que reconoce los territorios indígenas declarados “reservas” en los decretos anteriores como inalienables, imprescriptibles, no transferibles y exclusivos de las comunidades indígenas.

Decreto 8489 de 1978, Reglamento de la Ley Indígena; introduce las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena en sustitución de las estructuras tradicionales.

País: Nicaragua

Experiencias

►► Régimen de autonomía de la Costa Caribe

La Constitución, ya en 1987 estableció que las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones (art. 89) y que el Estado garantiza sus derechos (art. 180) incluyendo la propiedad comunal y la elección libre de sus autoridades, así como la autonomía territorial (art. 181).

El estatuto autonómico es profundizado y desarrollado a través de dos leyes: ley 28 – 1987. Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y la ley 445 – 2003 sobre el régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz.

► Comarcas indígenas

La autonomía comarcal significa que los territorios son administrados por las autoridades tradicionales de acuerdo con sus propias normas y sistemas de autoridad y que se aplican sistemas de gestión territorial indígena. El ejercicio de soberanía sobre su propio territorio deriva de la observancia de los estatutos de la comarca y de una gestión territorial manejada por sus propias autoridades. Fue el primer país en América Latina en reconocer derechos territoriales y autonomía política y administrativa a los indígenas.

Su base jurídica se encuentra en el artículo 127 de la Constitución que garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. Además, se ha adoptado varias leyes para las diversas comarcas, la primera de ellas en el año 1938 para la Comarca Guna Yala.

Fuente: Elaboración propia.

6.3 Resultado 3.2: Procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas

La conversación e intercambio de ideas entre distintos sectores, colectivos u organizaciones con instituciones estatales es consustancial con cualquier sociedad con ribetes democráticos.

Lo que se propone el Plan de Acción es ir mucho más allá de ello y, en cambio, a partir de los derechos colectivos ya reconocidos se establezcan mecanismos formales y permanentes de diálogo entre representantes de los Pueblos Indígenas y el Estado.

Hemos compartido algunos espacios que cuentan con base legal, pero sin dudas hay muchos otros que no necesariamente tienen ese soporte normativo, lo cual no implica que no tengan relevancia.

A partir de los insumos recibidos y fuentes consultadas, pueden mencionarse los que se comentan a continuación.

En **Colombia**, se han creado varias instancias de diálogo sobre políticas públicas con énfasis en temas como mujeres indígenas, relacionamiento entre jurisdicción especial para la paz y la jurisdicción especial indígena, entre otros. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022” entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno nacional, se aprobó una ruta metodológica el 11 octubre de 2018, por la cual, los acuerdos pactados tienen carácter vinculante y fueron incluidos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En **Costa Rica**, en los últimos años se han abierto diversos espacios de diálogo sectoriales o temáticos.

En el marco de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, con presencia de la Mesa Indígena y Campesina, se abrió un espacio de debate para determinar la naturaleza, los alcances y requisitos de estos derechos para su normación definitiva.

En la provincia de Puntarenas, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur procedió a la elaboración y la ejecución de su Plan Estratégico Institucional con participación de un representante titular y uno suplente de los Pueblos Indígenas existentes en los cinco cantones de la zona (ley n.º 9356 de 2016).

En el Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C) participan representantes de los Pueblos Indígenas, según Decreto n.º 40616 de 2017. También en el Consejo Consultivo Nacional de Educación Indígena, los pueblos indígenas intervienen por medio de un representante por cada territorio, con derecho a permanecer en el Consejo durante 3 años, con posibilidades de una reelección.

El Decreto n.º 33121 del año 2006, creó el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas

(CONASPI), donde los pueblos participan con un representante titular y otro suplente de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y organizaciones de Pueblos Indígenas.

También se creó un Comité de seguimiento de la Estrategia Nacional REDD+, cuya función esencial será velar por el cumplimiento de la Estrategia, en sus diversas fases. Este comité integra a dos representantes de los Pueblos Indígenas (Reglamento 40464 para la Ejecución de la Estrategia Nacional REDD+).

Desde **Guatemala** se informa que se han realizado talleres de diálogo y participación para la consolidación de la Estrategia Nacional REDD+, así como talleres regionales con los Consejos de Desarrollo con actores representativos de la sociedad guatemalteca incluyendo Pueblos Indígenas.

En **Honduras**, en el marco de la nueva administración que asumiera a inicios del año 2022, se realiza un intenso proceso de diálogo entre instituciones estatales, organizaciones indígenas y otros actores relevantes tendientes a reestructurar la institucionalidad y establecer prioridades de políticas públicas en relación con los Pueblos Indígenas.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) de **México**, durante al año 2021, llevó a cabo un proceso de Consulta a los Pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas en las que se puso a su consideración los lineamientos y propuestas para la integración del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas.

La misma ley (aprobada a fines de 2018), en su artículo 11 ordena crear un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas "...como órgano de participación, consulta y vinculación con los pueblos indígenas y afro-mexicanos".

El Consejo, debe estar integrado por "representantes de los pueblos indígenas y afro-mexicano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables derivadas del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" (artículo 16).

Este Consejo tiene por función analizar y hacer propuestas sobre las políticas, programas y acciones públicas para garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo de los Pueblos Indígenas y afro-mexicano.

Los mecanismos establecidos desde el gobierno nacional y el poder legislativo de la República Bolivariana de **Venezuela** han avanzado en las condiciones políticas e institucionales

para tener un diálogo permanente con los Pueblos Indígenas, a través de las instancias de participación en los diseños de planes, proyectos y programas, instancias de participación legislativa y administrativa.

Desde el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas se impulsa una Instancia consultiva para la gestión pública con los Pueblos Indígenas denominado “Consejo del Buen Gobierno para los Pueblos Indígenas”.

En la Asamblea Nacional a través de la Comisión de Pueblos Indígenas trabaja juntamente con las organizaciones indígenas para proponer leyes en pro de los pueblos indígenas. Los líderes indígenas ocupan veintiséis escaños en la Asamblea Nacional y varias alcaldías en los municipios con numerosa población indígena.

También se han abierto espacios de diálogo en varias instituciones como por ejemplo la: Dirección Nacional de Salud Indígena, el Instituto de Idiomas Indígenas, Instituto de patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas, la Fiscalía Nacional con competencia indígena y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

Por su parte, la visión de las organizaciones indígenas es en general crítica sobre el efectivo desarrollo de espacios de diálogo y participación con el Estado.

Si bien se reconocen avances en la materia que se suman a planes y programas que años atrás no existían, se plantea que en su gran mayoría se han pensado y redactado desde la “otredad”, es decir a partir de perspectivas que no reflejan la visión de los Pueblos Indígenas y que tampoco, en muchos casos, han contado con la participación sustantiva de los pueblos y sus organizaciones.

Reiteradamente se señala que esta es una gran limitante de varios espacios que se han abierto los cuales, sobre podrán funcionar si allí se encuentran legítimos representantes de los Pueblos Indígenas y sus opiniones y propuestas son realmente consideradas.

Se señala que, en muchos países, hay espacios de diálogo o de ejercicio de la consulta previa que se han abierto por orden judicial o compromisos surgidos de conflictos sociales, no necesariamente como reflejo de políticas gubernamentales.

Igualmente, las organizaciones indígenas coinciden en que en el marco del Plan de Acción deben superarse los obstáculos y limitaciones existentes y seguir trabajando para construir adecuados espacios de diálogo con el Estado.



VII. Objetivo específico 4: Protección y promoción de los derechos de las mujeres indígenas

Visibilizar y fortalecer la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la generación de políticas públicas dirigidas a la especial atención y prevención de las diversas formas de violencias de las que son víctimas.

7.1 Perspectiva gubernamental y de lideresas indígenas, según insumos recibidos

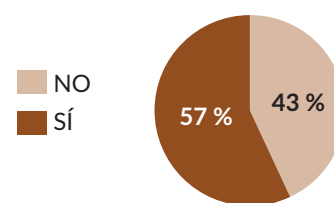
Junto con los formularios hechos disponibles por representantes gubernamentales de siete países, el examen de los avances experimentados en el cumplimiento de este objetivo específico se benefició de los aportes realizados por 313 lideresas de los 18 países suscriptores del Plan de Acción Iberoamericano para la Implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

La exposición de estos antecedentes se ha organizado presentando las respuestas dadas por los Gobiernos y por las lideresas indígenas en torno a cada tema/pregunta, para facilitar el análisis comparativo de ambas perspectivas y aportes.

Gráfico 27.

**Respuestas Gobiernos:
Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas**

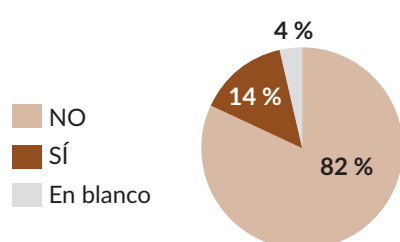
País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala	1		1
México		1	1
Paraguay	1		1
Venezuela		1	1
Total	3	4	7



Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 28.

**Respuestas
lideresas indígenas:
Se han acordado y adoptado
formalmente políticas para
la prevención y atención
a las diversas violaciones
de derechos que sufren
las mujeres indígenas**



Fuente:
Elaboración propia.

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina	20	2	1	23
Belice	2	0	0	2
Bolivia	15	8	0	23
Brasil	7	0	0	7
Chile	17	1	0	18
Colombia	31	3	4	38
Costa Rica	7	2	1	10
Ecuador	22	6	1	29
El Salvador	12	0	1	13
Guatemala	12	1	1	14
Honduras	14	1	0	15
México	30	6	1	37
Nicaragua	5	1	1	7
Panamá	10	1	0	11
Paraguay	5	2	0	7
Perú	13	3	0	16
Uruguay	17	0	0	17
Venezuela	18	8	0	26
Total	257	45	11	313

Tabla 31.

Percepciones de lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas en sus respectivos países

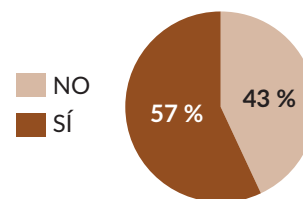
Ítem	NO		SÍ		No responde		Total
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	
4.1 Se han preparado o están en curso de prepararse propuestas de políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, con la participación de éstas.	199	63,6	107	34,2	7	2,2	313
4.4 Se han acordado entre el Estado y los Pueblos Indígenas los contenidos y los alcances de las políticas diseñadas.	257	82,1	46	14,7	10	3,2	313
4.7 Se han llevado a cabo procesos de consulta sobre la pertinencia, contenidos y alcances de las propuestas de políticas.	258	82,4	48	15,3	7	2,2	313
4.10 Se han realizado los actos técnicos, normativos, de financiamiento y administrativos pertinentes y se han adoptado las políticas.	279	89,1	23	7,3	11	3,5	313
4.13 Las políticas adoptadas se encuentran en ejecución piloto o puesta en marcha.	259	82,7	45	14,4	9	2,9	313
4.16 Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	257	82,1	45	14,4	11	3,5	313
4.19 Las políticas se encuentran en aplicación en régimen	264	84,3	36	11,5	13	4,2	313

Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento de 313 formularios.

Gráfico 29.

Respuestas Gobiernos: Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

País	NO	SÍ	Total
Argentina		1	1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala	1		1
México		1	1
Paraguay	1		1
Venezuela		1	1
Total	3	4	7

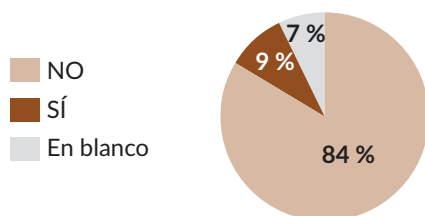


Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 30.

Respuestas lideresas indígenas: Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina	15	5	3	23
Belize	2	0	0	2
Bolivia	17	4	2	23
Brasil	7	0	0	7
Chile	18	0	0	18
Colombia	30	3	5	38
Costa Rica	8	1	1	10
Ecuador	26	1	2	29
El Salvador	12	0	1	13
Guatemala	11	1	2	14
Honduras	13	1	1	15
México	32	3	2	37
Nicaragua	5	1	1	7
Panamá	10	1	0	11
Paraguay	7	0	0	7
Perú	12	2	2	16
Uruguay	17	0	0	17
Venezuela	20	6	0	26
Total	262	29	22	313



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32.

Percepciones de 313 lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de programas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas en sus respectivos países

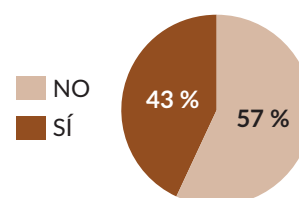
Ítem	NO		SÍ		No responde		Total
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	
4.22 Se han preparado o están en curso de prepararse propuestas de programas para la implementación de las políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, con la participación de éstas.	221	70,6	79	25,2	13	4,2	313
4.25 Se han realizado procesos de participación y consulta sobre los contenidos y alcances de las propuestas de programas.	244	78,0	55	17,6	14	4,5	313
4.28 Las propuestas de programas han sido adoptadas por los órganos competentes de la administración.	262	83,7	36	11,5	15	4,8	313
4.31 Se han realizado los actos técnicos y administrativos pertinentes para la creación formal de los programas	264	84,3	34	10,9	15	4,8	313
4.34 Se han implementado capacidades técnicas para la adecuada implementación de los programas	267	85,3	30	9,6	16	5,1	313
4.37 Se han asignado recursos públicos para el financiamiento de los programas	269	85,9	29	9,3	15	4,8	313
4.40 Los programas diseñados se encuentran en ejecución piloto o puesta en marcha	253	80,8	38	12,1	22	7,0	313
4.43 Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	262	83,7	29	9,3	22	7,0	313
4.46 Los programas diseñados se encuentran en ejecución en régimen	264	84,3	28	8,9	21	6,7	313

Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento de 313 formularios.

Gráfico 31.

**Respuestas Gobiernos:
Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas.**

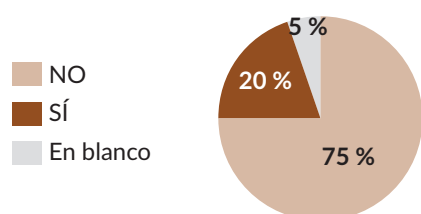
País	NO	SÍ	Total
Argentina	1		1
Colombia		1	1
Costa Rica	1		1
Guatemala		1	1
México	1		1
Paraguay		1	1
Venezuela	1		1
Total	4	3	7



Fuente:
Elaboración propia.

Gráfico 32.

Respuestas lideresas indígenas: Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas.



Fuente:
Elaboración propia.

País	NO	SÍ	En blanco	Total
Argentina	17	5	1	23
Belice	2	0	0	2
Bolivia	17	5	1	23
Brasil	5	1	1	7
Chile	15	3	0	18
Colombia	31	3	4	38
Costa Rica	4	5	1	10
Ecuador	19	6	4	29
El Salvador	10	3	0	13
Guatemala	11	2	1	14
Honduras	13	2	0	15
México	26	11	0	37
Nicaragua	5	1	1	7
Panamá	8	3	0	11
Paraguay	5	1	1	7
Perú	12	3	1	16
Uruguay	12	5	0	17
Venezuela	23	3	0	26
Total	235	62	16	313

Tabla 33.

Percepciones de 313 lideresas indígenas respecto del diseño y adopción de mecanismos e instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas, en sus respectivos países

Ítem	NO		SÍ		No responde		Total
	n.º	%	n.º	%	n.º	%	
4.49 Los instrumentos censales incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena, género y grupos etarios.	134	42,8	167	53,4	12	3,8	313
4.52 Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas.	235	75,1	62	19,8	16	5,1	313
4.55 Se han acordado e introducido adecuaciones a los instrumentos estadísticos utilizados en los países, para que incorporen preguntas pertinentes para la caracterización y análisis de la situación de las mujeres indígenas, y en particular en todos aquellos aspectos relacionados con el ejercicio de sus derechos.	261	83,4	34	10,9	18	5,8	313
4.59 Se han diseñado, adoptado y puesto en funcionamiento mecanismos e instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas	268	85,6	25	8,0	20	6,4	313

Fuente: Elaboración propia en base a procesamiento de 313 formularios.

7.2 Resultado 4.1:

Se crean programas nacionales con capacidad técnica y presupuestaria para atender de manera especial políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

A efectos del análisis sobre los niveles y formas de concreción de este resultado, se distinguirá entre “política pública” y “programa”, nociones ambas incluidas en el enunciado de este resultado del Plan de Acción. Por *política pública* se entenderá una orientación para la acción gubernamental dirigida tanto a solucionar situaciones que han sido definidas como problemas públicos o para influir en situaciones que se considera oportuno alterar en vistas de obtener mejorías en la vida y organización social. Un programa, por otra parte, es una unidad instrumental (así como los planes y/o los proyectos), a través de cuyo diseño y ejecución se materializa una política pública, y que pueden asumir diferentes formas de expresión (leyes, resoluciones, actos, procedimientos, instructivos, etc.)

7.2.1 Diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

Salta a la vista al observar la Tabla 34, que existe un amplio margen para llevar adelante mejoras significativas en la generación y aplicación de directrices de política pública para abordar de manera eficaz y sin más demora, la situación de vulnerabilidad y menoscabo a que están expuestas las mujeres indígenas en el ejercicio y goce de sus derechos. Pero se ha avanzado.

En efecto, al menos 4 países han adoptado enfoques, lineamientos y cursos de acción sobre la situación y los derechos de las mujeres indígenas, sea en el marco de sus políticas sobre Pueblos Indígenas, o de otras políticas generales dirigidas al conjunto de las mujeres, incluyendo la creación y funcionamiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres indígenas, según el concepto establecido en una de las esferas de Beijing.

En Colombia (Gobierno de Colombia, 2022) en 2020, mediante decreto 1158, se creó la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en Desarrollo, en el marco de la implementación del Auto 092 de 2008, sobre los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. La Comisión Nacional de Mujeres Indígenas está conformada por delegadas, coordinadoras y consejeras del área de mujer de las cinco organizaciones nacionales indígenas¹², y ha tenido por función principal hacer seguimiento a la implementación del *Plan de Acción del Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas y en riesgo de estarlo*, cuyo diseño fue coordinado con la Dirección de Asuntos Indígenas y participado con organizaciones de mujeres de los Pueblos Indígenas. De este modo, las funciones de las que ha estado dando cuenta esta Comisión son:

1. *Recomendar estrategias para difundir e implementar políticas públicas, planes y proyectos que sean concertados y que desarrollen el goce efectivo de los derechos de mujeres, familias y generaciones indígenas.*

12. Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía (OPIAC), Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Confederación Indígena del Tayrona (CIT), Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor y Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC)

2. Asistir, orientar y contribuir técnicamente en la formulación e implementación de políticas públicas, planes y proyectos que se formulen en las comisiones temáticas y subcomisiones técnicas que se derivan de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
3. Presentar ante la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, informes periódicos de los avances en el ejercicio de las funciones establecidas en el presente decreto.

En 2015 la Comisión acordó un documento sobre “la formulación de una Política Pública que permita entre otras cosas fortalecer, promover y desarrollar las economías Propias de las comunidades indígenas” como parte del Plan de Acción del Programa de Protección de Mujeres Indígenas Desplazadas y en riesgo de estarlo, que recoge las necesidades y demandas para la prevención, protección y garantía de los derechos de las mujeres indígenas en Colombia (Gobierno de Colombia, 2022).

Tabla 34.

Diseño y adopción de políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

Modalidades	n.º de países	%
Se han acordado y adoptado formalmente políticas específicas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	0	0 %
Se han adoptado enfoques, lineamientos y cursos de acción sobre la situación y los derechos de las mujeres indígenas, como parte de las políticas sobre Pueblos Indígenas, u otras políticas	2	11 %
Se han adoptado lineamientos, enfoques y cursos de acción sobre la situación y los derechos de las mujeres indígenas, como parte de las políticas generales dirigidas al conjunto de las mujeres.	4	22 %
No se han adoptado políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	12	67 %
Sin información	1	6 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias y formularios recibidos de gobiernos y representantes de Pueblos Indígenas.

En México, también se han experimentado avances e innovaciones institucionales en este ámbito, tanto en el marco de las políticas de género impulsadas por el Instituto Nacional de las Mujeres, como aquellas dirigidas a los Pueblos Indígenas de México, bajo el liderazgo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de México (INPI).

En el primer caso, el Instituto Nacional de las Mujeres impulsó durante 2021 la elaboración del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, en

el marco de las acciones del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional), de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece que le corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley General de Acceso, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres (Gobierno de México, 2022).

Este Modelo tiene como objetivo general promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada entre el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, Municipales y Comunitarios, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades descritos en la Ley General de Acceso. Entre los atributos transversales que se consideran en el Modelo destacan, además de la perspectiva de género, la perspectiva intercultural y la interseccionalidad, que implica pensar y tomar en cuenta cada una de las condiciones y características de las mujeres para lograr identificar sus necesidades (Gobierno de México, 2022).

Asimismo, en el marco de la Comisión de Atención del Sistema Nacional, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) impulsó la elaboración del Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias, en el que se establecen los elementos, orientaciones y directrices mínimas que permitan proveer de atención especializada y protección integral, centrada en las mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia.

En este Modelo se describen las acciones a considerar dentro de los tres niveles de atención: Inmediata y de primer contacto, básica y general, y especializada. Señala como parte de sus premisas la adecuación y sensibilidad tanto a la cultura como a la edad y a la condición socioeconómica, enfatizando que en el proceso de atención se debe responder a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres y las niñas teniendo en cuenta su edad, su orientación sexual, su identidad y expresión de género, su origen étnico y sus preferencias lingüísticas (Gobierno de México, 2022).

Por otra parte, bajo el liderazgo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de México (INPI), se ha venido implementando el Programa Especial Pueblos Indígenas Y Afromexicano (2021-2024), donde se definen objetivos prioritarios que incorporan líneas y acciones para proteger y promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas, en particular la estrategia prioritaria 1.3., que plantea la implementación de acciones afirmativas con el propósito de *hacer efectivos los derechos de las mujeres y niñas indígenas y afromexicanas*, entre las que pueden contarse las siguientes (Gobierno de México, 2022):

1.3.1 Capacitar y sensibilizar sobre los derechos de las niñas y mujeres indígenas y afromexicanas con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres

1.3.2 Promover el diálogo y brindar asesoría para fortalecer la participación y representación de las mujeres indígenas y afromexicanas en los sistemas de cargos y otros ámbitos de representación de sus pueblos y comunidades

1.3.3 Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres indígenas y afromexicanas para la prevención y atención de la discriminación y violencia de género

1.3.4 Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas y afroamericanas para que gocen de la libertad de ejercer y decidir sobre su sexualidad

1.3.5 Promover acciones afirmativas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas indígenas y afroamericanas

1.3.6 Implementar acciones y directrices que amplíen el acceso de las mujeres indígenas y afroamericanas a cargos públicos y de representación política

La experiencia de Argentina, Guatemala, Ecuador y el propio México, también muestra alternativas de directrices y cursos de acción sobre la situación de las mujeres indígenas, desarrolladas e incluidas en el marco de las políticas generales dirigidas al conjunto de las mujeres, asumiendo de manera explícita el enfoque interseccional, en virtud del cual estas políticas aspiran a visibilizar y considerar, tanto en su diseño como en sus procesos y mecanismos de implementación, las singularidades y atributos propios de las mujeres indígenas que, en conjunto con otros, permiten un entendimiento y una acción más compleja, oportuna, pertinente y multidimensional.

Argentina, por ejemplo, se ha ido dotando de un marco legal, que incluye la Ley de protección integral a las Mujeres (2009), la Ley n.º 27.501 (que incorpora el acoso callejero como modalidad de violencia de la mujer), la Ley Micaela n.º 27.499 de capacitación para todo el personal de los tres poderes, la Ley n.º 27.234, que establece las bases para que en todos los establecimientos públicos o privados a nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada de “Educar en igualdad; prevención y erradicación de la violencia de género “ entre otras.

Ahora bien, sobre la base de los avances que representan estas y otras normativas, se constata que “(...) para alcanzar los estándares de derechos nacionales e internacionales, necesitamos ampliar la transversalización para que efectivamente sea inclusiva. Por esa razón es que incorporamos la perspectiva interseccional, que visibiliza aquellos grupos de personas históricamente ocultos u oprimidos como ser las personas con discapacidad, migrantes, LGTB+, pertenecientes a grupos étnicos, a pueblos indígenas, entre otras” (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, 2020, p. 22).

Guatemala, por su parte, se dotó del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres 2020-2029, que incluye desde una perspectiva interseccional, a las mujeres indígenas, sus problemáticas y realidades particulares. La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y PEO 2008-2023 tiene una vigencia que finaliza el próximo año, y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres 2020-2029 está en proceso de socialización¹³.

En Ecuador está vigente la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM), en cuyo Artículo 7 literal c, se puede leer que esta normativa “reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades

13. Formulario aplicado por lideresa indígena.

que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales.” Por consiguiente, el objetivo de la LOIPEVM es garantizar los derechos de las mujeres en su diversidad étnica y cultural. En consonancia con este marco normativo, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) ha desarrollado la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG) 2021-2025, principal instrumento técnico-político que guía las actuaciones del Estado en la implementación de políticas de igualdad de género. La ANIG 2022-2025 desarrolla líneas de acción que deben ser implementadas por los entes rectores y ejecutores de las políticas públicas, varios de los cuales hacen referencia específicamente a las demandas y problemáticas de las mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas¹⁴.

La emergencia sanitaria generada por la Pandemia de COVID-19, también ha servido de contexto para el diseño y adopción de directrices y lineamientos para las actuaciones de los órganos de las administraciones nacionales, en muy diversos ámbitos, desde el estrictamente sanitario hasta el económico o de la administración de justicia. Aunque algunos de estos lineamientos, como en el caso de Ecuador, tenían y tienen por finalidad dar cuenta de situaciones, problemáticas y riesgos a que están expuestas las mujeres indígenas, surgidas o acentuadas en el contexto de la Pandemia, puede presumirse que podrían tener efectos bien más allá de la Pandemia, generando respuestas y aprendizajes institucionales que podrían perdurar en el tiempo, contribuyendo a optimizar la protección y la promoción de los derechos de las mujeres indígenas.

En el caso de Ecuador, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) elaboró el documento denominado “Lineamientos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la Crisis Sanitaria para su implementación en las instituciones del Estado para su observancia y ejecución en las Instituciones del Sector Público”, el cual fue remitido a las instituciones de las cinco Funciones del Estado, GAD provinciales y GAD¹⁵ cantonales. Este instrumento proporciona líneas de acción para que se adopten políticas públicas con enfoque de género mismo que involucra a las mujeres de diversa identificación étnica. Entre los lineamientos elaborados por el CNIG, se cuentan:

- Generar acceso al crédito productivo a asociaciones de mujeres indígenas, campesinas, afrodescendientes, adultas mayores, de diversa condición sexo genérica y con discapacidad a fin de superar las brechas de desigualdad de género de manera interseccional.
- Garantizar a las comunidades el derecho al agua, y que la contaminación causada por el rompimiento del oleoducto en la cascada de San Rafael no afecte a los pueblos y nacionalidades indígenas, en especial a las mujeres, para evitar el desplazamiento fuera de sus comunidades y territorios.

En base a lo anterior, se elaboró un documento con Acciones estratégicas Post Emergencia Sanitaria, con aportes de organizaciones sociales; documento que también fue remitido a las cinco Funciones del Estado, GAD provinciales y GAD cantonales. Este instrumento contiene propuestas específicas de acciones prácticas que podrían aplicar las instituciones para mitigar o contrarrestar los efectos de la pandemia, una de las

14. Formulario aplicado por integrante del Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador.

15. Gobiernos Autónomos Descentralizados.

cuales incluyó de manera expresa el énfasis en mujeres indígenas y afroecuatorianas: “Establecimiento de Programas de formación y capacitación en actividades productivas para mujeres urbanas y rurales, pueblos y nacionalidades, afroecuatorianas, promovidos desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para otorgarles herramientas que permitan su inserción en la economía, su autonomía y empoderamiento económico”¹⁶.

México también ofrece algunas experiencias en el diseño y ejecución de las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, a partir de las que identificar aprendizajes en la incorporación de contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación aplicables a las mujeres indígenas.

Es el caso del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, donde se establecen lineamientos específicos para un enfoque intercultural e interseccional a partir de cual se visibiliza e incorpora como destinatarias con sus singularidades, a niñas y mujeres indígenas, estableciendo en su Estrategia prioritaria 1.5., por ejemplo, acciones e iniciativas en la línea de *generar estrategias de comunicación para prevenir la violencia contra grupos de población con mayor vulnerabilidad como niñas y mujeres indígenas, adultas mayores, mujeres privadas de su libertad e integrantes de la comunidad LBTTTI, entre otros*. O, al servicio de su Objetivo prioritario 3¹⁷, acciones e iniciativas en la línea de “Impulsar que en el ejercicio de procuración e impartición de justicia para las mujeres indígenas y afromexicanas se realice desde un enfoque intercultural”, y “Promover el respeto a la cultura e identidad de las mujeres indígenas y afromexicanas privadas de su libertad” (Gobierno de México, 2022).

Por otra parte, en 13 de los 18 países suscriptores del Plan de Acción no se han adoptado políticas específicas de prevención y atención de las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, aunque en varios de ellos se verifican avances en esa dirección: en la mayor parte se han adoptado marcos normativos y también políticas públicas sobre la prevención y la atención de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, sin hacerse cargo ni proporcionar distinciones ni lineamientos específicos en lo que concierne a las mujeres indígenas.

Es el caso de Bolivia, donde se encuentran en plena vigencia varias leyes que protegen a toda las mujeres Bolivianas, sin distinción de su condición indígena, como por ejemplo la Ley n.º 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; la Ley n.º 243 Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, que fue impulsada particularmente por mujeres indígenas que sufren de racismo y discriminación en la paridad de sus derechos; el D.S. n.º 4401 25/11/2020 que impulsa medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir en la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres; o el D.S. n.º 3106 8/03/2017 que establece atribuciones a los Ministerios del Órgano Ejecutivo del nivel nacional del Estado para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas¹⁸.

16. Formulario aplicado por integrante del Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador.

17. Objetivo prioritario 3. Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

18. Formulario aplicado por lideresas indígenas de Bolivia.

Lo mismo ocurre en Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela, que cuentan con desarrollos normativos en el ámbito de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, aunque no hayan dotado aun de pertinencia sus contenidos para dar cuenta de las realidades y rasgos propios de las mujeres indígenas, en su amplia diversidad¹⁹.

Venezuela, RB., ha introducido una innovación en este sentido en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estableciendo en su artículo 74, que “Los pueblos y comunidades indígenas constituirán órganos receptores de denuncia, integrados por las autoridades legítimas de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, sin perjuicio de que la mujer agredida pueda acudir a los otros órganos indicados en el presente artículo”²⁰.

Ahora bien, en varios de estos 13 países que no han definido ni adoptado políticas específicas para las mujeres indígenas, los últimos años se han constituido y están en funcionamiento mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres indígenas, según el concepto establecido en una de las esferas de Beijing. En la mayor parte de los casos, de integración paritaria, con diversas funciones y tareas, y también formas de funcionamiento, reconocimiento o estatus legal y administrativo, y capacidades y recursos para llevar adelante su misión.

El informe nacional de Chile del año 2019 se refiere la creación de la “Mesa Intersectorial Mujer Mapuche” la cual debe abordar las desigualdades de género de forma intersectorial (Gobierno de Chile, 2019).

En Perú, gracias al trabajo constante de mujeres indígenas se logró el establecimiento de la Mesa de Trabajo para Promover los Derechos de las Mujeres Indígenas u Originarias. Este espacio tiene como objetivo el diálogo entre las organizaciones legítimas de las poblaciones indígenas y originarias y el Ministerio de la Mujer, en aras de promover, coordinar y desarrollar acciones a favor de las mujeres indígenas u originarias, iniciativas lideradas por ellas y favoreciendo en todos los casos sus perspectivas individuales y colectivas²¹.

También en Perú, en el año 2019 para la coordinación entre las instituciones representada en gobiernos regionales y locales y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se ordena la creación del Comité Intergubernamental para la Igualdad de Género y las Poblaciones Vulnerables (CEPAL, 2019).

Como se describirá más adelante, también están en proceso de ejecución un abanico amplio de planes, programas e iniciativas a través de las que los gobiernos están abordando dimensiones de esta problemática.

Los avances descritos precedentemente constituyen la plataforma para profundizar y continuar encaminando estos procesos para que cristalicen en plazos cerca-

19. Cabe anotar que los 18 países suscriptores del Plan de Acción Iberoamericano, también son signatarios de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Para”. Ver OEA, s/a.

20. Formulario 1 aplicado por el Gobierno de Venezuela. Ver norma en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 2021.

21. Inclusión y Equidad, FIMI, ECMIA, (2020). Mujeres Indígenas y Beijing + 25. Región Las Américas.

nos, según cada caso, en la adopción de normas, políticas e iniciativas públicas bien concretas en este ámbito.

7.2.2 Programas para la implementación de las políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

De manera complementaria, en varios países que han adoptado lineamientos de política en alguna de las modalidades que se han descrito en el acápite anterior (específicamente destinadas a mujeres indígenas, como parte de las políticas dirigidas a los Pueblos Indígenas en general, o aquellas concernientes a la situación de las mujeres sin distinción ni consideración de su condición indígena), se vienen llevando a cabo planes, programas y/o operando instrumentos al servicio de la implementación de dichas políticas públicas.

De acuerdo con la información que se ha tenido a la vista, al menos en 6 países se han diseñado, implementado y se encuentran operando programas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, o que dan cuenta de determinadas dimensiones de este asunto, o de otras cuestiones y problemáticas del interés de las mujeres indígenas, en el ámbito del ejercicio y goce de sus derechos.

Tabla 35.

Diseño y adopción de programas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

Metas e indicadores para/sobre Pueblos Indígenas	n.º de países	%
Se han diseñado e implementado programas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	6	33,3 %
No se han diseñado ni implementado programas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	6	33,3 %
Sin información	6	33,3 %
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias y formularios recibidos de gobiernos y representantes de Pueblos Indígenas

En 2019, Colombia, informa sobre la problemática evidenciada en Pueblos Indígenas en materia de violencias y presenta las estrategias para su abordaje con autoridades y mujeres indígenas, plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo de 2014 a 2018. Allí se especifican los recursos determinados para el inicio de diálogos interculturales, construcción de los lineamientos para la atención en la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas y conformación de equipos interdisciplinarios para el trabajo dirigido a comunidades, parteras, jaibanás (autoridades espirituales) de comunidades de los pueblos Embera, Chamí y Embera, Katío en los departamentos de Risaralda y Chocó (FILAC, 2021).

Se estableció un Plan de Acción Interinstitucional centrado en la Erradicación de Prácticas Nocivas para la Salud y Vida de las Mujeres y Niñas Indígenas, con la capacitación a

1.593 personas en salud materna y prevención de la mutilación genital femenina. También se ha incluido a la mutilación genital femenina como forma de violencia sexual en el Sistema Integrado sobre Violencias de Género (Gobierno de Colombia, 2019).

Junto a lo anterior, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, en virtud del Convenio 1212 de 2020, por valor de \$317.400.000, aunó esfuerzos con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías y la Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC), elaborando una hoja de ruta para el fortalecimiento, articulación y seguimiento de los acuerdos pactados con la Comisión en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, de la sentencia T-025 de 2004.

El Convenio se ejecutó en los departamentos de La Guajira, Magdalena, Córdoba, Cundinamarca, Arauca, Amazonas, Cesar, Casanare, Tolima, Caquetá, Cauca, Putumayo, Guainía, Amazonas y Guaviare; y permitió la capacitación de 120 mujeres indígenas, y la sistematización de aprendizajes en la perspectiva de ampliar su cobertura a nivel nacional en el mediano plazo (Gobierno de Colombia, 2022).

De igual manera, con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas se avanza en el proceso de protocolización e implementación del Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo, para garantizar los recursos técnicos y financieros y la implementación del Auto 092 / 2008, de conformidad con las competencias funcionales y misionales de cada entidad de orden nacional y territorial.

En el mes de diciembre de 2020, en sesiones formales de la Comisión y todas las entidades del Gobierno Nacional, se avanzó en la concertación de los 12 lineamientos que conforman el Plan de Acción de Protocolización del Auto 092 de 2008 y de las acciones sectoriales que de ellos se desprenden (Gobierno de Colombia, 2022).

De esa manera, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas de Colombia podrá articular los procesos de las consejerías y coordinaciones de mujer, familia y generación de las organizaciones indígenas, generando iniciativas para fortalecer el Auto 092 del 2008. Para ello se planea, realizar unos espacios y encuentros territoriales definidos por las mujeres y articulados con los mandatarios locales.

Asimismo, como Secretaría Técnica de la CNMI, se avanza en el trabajo articulado con las entidades nacionales que están exhortadas desde el cumplimiento del mandato Constitucional del Auto 092. En ese sentido, se diseñan medidas inmediatas, deliberadas y concretas que den vía y desarrollo a los programas establecidos en el desarrollo del Auto 092 de 2008, generando las condiciones institucionales necesarias para facilitar la participación política de mujeres indígenas, tales como: incrementar la capacidad de interlocución y diseño de agendas propias de las mujeres indígenas y las organizaciones que las representan; además, crear y fortalecer espacios de diálogo entre las líderes comunitarias y los gobiernos, avanzando en la definición y concertación de acciones de trabajo para su implementación (Gobierno de Colombia, 2022).

Argentina también ha puesto en funciones un conjunto de Programas que, aunque no específicamente diseñados para atender de manera privativa las problemáticas de las mujeres indígenas en lo concerniente a la protección y ejercicio de sus derechos, sí aborda sus problemáticas y las incluye entre sus destinatarias y población objetivo. A saber:

- ▶ El *Programa Acercar Derechos (PAD)*, desde junio de 2021, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo es fortalecer el acceso a derechos y al sistema de justicia y dar respuestas integrales a las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia de género. El diseño del Programa incluye la perspectiva interseccional para la atención de migrantes e indígenas, a través de la implementación de la figura de facilitadores interculturales. El Programa prevé la creación de equipos interdisciplinarios en todo el territorio nacional, integrados por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social, con capacitación específica para desempeñarse como facilitadoras y facilitadores interculturales. Se dirige a garantizar una atención de calidad, especializada en género y diversidad, que atiendan las necesidades específicas de mujeres y LGBTI+ migrantes e indígenas. Considera todas las vulnerabilidades presentes en las situaciones de violencia de género. Además, contempla el contexto de vida de cada persona, sus necesidades y los recursos disponibles para construir formas específicas de intervención (Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, 2020, p. 27).
- ▶ El *Programa de Promoción y desarrollo de actividades de divulgación de la agenda de género*, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en ejecución desde 2016, cuyo objetivo es “Visibilizar, combatir y contribuir a erradicar los estereotipos culturales y jerárquicos de género que colocan a las mujeres en situación de desventaja social, cultural, económica y política”. El programa está destinado a la ciudadanía en general, mujeres víctimas de violencia, mujeres migrantes y mujeres indígenas, a través de publicaciones, actividades de promoción, sensibilización y capacitación (Presidencia de la República Argentina–Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, 2021).
- ▶ El Programa ACOMPAÑAR, dependiente del Ministerio de Mujeres, género y diversidad, dirigido a mujeres en general y con un área específica para atender situaciones de violencia de género sufridas por mujeres indígenas, desde un enfoque interseccional²².

En Nicaragua (Gobierno de Nicaragua, 2019), se crearon Procuradurías especiales incluyendo la Procuraduría de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, con competencia para conocer y garantizar la igualdad y los derechos de niños, niñas, adolescentes, y las mujeres indígenas. En este sentido, tanto en la Costa Caribe Norte y Sur se adelantan acciones de fortalecimiento de la gobernanza de autoridades indígenas, contando con la representatividad por parte de mujeres indígenas en un 40%.

Por su parte, en México, se han venido desarrollando un conjunto de Programas, entre los cuales aquellos gerenciados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), a saber:

- ▶ Implementación de un modelo de atención en 24 *Casas de la Mujer Indígena*, con pertinencia cultural en materia de violencias, salud sexual y reproductiva, liderada por el Programa de Derechos Indígenas. En los años 2013 a 2016, se desarrollaron 286 proyectos de prevención y atención de casos de violencia incorporando

22. Formulario aplicado por lideresa indígena.

el enfoque intercultural y 466 sobre derechos de mujeres indígenas, acceso a la justicia, 72 proyectos para la prevención de la trata de personas y 82 proyectos destinados a la prevención del delito. Mediante el proyecto Redes Ciudadanas e Interinstitucionales se conformó una red de promotores que impulsan acciones para la prevención de las violencias contra mujeres y promueven masculinidades no violentas en los Pueblos Indígenas (Gobierno de México, 2019).

- ▀ Programa *Mujeres en el Territorio* (Gobierno de México, 2021, p. 43), a través del que se busca impulsar la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas mediante el diseño, planeación e implementación de políticas públicas y privadas para la construcción de espacios incluyentes, lideradas por mujeres en alianza con organizaciones feministas locales. Algunas de sus acciones son:
 - a) Convocatoria *Mujeres en el Territorio 2020*. Visibiliza los proyectos de mujeres para generar espacios incluyentes, libres de discriminación, y que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.
 - b) Metodología *Ciuatl*. Recaba información sobre cómo las mujeres, jóvenes y niñas perciben su hábitat y la forma en la que eligen priorizar las intervenciones que deben realizarse.
 - c) *Mujeres por el Acceso a la Tierra*. Jornadas de justicia que acercan las instituciones agrarias a las mujeres rurales e indígenas para que estas cuenten con servicios jurídicos y administrativos que les permitan acceder a la titularidad de sus tierras.
- ▀ Apoyos federales gestionados por el INPI, dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas o las asociaciones de comunidades que se encuentren en procesos de reconocimiento, ejercicio y defensa de derechos indígenas; promoción de derechos de las mujeres indígenas; así como los integrantes de dichos pueblos y comunidades que requieran apoyo para la implementación de derechos y el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, quienes preferentemente lo harán a través de sus instituciones representativas y, excepcionalmente, mediante Grupos de Trabajo nombrados por la Asamblea o instancia de toma de decisiones. Estos apoyos se encuentran enfocados a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y sus integrantes, como sujetos de derecho público, que se ubican preferentemente en las regiones indígenas de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI (Gobierno de México, 2022).
- ▀ El *Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas* (PROBIPI), operando en 2022, cuyo objetivo es apoyar la implementación y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en especial, el derecho de libre determinación y autonomía; el derecho a tierras, territorios y recursos naturales; a contar con sistemas normativos para resolver sus conflictos; a la participación y representación política y al efectivo acceso a la jurisdicción del Estado, así como promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas (Gobierno de México, 2022). En este sentido, se cuenta con “Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afroamericanas a la jurisdicción del Estado”, entre cuyas modalidades de trabajo se cuenta:
 - a) Promotoría comunitaria de derechos indígenas y afroamericanos, así como de derechos de las mujeres.

- b) Formación de personas expertas en derechos indígenas y afroamericanos, así como en derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.

Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres de México también opera una oferta programática que tiene entre sus destinatarias a las mujeres indígenas. El Instituto opera el *Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)*, el cual está dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos (Gobierno de México, 2022).

En Panamá, otro país que ha desarrollado y viene operando una oferta programática que tiene entre sus destinatarias a las mujeres indígenas, el Instituto Nacional de la Mujer de Panamá, de reciente creación, ha impulsado el *Plan del Empoderamiento Económico de las mujeres indígenas de Panamá* liderado por el Ministerio de Gobierno y mujeres indígenas organizadas como el Comité Asesor de mujeres indígenas, Coordinadora de Mujeres Indígenas de Panamá, Organización de Mujeres Indígenas Unidas por la Biodiversidad. Como parte de dicho Plan, en 2014 se realizó el diagnóstico sobre la situación de mujeres indígenas de Panamá, a partir de cuyos resultados se buscaba implementar programas y políticas públicas que garanticen la participación de las mujeres indígenas²³.

Finalmente, en Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG), incorporó en su estructura institucional la Coordinación de Mujeres Indígenas. En el año 2014, creó dos (2) defensorías multiétnicas y pluriculturales de los derechos de la mujer en Kumarakapay, sector indígena de la Gran Sabana y Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar para contribuir a la garantía de la aplicación de justicia con enfoque de género y la protección integral de la mujer víctima de violencia. En este sentido, resaltan los esfuerzos interinstitucionales realizados entre este mismo ministerio y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI), mediante la capacitación de las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos específicos (Gobierno de Venezuela, 2022).

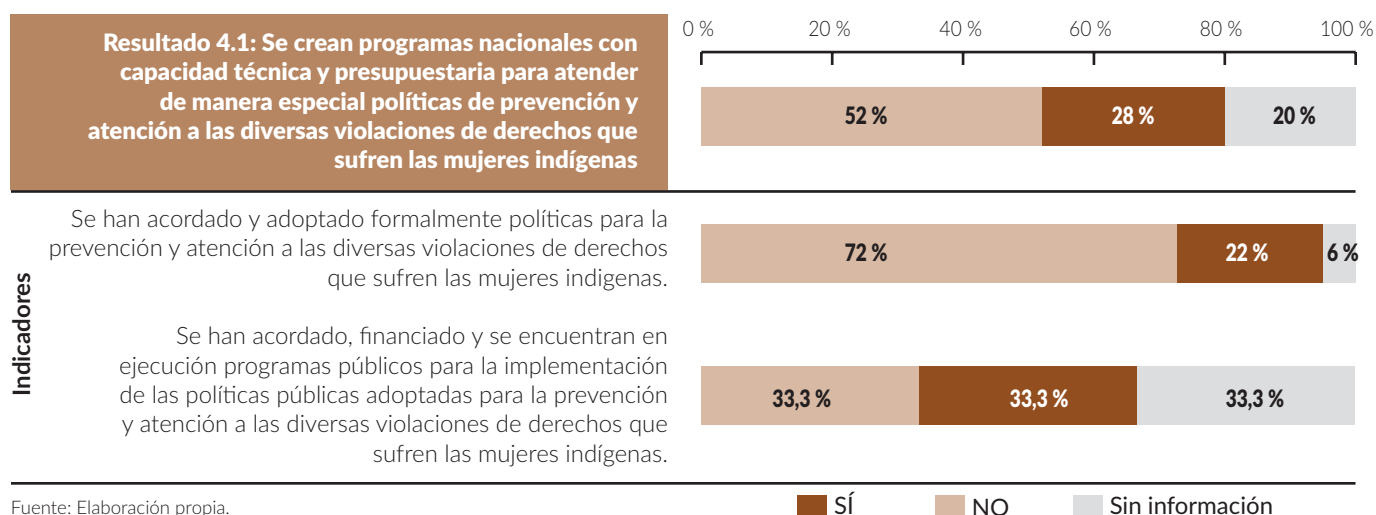
Junto a lo anterior, en 2017 el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) diseñó y puso en funcionamiento el *Programa Apacuana*, para la atención integral de las mujeres indígenas desde una perspectiva étnica y de género (Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas de Venezuela, 2021).

El siguiente cuadro sistematiza lo analizado en esta sección.

23. Formulario aplicado por lideresas indígenas de Panamá.

Gráfico 33.

Programas para la implementación de las políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas



7.3 Resultado 4.2: Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria

Este Objetivo específico incluye entre sus resultados la necesidad de avanzar en la producción y en la desagregación de información estadística que visibilice a las mujeres indígenas, considerando la inclusión de la autoidentificación indígena en las diferentes fuentes de datos, y de variables y dimensiones que permitan caracterizarlas adecuadamente a los fines de mejorar el entendimiento de sus atributos, contextos culturales y sociales y de las cuestiones de su interés, y optimizar la generación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones programáticas que les estén dirigidas.

La primera cuestión, esto es la producción y la desagregación de información estadística que visibilice a las mujeres indígenas, tiene como requerimiento central la inclusión de la autoidentificación indígena en las fuentes de datos, y la desagregación sexo etaria.

A partir de la información proporcionada por los representantes gubernamentales y las líderes indígenas a través del llenado del Formulario 1, y sobre todo de los antecedentes proporcionados por la CEPAL en el Primer Informe Regional sobre el Consenso de Montevideo (2019) y el ORDPI, se constatan avances significativos que se expresan en que los 18 países signatarios del Plan de Acción Iberoamericano incluyen la autoidentificación indígena y preguntas que hacen referencia a los Pueblos Indígenas en los censos de población y vivienda.

Sin embargo, en las encuestas sobre demografía y salud solo 13 países reportan preguntas sobre autoidentificación indígena y en las encuestas sobre condiciones de vida, empleo solo 10 países refieren preguntas para la sistematización de situaciones de los pueblos y mujeres indígenas (CEPAL b, 2019, p. 220).

Tabla 36.

Incorporación de autoidentificación indígena en los instrumentos censales

Metas e indicadores para/sobre Pueblos Indígenas	n.º de países	%
Los instrumentos censales incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena, género y grupos etarios	18	100 %
Los instrumentos censales NO incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena, género y grupos etarios	0	0 %
Sin información	-	-
Total países	18	100 %

Fuente: Elaboración propia en base a fuentes secundarias y formularios recibidos de gobiernos y representantes de Pueblos Indígenas

Tabla 37.

Diseño y adopción de instrumentos estadísticos²⁴ que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas (a 2019) (incluyen pregunta sobre la autoidentificación indígena)

Fuentes de datos	n.º de países	%
Censos de población y Vivienda	17	100 %
Censos agropecuarios.	7	42 %
Encuestas de demografía y salud y de indicadores múltiples	13	76 %
Encuestas de hogares (empleo, ingresos y afines)	10	59 %
Estadísticas vitales (defunciones y nacimientos)	10	59 %
Total países	17²⁵	100 %

Fuente: CEPAL, 2019b, p. 220.

Por otra parte, en lo que concierne a la inclusión de variables y dimensiones de interés para los pueblos indígenas y en particular para las mujeres indígenas, se constata que aún resta trabajo por hacer en la línea de identificar e incluir en los diferentes instrumentos y fuentes de datos, categorías propias que permitan caracterizarlos/las y profundizar el entendimiento de sus atributos, contextos culturales y sociales y de las cuestiones de su interés, y optimizar la generación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políti-

24. Se refiere a censos, encuestas de hogares y registros vitales, sobre los que reporta la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el "Primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (LC/CRPD.3/6)", Santiago, 2019.

25. No incluye a Belice, país sobre el que el Primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (LC/CRPD.3/6)", no informa en este ítem.

cas y acciones programáticas que les estén dirigidas. A su vez, no se abordan como se mencionó anteriormente, la interseccionalidad de factores de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres indígenas.

También vale la pena mencionar que el personal que recoge los datos en las instituciones estatales no siempre cuenta con preparación suficiente para realizar asesorías con pertinencia cultural. Ello ha traído consigo que en muchas ocasiones las mujeres indígenas sean sometidas a escenarios que las revictimizan.

Por ello, sigue siendo una prioridad incluir a los Pueblos Indígenas en todo el proceso de producción, interpretación, uso de la información y que sea extensivo a todos los instrumentos de captura de datos de los países, incluyendo encuestas y registros administrativos (certificados de nacimiento y defunción) y en todos los ámbitos, especialmente en lo que refiere a estadísticas vitales y que permitan comparar, por ejemplo, indicadores de género respecto del femicidio y feminicidio de mujeres indígenas, o bien construir información sobre perfil epidemiológico y mortandad de las mujeres indígenas según sus contextos y territorios (FILAC, ONU Mujeres, 2020, p. 57 y siguientes).

Registrar y visibilizar las experiencias, procesos y trayectoria de vida de las mujeres indígenas, no ayuda solamente a identificar la consecución de los logros y cumplimiento de compromisos de los Estados, sino también a tener información sobre cómo las mujeres indígenas trabajan a contracorriente de condiciones estructurales adversas, consolidando iniciativas que implican un cambio social en clave de derechos humanos.

Por ello es tan importante hacer ver el conjunto de iniciativas que las mujeres indígenas para encontrar indicadores que realmente reflejen sus intereses, perspectivas y necesidades.

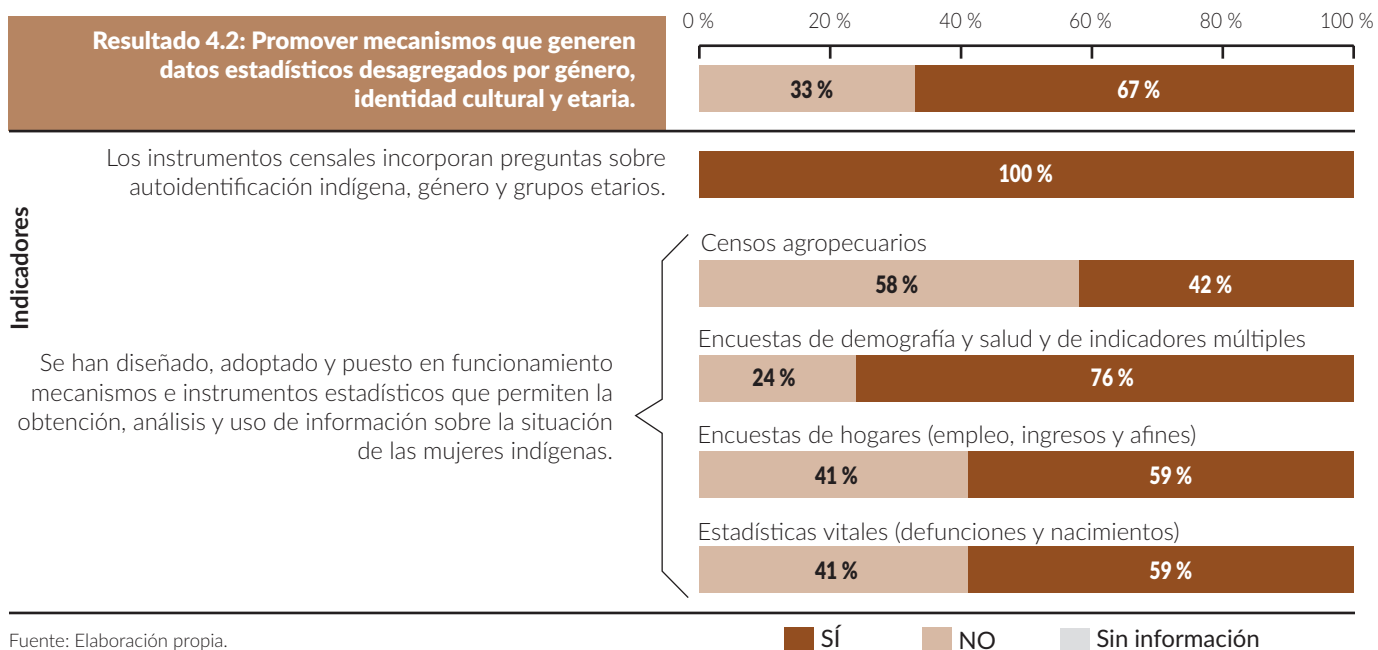
La propuesta de indicadores y metadatos construida por los pueblos y mujeres indígenas debe incluirse en los sistemas de medición de los Estados, de forma que el monitoreo de cumplimiento pueda ser periódico y, a su vez, que la lectura y análisis de los mismos debe realizarlo un equipo intercultural, capaz de verificar el estado de cosas en avances de derechos, promover mecanismos de exigibilidad dirigido a los Estados y, por consiguiente, diseñar y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos que garanticen los derechos de las niñas, niños, jóvenes y mujeres indígenas y las condiciones de acentuada vulnerabilidad que enfrentan (FILAC, 2020 b).

En específico sobre las juventudes indígenas, aunque a causa de sus condiciones socio-culturales, en general, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad que otros jóvenes de la sociedad, la información disponible es poca y fragmentada (FILAC, 2022b).

A continuación, una sistematización de lo analizado:

Gráfico 34.

Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria





VIII. Acuerdos sobre prioridades hacia el futuro



8.1 Agenda de futuro

Contribuir a la construcción de agendas temáticas específicas por país es uno de los objetivos de este proceso de evaluación de medio término del Plan de Acción.

Al recogerse y sistematizarse la información, se abren diversos espacios de intercambio de perspectivas sobre lo avanzado y lo pendiente de acuerdo con lo planificado en 2018.

En esos ámbitos es inevitable que surjan propuestas hacia el futuro, tanto para mantener o en su caso profundizar aquellas acciones que se valoran positivamente, como para superar las limitaciones detectadas.

Al momento de diseñarse esta evaluación, se entendió que ello resultaría por demás oportuno para ayudar a definir prioridades temáticas y definir determinados lograr posibles a ser alcanzados en el marco de dinámicas de diálogos nacionales entre los principales actores como son los Pueblos Indígenas y las instituciones estatales.

Ello no significa que otras instituciones, personas o sectores no puedan participar, sino que los mencionados son los actores que no pueden faltar sin que una dinámica como la prevista se torne insostenible.

En la medida que el Plan de Acción tiene una visión regional pero su ejecución requiere el trabajo dentro de cada país, el proceso de evaluación ayuda a precisar las prioridades y ejes temáticos principales a trabajar entre gobiernos y representantes indígenas.

8.2 Principales temas propuestos durante la evaluación

8.2.1 Delegados gubernamentales

Las respuestas recibidas de parte de las delegaciones gubernamentales aportan insumos relevantes sobre prioridades para los trabajos de futuro en el marco de la ejecución del Plan de Acción.

Relacionados con los ajustes normativos e institucionales, las delegaciones gubernamentales son contestes en la necesidad de continuar ajustando el marco jurídico interno a los estándares internacionales. En algunos casos, ello se concibe con cambios constitucionales, aunque en general se hace referencias a normas de nivel legislativo.

En cuanto a los contenidos sustantivos de esos ajustes, se menciona la necesidad de atender una adecuada regulación de la consulta previa, libre e informada y en general

que la legislación permita la realización de los derechos reconocidos en el Convenio n.º 169 y demás instrumentos internacionales.

En particular se mencionan aspectos como la participación política de los Pueblos Indígenas, reconocimiento a las formas propio de autogobierno, derechos de las mujeres indígenas, manejo compartido de áreas protegidas que contienen lugares de importancia cultural de los pueblos indígenas y presupuesto públicos, como temas que la legislación debe atender y mejorar.

En cuanto al mejoramiento de la institucionalidad, se menciona que hace falta que los contenidos de los instrumentos y legislación nacional sean mejor conocidos y aplicados por los funcionarios de gobierno.

Se establece como desafío importante socializar las competencias y funciones de la institucionalidad sobre Pueblos Indígenas, construyendo mecanismos de mejor relacionamiento del resto del Estado, sus programas y proyectos. En definitiva, en muchos casos se trata de potenciar la rectoría de estas instituciones en la temática de su competencia.

Se sugiere imprescindible generar espacios de diálogo y consulta con los Pueblos Indígenas para definir y concretar hojas de ruta.

En cuanto a los planes y programas nacionales relacionados con los Pueblos Indígenas, es un desafío para atender la Inclusión de derechos de Pueblos Indígenas en los programas nacionales de desarrollo, incluyendo la transversalización del enfoque de género e intergeneracional.

Se ha mencionado como prioritaria la atención de las mujeres y las juventudes indígenas, al tiempo que se destaca incorporación de sus experiencias, conocimientos y cosmovisión para lograr la conversión de las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres en el contexto comunitario.

En ese sentido, se entiende oportuno planificar una hoja de ruta que incluya procesos de información, capacitación y generación de contenidos sustantivos.

Sobre la implementación de los ODS en clave de interculturalidad, se propone construir un plan específico que incluya los derechos de pueblos indígenas en coordinación con organizaciones indígenas y eventualmente con apoyo de organismos internacionales que favorezcan la participación indígena.

Es prioritario establecer la visión de jóvenes y mujeres indígenas con relación a objetivos de desarrollo sostenible.

Otro aspecto para atender es la adecuación de las acciones estatales según los planes nacionales relativos a los Pueblos Indígenas con lo planificado en el marco de la agenda de desarrollo 2030.

La formación y capacitación del liderazgo indígena en temas relacionados con los ODS tiene trascendencia por lo cual corresponde incorporarlo en la planificación específica.

En este proceso, debe asegurarse el pleno cumplimiento de la consulta previa, libre e informada que, además, debe contar con la financiación pública necesaria para ser realizada adecuadamente.

En materia de participación y diálogos entre instituciones estatales y los Pueblos Indígenas, se entiende fundamental impulsar el diálogo intercultural reconociendo y tomando como punto de partida los procesos comunitarios que expresan las necesidades de más importantes.

Los países que cuentan con planes nacionales enfocados en los Pueblos Indígenas deben implementar estos procesos con énfasis en los territorios o zonas donde las personas indígenas constituyen un porcentaje relevante de la población.

Se debe renovar el compromiso con el diálogo intercultural e incidir en las instituciones para fortalecer el concepto de que la participación indígena es un derecho reconocido que debe cumplirse a cabalidad.

Se propone la idea de generar espacios de diálogo nacional sectorizado con determinadas instituciones que permita alcanzar los objetivos del Plan de Acción. Esto puede estar precedido por un primer gran diálogo nacional que elabore una ruta de trabajo para avanzar en los acercamientos sectoriales o temáticos.

En estas dinámicas se deben implementar programas de fortalecimiento de la identidad cultural e intercultural enfatizando en el reconocimiento de los saberes ancestrales.

En cuanto a los derechos de las mujeres indígenas y en especial el enfrentamiento a toda forma de violencia sobre ellas, se proponen acciones de capacitación y sensibilización para funcionarios estatales y otros auditorios sobre prevención, atención y protección de mujeres en situación de violencia basada en género, trata de personas y empoderamiento.

En las acciones estatales se debe dar prioridad a atender las recomendaciones de las mujeres indígenas en el marco de las acciones para la prevención de la violencia contra las mujeres, así como a divulgar y capacitar sobre la normativa vigente y los planes estatales.

Es fundamental el trabajo en los territorios, por lo cual se recomienda elaborar una planificación y contar con recursos financieros para ello.

Es clave el fortalecimiento institucional ya existente o en su caso crear una nueva para que pueda coordinar e impulsar las políticas, programas y acciones concretas en relación con la violencia contra las mujeres indígenas.

Un aspecto fundamental es mejorar notablemente en materia de información cuantitativa y cualitativa sobre los Pueblos Indígenas en general y sobre las mujeres y las juventudes indígenas en especial. Este se considera un aspecto imprescindible para el diseño y ejecución de políticas públicas tanto a nivel nacional como local.

En algunos países se trata de modificar la forma de realizarse los censos nacionales y las encuestas continuas, incorporando preguntas, metodologías y otros aspectos que permitan caracterizar mejor la información demográfica, social y cultural relacionada con los Pueblos Indígenas. En otros, el énfasis debe poner en la sistematización y divulgación de datos que se han recogido pero que no se procesan adecuadamente.

Este destaque de la ausencia de información estadística desagregada en relación con los Pueblos Indígenas, sus mujeres y juventudes, también se ha puesto de manifiesto en informes temáticos elaborados por FILAC.

En relación con las mujeres indígenas, se ha afirmado que:

(...) la falta de caracterización de las afectaciones particulares de las mujeres indígenas y la ausencia de datos precisos es persistente, pues se ha potencializado la histórica invisibilización de sus problemáticas. La ausencia de datos concretos ha procurado que no se tenga en cuenta sus necesidades y se les realice lectura, por una parte, a partir de imágenes estereotipadas y por otra, se les ignore, dando importancia a la colectividad de los intereses macros de los Pueblos Indígenas, siendo las mujeres indígenas sobre presentadas en las necesidades generales del colectivo. (FILAC, ONU Mujeres, 2020, p. 157)

Por su parte, un reciente informe sobre las juventudes indígenas inicia afirmando que:

Uno de los obstáculos que hemos constatado es la ausencia de información precisa sobre el tema incluyendo la propia visión de los y las jóvenes indígenas sobre las temáticas que le incumbe. Es imprescindible conocer más sobre la situación actual de las juventudes indígenas en la región, los programas existentes, las políticas públicas vigentes, y sobre todo escuchar las voces de las propias juventudes indígenas. (FILAC, 2022, p. 9)

Un gran desafío es que las herramientas de recopilación de información lleguen a todo el territorio y a toda la población.

Pero, además, la información desagregada debe ser una constante en todas las instituciones estatales que deben incorporar las variables étnicas en sus tareas habituales.

Se propone abrir un espacio de diálogo en torno al tema que permita dar pasos sólidos y acordados para disminuir la brecha informativa existente, elaborando una hoja de ruta con resultados a alcanzarse.

8.2.2 Propuestas de integrantes de organizaciones indígenas

Por su parte, los y las representantes de organizaciones indígenas que participaron en los talleres que se detallan en el capítulo sobre metodología, manifestaron diversos temas y áreas de trabajo que a su consideración debieran priorizarse en los meses subsiguientes.

En el ámbito de los marcos legales e institucionales, se levantó la necesidad de trabajar en la ratificación del Convenio n.º 169 en aquellos países donde ello no ha ocurrido, así como incidir en ámbitos internacionales para impulsar nuevos estándares.

Se ha insistido mucho en la promoción de diálogo multilaterales y también nacionales para promover la implementación de derechos de Pueblos Indígenas. En especial se deben crear espacios nacionales de diálogo entre los Pueblos Indígenas y los gobiernos en aquellos países que no cuenten con los mismos que permitan garantizar el respeto a los pueblos y naciones indígenas.

Se incluye la idea de promover una política de colaboración entre los gobiernos de los Pueblos Indígenas y de los Estados, así como los gobiernos municipales, nacionales y

departamentales para la concreción de derechos de los Pueblos Indígenas. Para ello, se sugiere contar con mecanismos de asesoramiento técnico a funcionarios estatales para que de esta manera se pueda propiciar y fortalecer el diálogo con el Estado en torno al cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.

El fortalecimiento del diálogo entre gobiernos y Pueblos Indígenas debe apuntar a superar los conflictos sobre territorios indígenas, así como la sobreposición con áreas protegidas y reservas, puesto que el bosque es considerado como la Casa Grande para los Pueblos Indígenas.

Varias propuestas tienen que ver con la dinámica de seguimiento y evaluación de los avances del Plan de Acción.

Por ejemplo, se plantea preparar informes anuales por parte de los Estados que den cuenta sobre el estado de implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas en su respectivo país, así como la formulación de un Plan de Acción por país para la implementación de estos derechos.

También se sugiere Implementar un observatorio jurídico regional para acompañar los conflictos sociales que tienen que atravesar los Pueblos Indígenas.

Estrechamente vinculado con todos los aspectos anteriores, las organizaciones están de acuerdo en que es clave generar más información sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a través de diagnósticos participativos en los que se refleje sus necesidades como indígenas.

En ese sentido, proponen realizar censos específicos donde se visibilice a cada uno de los Pueblos Indígenas con información desagregada y reconociendo sus características propias.

Varias propuestas se relacionan a capacitación y fortalecimiento de organizaciones indígenas, por ejemplo:

- ▶ Potenciar la formación de líderes y delegados indígenas, para que a su vez se logre el empoderamiento en las propias comunidades sobre el uso y conocimiento de herramientas normativas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- ▶ Continuar trabajando el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en aspectos económicos, difundiendo y posicionando los conocimientos de los Pueblos Indígenas.
- ▶ Seguir trabajando para que las Mujeres Indígenas se encuentren cada vez más presentes en espacios de toma de decisiones.
- ▶ Promover el fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones indígenas en los diferentes países y territorios.
- ▶ Fortalecer la lucha de los Pueblos Indígenas, mujeres y jóvenes indígenas a partir de planes, programas y proyectos conjuntos para la lucha por los derechos de los Pueblos Indígenas (tierra territorio y economía propia).

Un aspecto esencial sobre el que han insistido las organizaciones indígenas es el derecho de participación y consulta, según los estándares internacionales.

En ese sentido, insisten en que los gobiernos deben reconocer las formas de organización de los Pueblos Indígenas de acuerdo con sus usos y costumbres, su identidad cultural y sus liderazgos propios.

La formulación y desarrollo de planes, programas y proyectos públicos debe contar con la participación, el pensamiento y conceptos propios de los Pueblos Indígenas.

Se requieren hacer efectivos los procesos de Consulta Previa, Libre e Informada a través de comités u otros mecanismos de seguimiento y acompañamiento, para lo cual también es necesaria la capacitación política y el relacionamiento entre Pueblos Indígenas y Estados.

Consideran fundamental acompañar y reforzar los compromisos adquiridos por los gobiernos sobre los procesos de Consulta Previa, Libre e informada, así como otros aspectos referidos a tierra y territorio, salud, mujer y otros.

Se sostiene que los Pueblos Indígenas puedan acceder a los puestos de poder político real para impulsar acciones específicas y que de esta manera se pueda romper la exclusión estructural a causa del colonialismo interno. Finalmente, entienden fundamental lograr una mayor participación de mujeres y jóvenes indígenas en los diálogos nacionales, tomando en consideración la particularidad de cada país, para una real efectividad de los planes de desarrollo.

En el plano socioeconómico, las organizaciones proponen los siguientes aspectos:

- ▶ Apoyar a los Pueblos Indígenas en el desarrollo de modelos para la gestión territorial, gobernanza, desarrollo indígena, así como trabajar en una agenda productiva indígena.
- ▶ Fomentar el modelo del Buen Vivir y la seguridad jurídica respecto al agua, bosque, uso de semilla propia.
- ▶ Continuar trabajando en la protección de las defensoras y defensores de los territorios, del medio ambiente, la alimentación que están siendo criminalizados y perseguidos.
- ▶ Coordinar acciones para la defensa de los derechos colectivos y de los Pueblos Indígenas.
- ▶ Retomar la preparación de planes específicos sobre empresas y derechos humanos para reducir conflictos en torno a la extracción de recursos.
- ▶ Apoyar los procesos de fortalecimiento, revitalización y uso de las lenguas en los espacios educativos y otros espacios.
- ▶ Crear instancias y mecanismos que visibilicen los efectos socioambientales que tiene la minería en los territorios indígenas, así como la protección de recursos naturales, marinos, bosques, agua en los territorios indígenas.

Por su parte, las organizaciones de juventudes indígenas hacen énfasis en la necesidad de fortalecer la capacidad de las instituciones con mandatos de atención a la juventud y la infancia, incorporando una división específica que atienda a la juventud y niñez indígena en el marco del cumplimiento de los derechos humanos, derechos del niño y derechos de los Pueblos Indígenas (FILAC, 2022b). Además, proponen, Realizar estudios estadísticos y demográficos sobre las juventudes indígenas en América Latina y el Caribe, para tener claridad de qué situaciones y dinámicas se deben fortalecer en las juventudes indígenas.

8.3 Elementos para una agenda común

De los aportes recibidos, así como considerando propuestas reiteradas que se recogen de diversas fuentes, pueden identificarse algunos temas para una construcción de dinámicas de diálogo entre instituciones estatales y Pueblos Indígenas en el marco de la ejecución del Plan de Acción.

Todos los resultados incluidos en el Plan de Acción son relevantes y necesarios, pero es evidente que la distancia para alcanzar su cumplimiento es heterogénea según las circunstancias concretas de cada país.

De allí la trascendencia de identificar prioridades y agendas de consenso para el abordaje de los temas que se hayan seleccionado, los mecanismos para considerarlos y encontrar vías de realización, así como los tiempos razonables para los logros pretendidos.

Si bien las agendas deberán concretarse en cada país y con los actores específicos involucrados, en esta evaluación merecen evidenciarse algunos aspectos que aparecen señalados de forma recurrente tanto por gobiernos como por representantes de organizaciones indígenas, los cuales, por lo tanto, debieran tener un lugar preminente en las agendas de trabajo a acordarse.

A continuación, algunos de los aspectos reiteradamente manifestados para su abordaje prioritario:

8.3.1 Sobre la implementación y seguimiento del Plan de Acción

Se ha insistido en la necesidad de fortalecer la dinámica de ejecución de los contenidos del Plan de Acción, sobre los cual dos propuestas se han reiterado:

- ▶ Instalar mecanismos nacionales para impulsar la ejecución del Plan de Acción
- ▶ Preparar y divulgar información periódica sobre los avances alcanzados
- ▶ Incorporar los principales contenidos del Plan de Acción en los planes nacionales.

8.3.2 Sobre los aspectos sustantivos del Plan de Acción

Algunos de los aspectos reiterados para abordar de manera prioritaria son los siguientes:

Cambios normativos. Se trata de acelerar los avances en ratificación de instrumentos internacionales y ajustes de normativa interna que reflejen como mínimo estar a la altura de los más avanzados estándares de derechos en la materia.

Se reiteran dos temas que merecen de manera urgente cambios legales: la participación política de los Pueblos Indígenas (con específica consideración de mujeres y juventudes indígenas) y la consulta, libre, previa e informada en relación con los temas y áreas de interés para los Pueblos Indígenas.

Ajustes institucionales. En general se entiende prioritario que las instituciones con mandato en relación con los Pueblos Indígenas mejoren su capacidad de coordinación con otras entidades estatales que permita ser mucho más operativos y eficientes en las tareas que les competen.

Además, es imprescindible fortalecer la institucionalidad incluyendo, entre otros aspectos, la adecuada formación de los funcionarios técnicos.

Diálogo y participación. Existe plena coincidencia en la necesidad de instalar o en su caso desarrollar espacios formales de diálogo cuyos aportes sean considerados en el diseño e implementación de políticas públicas y también para la prevención de conflictos.

Políticas públicas. Tanto la visión gubernamental como la percepción de las organizaciones indígenas coinciden en la necesidad de tener políticas públicas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible que aseguren una perspectiva intercultural y la atención de los temas de principal interés de los Pueblos Indígenas.

Se da una plena coincidencia también en que las juventudes y las mujeres indígenas deben tener un lugar prioritario y especificado en las políticas públicas.

Información desagregada y con pertinencia cultural. Revisar y modificar metodologías y cuestionarios de censos y encuestas continuas asegurando la expresión de autoidentificación y la inclusión de variables e indicadores de interés desde la perspectiva intercultural.

IX. Conclusiones

El proceso de evaluación ha permitido recoger una gran cantidad de datos y conocer opiniones tanto de funcionarios de instituciones estatales como de representantes de organizaciones indígenas, cuya cantidad y calidad pueden considerarse adecuadas para identificar hallazgos y elaborar conclusiones.

Aunque los aportes de los delegados indígenas a FILAC fueron escasos, en cambio se contó con una gran cantidad de insumos de representantes de organizaciones indígenas incluyendo mujeres y juventudes, por lo cual, aquella carencia fue compensada y superada.

Por su parte, si bien no todos los delegados gubernamentales facilitaron los insumos solicitados, ello pudo cubrirse con una amplia recopilación de información secundaria que, al menos en los datos fundamentales, sirvieron para tener un panorama detallado sobre los indicadores relacionados con los cuatro objetivos analizados.

Haber sistematizado la información recolectada ayuda a tener una percepción global, regional y por áreas temáticas, lo cual, a su vez, permite elaborar conclusiones en base a los hallazgos encontrados.

Para comenzar, concretar una perspectiva intercultural en las sociedades de la región, requerirá mejorar y, en su caso, profundizar los modelos institucionales y los marcos normativos destinados a hacer realidad los derechos de los Pueblos Indígenas, tal y como se orienta en el Plan de Acción.

Aun tomando en cuenta las claras diferencias entre sociedades y contextos, resultan atendibles en todos los países o al menos a una buena parte de ellos.

En seguida, algunas de las principales conclusiones alcanzadas.

■ Relevancia y pertinencia del Plan de Acción

El proceso de evaluación ha permitido confirmar que el Plan de Acción es relevante y pertinente. Las evidencias documentales y las opiniones vertidas en las sesiones de trabajo han sido coincidentes en que es muy importante contar con una planificación regional y que la misma propone objetivos y resultados centrales para atender los principales temas de interés para los Estados y los Pueblos Indígenas.

Si bien este proceso permite ajustar algunos de sus contenidos para mejor adecuación al contexto actual, sus líneas principales deben ser mantenidas, al tiempo que se trata de fortalecer los mecanismos de ejecución para hacerlos más eficaces y eficientes.

■ Bajo nivel de conocimiento y apropiación de los contenidos del Plan de Acción

La evaluación ha permitido constatar el bajo nivel de conocimiento y de apropiación del Plan de Acción por parte de las instituciones estatales y también de las mismas organizaciones indígenas.

Si varios gobiernos no han hecho llegar sus insumos y algunos de quienes sí lo hicieron manifestaron que les tomaría tiempo compartir la información, ello ha ocurrido, entre otros factores, porque en estos primeros cuatro años de vigencia del Plan de Acción, no se habían elaborado ni informes ni se había organizado la información atendiendo los compromisos asumidos en dicho instrumento.

Al mismo tiempo, es conveniente destacar que, en la gran mayoría de los avances registrados en el período evaluado, no se han hecho invocando de manera expresa al Plan de Acción como el marco de acción o como justificación de la medida asumida, aunque sus contenidos estén plenamente alineados a los objetivos y resultados acordados en el año 2018.

■ Necesidad de conformar mecanismos nacionales de seguimiento

Precisamente, en ese sentido, una clara conclusión derivada de este proceso es que se hace necesario poner en funcionamiento “los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para acordar los planes nacionales y su ejecución” tal y como se propone en el documento del Plan de Acción y que los mismos deben organizarse con estructuras, recursos y planificación que les permite cumplir con sus funciones.

En ese mismo talante y como lo han sugerido varios de los actores participantes en el proceso, se hace necesario no solo seguir elaborando informes y análisis sobre el Plan de Acción, sino que hace falta potenciar esta herramienta preparando informes nacionales además de regionales como hasta el momento.

Tanto para los mecanismos de diálogo nacionales como para la preparación de informes de actualización, el proceso de evaluación ha permitido elaborar una matriz de variables e indicadores que hasta el momento no se tenía y se entiende será de gran ayuda para dar un seguimiento riguroso a las etapas posteriores del Plan de Acción.

■ Se requiere contar con información desagregada y con pertinencia cultural

Relacionado con todos los contenidos del Plan de Acción y en especial sobre la realidad de las juventudes y las mujeres indígenas, aunque se registran avances, se requiere mucha más información actualizada y a partir de variables que reflejen los intereses y perspectivas de desarrollo de los Pueblos Indígenas.

■ Hallazgos por objetivos específicos

En cuanto a los hallazgos sobre los objetivos específicos, sin reiterar aquí la detallada información que se incluye en los capítulos correspondientes, pueden mencionarse las siguientes conclusiones.

Objetivo específico 1. Marcos normativos e institucionales

Parece importante que, en la medida de lo posible, los países cubiertos por el Plan de Acción tengan un mínimo común de ratificación de instrumentos internacionales, lo cual permitirá, no solo homogeneizar los mínimos de reconocimiento y protección, sino

facilitar el diseño y ejecución de proyectos y programas que involucren a más de un país de la región (Objetivo 1).

El punto no solo se refiere a la ratificación del Convenio n.º 169 de OIT que aún está pendiente de ser ratificado por algunos Estados, sino también a la ratificación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación y Justicia en Asuntos Medioambientales (conocido como Acuerdo de Escazú) expresamente mencionado por el documento del Plan de Acción.

También merece mencionarse el Convenio sobre la violencia y el acoso n.º 190 del año 2019, que sin dudas podría ser un instrumento útil en lograr normativa homogénea, en este caso en relación con el Objetivo 4 del Plan de Acción²⁶.

Igualmente, en esa misma línea, considerando que todos los países o bien han votado favorablemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de la ONU en el año 2007 o bien posteriormente manifestaron de manera expresa aquiescencia con su contenido, podría ser considerado extender la conversión en ley nacional de dicho instrumento, como lo hiciera en su momento Bolivia, EP., y fuera sugerido por algún organismo de integración regional.

En materia de ajustes legislativos internos, a pesar de la abundancia normativa, en todos los países existen acciones a tomar, aunque la situación es extremadamente diversa según país, por lo cual no es posible una conclusión específica aplicable a todos los casos.

Objetivo Específico 2. ODS y Pueblos Indígenas

La información sobre la implementación de los ODS incorporando la perspectiva de los Pueblos Indígenas (Objetivo 2) demuestra que existen pocos avances y que esta carencia debe ser corregida de forma prioritaria. Ello no solo se identifica en los contenidos de las estrategias promovidas, sino en la baja participación de los Pueblos Indígenas en la preparación y ejecución de las políticas sectoriales.

Un aspecto clave, que se relaciona con este objetivo, pero trasciende hacia todo el Plan de Acción, es la notable y notoria carencia de información cuantitativa y cualitativa en relación con los Pueblos Indígenas en general y, en particular, con referencia a mujeres y juventudes indígenas.

A partir de allí, parece ser un área de obligada incidencia para el FILAC y para los mismos gobiernos de la región, actuar rápidamente para atender esta brecha estadística que además de ser un problema en sí mismo, es una carencia que cuestiona la preparación y ejecución de políticas públicas. La preparación y aplicación de futuros censos es una oportunidad para ello, pero se debe ir más allá y promover que la totalidad de las

26. OIT, C190–Convenio sobre la violencia y el acoso, (n.º 190), 2019. Por el momento los países de la región que lo han ratificado son Argentina, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay.

instituciones estatales cuya competencia lo amerite, incorporen la dimensión indígena en su desempeño habitual.

Objetivo específico 3. Mecanismos permanentes de participación

En cuanto a la instalación de mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y Pueblos Indígenas (Objetivo 3), aunque existen múltiples y variadas formas de diálogo entre instituciones estatales y Pueblos Indígenas, la mayor parte no tienen el carácter de permanentes y/o su materia se reduce a determinados asuntos sin cubrir la generalidad de los grandes temas nacionales.

Como lo señalan tanto desde las organizaciones indígenas como también autoridades estatales, la efectiva y eficiente aplicación de la consulta libre, previa e informada es aún un tema pendiente en la región.

En algunos casos se está trabajando en una legislación regulatoria, en otros culminando procesos de consulta sobre la consulta, en otros se trata de mejorar su ejecución práctica, pero la realidad es que este es un tema clave que requiere ser atendido y, por ello, aparece como uno de los temas que se propone para conformar la agenda de diálogos nacionales para los próximos meses.

Objetivo específico 4. Mujeres indígenas.

En cuanto a las políticas relacionadas con las mujeres indígenas que incluye el fortalecimiento de las mismas organizaciones para que incidan en este tópico, la evaluación evidencia que existe un amplio margen para llevar adelante mejoras significativas, pero también evidencia que se han producido significativos avances.

En la región, los años más recientes muestran que las instituciones estatales, respondiendo a una realidad dura y compleja, elaboran políticas y toman acciones para combatir la violencia contra las mujeres en general y ello aún presenta múltiples indicios de limitaciones en sus alcances concretos.

Algunos países, todavía pocos, proponen directrices específicas para las mujeres indígenas asumiendo de manera explícita el enfoque interseccional dando visibilidad a las singularidades y atributos propios de las mujeres indígenas.

Agenda prioritaria

Varios temas se repiten tanto en las fuentes secundarias como a través de los insumos aportados directamente por parte de delegados y representantes de instituciones u organizaciones, lo cual permite entender que esos temas deben ser especialmente valorados para ser incluidos en agendas de diálogo para la ejecución del Plan de Acción.

A los temas específicos que se han identificado en el capítulo VIII debe agregarse la necesidad de establecer hojas de ruta nacionales que permita facilitar los caminos para alcanzar las metas que se acuerden, con el apoyo de FILAC si así lo consideran las partes involucradas.

X. Fuentes citadas

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), (2018). *Relatoría del I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica con Pueblos Indígenas*. 5 y 6 de abril de 2018. Guatemala.

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (s/a). *Monitoreo Estadístico Nacional sobre Bolivia (Estado Plurinacional de)*. Portal web sobre Datos, estadísticas y recursos institucionales para el seguimiento de la Agenda 2030. Recuperado de: <<https://agenda2030lac.org/estadisticas/perfil-estadistico.html?pais=bol>>

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe: Ecuador (s/a). *Monitoreo Estadístico Nacional sobre Colombia*. Portal web sobre Datos, estadísticas y recursos institucionales para el seguimiento de la Agenda 2030. Recuperado de: <<https://agenda2030lac.org/estadisticas/perfil-estadistico.html?pais=col>>

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (s/a). *Monitoreo Estadístico Nacional sobre Ecuador*. Portal web sobre Datos, estadísticas y recursos institucionales para el seguimiento de la Agenda 2030. Recuperado de: <<https://agenda2030lac.org/estadisticas/perfil-estadistico.html?pais=ecu>>

Becerra, Laura y Pérez, Roberto (2021). *Consulta a OSC sobre la Agenda 2030 ante tercer INV del Gobierno de México 2021*.

Cámara de Representante, Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social (Mayo de 2022). *Carpeta n.º 2437 de 2022, repartido n.º 630*. Montevideo.

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), (2020). *Informe Nacional: Perú a mayo 2020 La Protección de la Vida en la Emergencia y Después*.

Chile Agenda 2030 (s/a). *Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Chile*. Recuperado de: <<http://www.chileagenda2030.gob.cl/Institucionalidad/institucionalidad/consejonacional/1>>

Chile Agenda 2030 (2022). *Gobierno presenta Informe de Estrategia de Implementación de la Agenda 2030 en Chile*. Recuperado de: <<http://www.chileagenda2030.gob.cl/noticias/6454>>

Chile Agenda 2030 (s/a). *Grupo Intersectorial*. Recuperado de: <<http://www.chileagenda2030.gob.cl/Institucionalidad/institucionalidad/grupointersectorial/1>>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), (2020). *Los pueblos indígenas de América Latina–Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial*. Santiago.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (4 de marzo de 2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Escazú (Costa Rica).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2019). *Informe regional sobre el examen de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en los países de América Latina y el Caribe a 25 años de su aprobación*. (LC/CRM.14/4). Santiago.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2019 b). *Primer informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* (LC/CRPD.3/6). Santiago.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ONU-Mujeres, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) & Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), (2020). *El impacto del COVID-19 en los Pueblos Indígenas de América Latina-Abya Yala. Entre la invisibilización y la resistencia colectiva*. Santiago.
- Comisión Nacional de la Agenda 2030 para Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2019). *Agenda Nacional 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible Honduras*.
- Comisión Nacional de la Agenda 2030 para Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2022). *Honduras: Estrategia de Implementación de la Agenda Nacional 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW), (2022). *Recomendación general n.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas*. Documento borrador, traducción libre.
- Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo (2017). *Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030*.
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas e Indicadores Versión revisada en 2020*. Primera ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2021). *Argentina-Informe de País 2021. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS*. Primera ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Curadoría Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), (s/a). *Comisión Nacional para los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Brasil. Recuperado de: <<https://exposicao.enap.gov.br/items/show/361>>
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2017). *Cambiar con sabiduría: definiciones y lineamientos estratégicos para el período 2017 - 2027*.

- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2019). *Derechos de los Pueblos Indígenas, Marcos jurídicos e institucionales en los Estados miembros del FILAC*. Cuadernos de los saberes, n.º 1.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2019). *Guías conceptuales de diálogos nacionales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas*. Cuadernos de los Saberes n.º 2.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) y Foro Indígena Abya Yala (FIAY), (2020). *Los Pueblos Indígenas ante la pandemia de COVID-19*. Primer informe regional.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) y Foro Indígena Abya Yala (FIAY), (2020). *Tercer informe regional. Comunidades resilientes, buenas prácticas de los Pueblos Indígenas ante la pandemia*.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) y ONU Mujeres (2020). *Derechos de las mujeres indígenas a 25 años de la declaración de Beijing*. Informe Regional. Serie: Derechos e Interculturalidad, n.º 1.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2020). *Revitalización de Lenguas Indígenas. Pueblos e idiomas indígenas en América Latina y El Caribe: situación actual y perspectivas*. Informe regional. Serie: Derechos e Interculturalidad, n.º 2.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2020). *Las mujeres indígenas de América Latina y el Caribe a más de 25 años de Beijing. Propuestas y ejemplos para la implementación de sus derechos*. Cuaderno de Saberes, n.º 4.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2021). *Pluralismo jurídico en los Estados parte del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC)*. Informe Regional. Serie: Derechos e Interculturalidad, n.º 3.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2021). *Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Primer Informe de avances*.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2022). *La voz del FILAC en eventos internacionales durante el año 2021*. Cuadernos de los saberes, n.º 5.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), (2022 b). *Telares de vida: Informe de las Juventudes Indígenas*. Serie: Derechos e interculturalidad, n.º 4. La Paz, Bolivia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2021). Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: <http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700037619/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=2756&TipoDoc=GCTOF&Sesion=992378199>

Gobierno de Argentina (s/a). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/objetivos-de-desarrollo-sostenible>>

Gobierno de Argentina (s/a, b). *La Agenda 2030, los Pueblos Indígenas y sus comunidades*. Recuperado de: <<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-agenda-2030-los-pueblos-indigenas-y-sus-comunidades>>

Gobierno de Bolivia (2021). *Informe Nacional Voluntario de Bolivia 2021*.

Gobierno de Brasil (2017). *Consolidado das contribuições enviadas pela sociedade civil para o 1º relatório nacional voluntário brasileiro sobre os objetivos de desenvolvimento sustentável*.

Gobierno de Chile (2019). *Informe Nacional. Vigésimoquinto aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)*.

Gobierno de Chile (2019). *Segundo Informe Nacional Voluntario Chile 2019*.

Gobierno de Colombia (2018). *Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia*.

Gobierno de Colombia (2019). *Informe del Estado Colombiano examen exhaustivo nacional para el Vigésimo Quinto Aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Beijing (1995)*.

Gobierno de Costa Rica (2020). *Política Pública de la Persona Joven (2020-2024)*.

Gobierno de Ecuador (2020). *Examen Nacional Voluntario Ecuador 2020*.

Gobierno de Ecuador (s/a). *Asamblea Plurinacional del Buen Vivir tendrá presencia de la Zona 3 Centro*. Recuperado de: <<https://www.planificacion.gob.ec/asamblea-plurinacional-del-buen-vivir-tendra-presencia-de-la-zona-3-centro/>>

Gobierno de Ecuador (s/a). *Categorización Nacional de Indicadores ODS*. Recuperado de: <<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>>

Gobierno de El Salvador (2017). *Revisión Nacional Voluntaria de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en El Salvador 2017*.

Gobierno de El Salvador (2022). *Vicepresidente Félix Ulloa y CNDS, inician proceso para formulación de estrategia salvadoreña de desarrollo sostenible*. Recuperado de: <<https://www.presidencia.gob.sv/vicepresidente-felix-ulloa-y-cnds-inician-proceso-para-formulacion-de-estrategia-salvadorena-de-desarrollo-sostenible/>>

- Gobierno de Guatemala (2018). *Estructura de la Estrategia de implementación de las Prioridades nacionales de desarrollo*.
- Gobierno de Guatemala–Secretaría de Planificación y Programación (SEGEPLAN), (2021). *ODS en Guatemala III Revisión Nacional Voluntaria*.
- Gobierno de Honduras (2019). *Agenda Nacional 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aprobado en Primera Sesión Ordinaria de la CN-ODS el 4 de diciembre de 2019*.
- Gobierno de Honduras (2020). *Segundo Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030: De la recuperación al desarrollo sostenible*. La Gaceta. República de Honduras–Tegucigalpa, m. d. c., 28 de septiembre del 2018 No. 34,756.
- Gobierno de México (2017). DECRETO por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Diario Oficial de la Federación del 26/04/2017. Artículo tercero. Recuperado de: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480759&fecha=26/04/2017#gsc.tab=0>.
- Gobierno de México (2019). *Informe Nacional Exhaustivo de México en cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing*.
- Gobierno de México (2021). *Informe Nacional Voluntario 2021. Agenda 2030 en México*.
- Gobierno de México (2021). *Informe Nacional Voluntario 2021. Agenda 2030 en México*.
- Gobierno de Nicaragua (2019). *Informe Nacional sobre los Progresos Alcanzados en la Aplicación de La Declaración y Plataforma De Acción De Beijing (1995)*.
- Gobierno de Panamá (2029). *Panamá: Libre de pobreza y desigualdad, la sexta frontera. II Informe Nacional Voluntario de los ODS*.
- Gobierno de Paraguay (2021). *Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021*.
- Gobierno de Perú (s/f). *Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de: <<http://ods.inei.gob.pe/ods/>>
- Gobierno de Venezuela (2016). *República Bolivariana de Venezuela. Presentación Nacional Voluntaria ante el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas, julio de 2016*. Recuperado de: <<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/consejo-de-vicepresidentes-de-venezuela>>.
- Gobierno de Venezuela (2021). *Declaración de la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, señora Yamilet Mirabal de Chirino, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, en el segundo segmento del Debate General sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas, relativo a la "Participación efectiva, consulta y consentimiento de las mujeres y niñas indígenas en la vida política y pública". Debate General sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas, durante el 79° Período de sesiones de la CEDAW. Jueves 24 de junio de 2021*.
- Gudynas, E. y Acosta, A. (2011). *El buen vivir o la disolución de la idea del progreso*. En Foro Consultivo y Tecnológico. México.

Indigenous People Major Group for Sustainable Development (IPMGSD), International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA), Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Pueblos Indígenas. Aportes para un informe regional.*

Infoleg (s/a). *Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales (CCNPS)*. Decreto 15/2005. Portal de Información Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación Argentina. Recuperado de: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102922/norma.htm>>

Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (2018). *ODS – Metas Nacionais dos Objetivos de Desenvolvimento Sustentável. Proposta de adequação AGENDA.*

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), (2018). *Perú: Línea de base de los principales indicadores disponibles de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2018). *Plan de Desarrollo Estadístico para el reporte de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Tomo II: Ejecución de Estrategias para el Análisis priorizado de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), (2020). *Programa institucional de entidad No Sectorizada derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de México, (INPI), (28 de septiembre de 2021). *Propuesta de Iniciativa de Reforma Constitucional sobre derechos de los Pueblos Indígenas. Sonora, México.*

Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), (2021). *Plan Nacional de Pueblos Indígenas. Asunción.*

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), (2021). *Se instala Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <<https://isdemu.gob.sv/2021/02/04/se-instala-consejo-nacional-de-desarrollo-sostenible/>>

Ministerio de las Mujeres (2020). *Género y Diversidad. La perspectiva de género y diversidad en la implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2020-2021.*

Ministerio del Poder Popular de Planificación de Venezuela (2022). *Plan sectorial de los Pueblos Indígenas agenda programática de los pueblos indígenas.*

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay (s/a). *Paraguay y la Agenda 2030*. Recuperado de: <https://www.mre.gov.py/ods/?page_id=2252>

Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo (ORPD), (s/a). *Consejo Nacional de Planificación de Ecuador*. Recuperado de: <<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/consejo-nacional-de-planificacion-de-ecuador>>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Convenio sobre la violencia y el acoso n.º 190.*

- Organización de los Estados Americanos (OEA), (2016). *Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Asamblea General. G/RES. 2888 (XLVI-O/16). 14 de junio de 2016.
- Organización de Estados Americanos OEA, (s/a). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”. Recuperado de: < <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html> >
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Asamblea General Septuagésimo período de sesiones. A/70/L.1. 18 de septiembre de 2015.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Asamblea General, 107a. sesión plenaria. 13 de septiembre de 2007.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2014). Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2014. Asamblea General. A/RES/69/2.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), Consejo de Derechos Humanos, Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), (2020). *Declaración: COVID-19 un desafío más para los Pueblos Indígenas*. 6 de abril de 2020.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales n.º 169*.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2019). *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales n.º 169 de la OIT. Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo*.
- Presidência da República (2018). *Comissão Nacional para os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (Brasil). Relatório de Atividades 2017-2018*. Brasília.
- Presidencia de la República – OPP (2019). *Estrategia de Desarrollo 2050 Uruguay*.
- Presidencia de la República – OPP (2021). *Informe Nacional Voluntario Uruguay 2021*.
- Presidencia de la República (2019). *Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México*.
- Presidencia de la República Argentina–Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2021). *Planes, programas, proyectos y estrategias alineadas a las metas prioritizadas de los 17 ODS. Argentina 2021. Corte junio 2021*.
- SEGEPLAN – SISCODE (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas priorizadas Guatemala*.

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), (2018). *Declaración de Guatemala: Compromiso Iberoamericano por el Desarrollo Sostenible*. Aprobada durante la XXVI Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno.

Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), (2021). *Declaración de Andorra, Innovación para el Desarrollo Sostenible – Objetivo 2030. Iberoamérica frente al reto del Coronavirus*. XXVII Cumbre iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno de Andorra. 21 de abril 2021.

Anexos

I. Matriz de indicadores

1.1 Objetivo específico 1: Ajustar los marcos normativos e institucionales nacionales a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

Resultado 1.1. Legislación y marcos institucionales nacionales ajustados a los estándares internacionales.

1.1.1. Los marcos normativos nacionales incorporan y son armónicos con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Pertinencia indígena de los marcos normativos nacionales.	Proceso	
Dimensiones: a) Marco constitucional. b) Marco legal. c) Marco reglamentario.	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse propuestas de nuevos marcos normativos o adecuaciones a los existentes, a nivel constitucional, legal y/o reglamentario. - Se han <i>acordado</i> propuestas de nuevos marcos normativos a nivel constitucional, legal y/o reglamentario, o de adecuaciones a los existentes. - Se han <i>ingresado a tramitación legislativa</i> las propuestas acordadas de nuevos marcos normativos a nivel constitucional, legal y/o reglamentario, o de adecuaciones a los existentes. - Se han <i>aprobado y puesto en vigencia</i> los nuevos marcos normativos a nivel constitucional, legal y/o reglamentario o las adecuaciones a los existentes. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
<ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos de las normas constitucionales, legales y/o reglamentarias son armónicos, se encuentran alineados, no contravienen, reconocen, protegen y/o promueven los derechos de los pueblos indígenas, en conformidad a los estándares internacionales en la materia 	<ul style="list-style-type: none"> Dimensión 1: Marco constitucional <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas. ▪ Reconocimiento constitucional explícito del catálogo de derechos de los Pueblos Indígenas. ▪ Reconocimiento constitucional del carácter pluricultural/plurinacional de la sociedad y/o el Estado. Dimensión 2: Marco legal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de un marco jurídico general sobre/para Pueblos Indígenas: Ley general de Pueblos Indígenas, etc. ▪ Existencia de leyes específicas sobre temas, intereses y/o derechos especialmente relevantes para los Pueblos Indígenas: Participación, consulta, tierras, territorios, recursos naturales, pluralismo jurídico y sistemas de justicia, lenguas indígenas, educación, medicina tradicional. ▪ Existencia de capítulos y/o contenidos referidos a las cuestiones del interés de los pueblos indígenas, dentro de leyes sectoriales en ámbitos de especial relevancia, tales como el agua y otros recursos naturales, territorio, educación, salud, cambio climático, biodiversidad. Dimensión 3: Marco reglamentario <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de reglamentos que regulen las condiciones específicas de funcionamiento de mecanismos institucionales para proteger y promover el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Dimensión 1: Marco constitucional <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas. ▪ Reconocimiento constitucional explícito del catálogo de derechos de los Pueblos Indígenas. ▪ Reconocimiento constitucional del carácter pluricultural/plurinacional de la sociedad y/o el Estado. Dimensión 2: Marco legal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de un marco jurídico general sobre/para Pueblos Indígenas: Ley general de Pueblos Indígenas, etc. ▪ Existencia de leyes específicas sobre temas, intereses y/o derechos especialmente relevantes para los Pueblos Indígenas: Participación, consulta, tierras, territorios, recursos naturales, pluralismo jurídico y sistemas de justicia, lenguas indígenas, educación, medicina tradicional. ▪ Existencia de capítulos y/o contenidos referidos a las cuestiones del interés de los pueblos indígenas, dentro de leyes sectoriales en ámbitos de especial relevancia, tales como el agua y otros recursos naturales, territorio, educación, salud, cambio climático, biodiversidad. Dimensión 3: Marco reglamentario <ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia de reglamentos que regulen las condiciones específicas de funcionamiento de mecanismos institucionales para proteger y promover el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas.
<ul style="list-style-type: none"> - Las normas constitucionales, legales y/o reglamentarias reconocen, protegen y promueven el ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres indígenas: 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento constitucional del derecho de las mujeres y niñas indígenas a una vida en igualdad de derechos, libre de discriminación y violencia. ▪ Existencia de leyes específicas que protegen y promueven el ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres indígenas, y en particular en todos o algunos de los siguientes +ámbitos: vida y ambiente libre de violencia, autonomía económica, discriminación laboral, la participación política, el acceso a la educación y la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento constitucional del derecho de las mujeres y niñas indígenas a una vida en igualdad de derechos, libre de discriminación y violencia. ▪ Existencia de leyes específicas que protegen y promueven el ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres indígenas, y en particular en todos o algunos de los siguientes +ámbitos: vida y ambiente libre de violencia, autonomía económica, discriminación laboral, la participación política, el acceso a la educación y la salud.

1.1.2. Los marcos institucionales incorporan y son armónicos con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Pertinencia indígena de los marcos institucionales nacionales.	Proceso	
Dimensiones: a) Instituciones y/o agencias	<ul style="list-style-type: none"> - Se han preparado o están en curso de prepararse propuestas de nuevos marcos institucionales o adecuaciones a los existentes para la gestión pública de las cuestiones del interés de los Pueblos Indígenas. - Se han acordado entre Gobierno y Pueblos Indígenas propuestas de nuevos marcos institucionales o la adecuación de los existentes. - Se han ingresado a tramitación legislativa las propuestas acordadas de nuevos marcos institucionales o de adecuación de los existentes. - Se han aprobado e implementado los nuevos marcos institucionales o la adecuación de los existentes. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos, fisonomía, funciones, facultades y modalidades de funcionamiento de la institucionalidad son armónicos, se encuentran alineados, no contravienen, reconocen e incorporan modalidades de gestión de las cuestiones del interés de los pueblos indígenas, y de protección y promoción de sus derechos, en conformidad a los estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existencia legal de una entidad estatal rectora del quehacer del sector público en el ámbito de los derechos y asuntos del interés de los Pueblos Indígenas. ▪ Rango/jerarquía normativa del instrumento normativo que crea la entidad estatal rectora (constitucional, legal, reglamentario, otros instrumentos ejecutivos) ▪ Rango/jerarquía de la entidad estatal rectora del quehacer del sector público en el ámbito de los derechos y asuntos del interés de los Pueblos Indígenas (supraministerial, ministerial, viceministerial, agencia sectorial, etc.) ▪ Existencia de una institución/agencia ejecutora de la política pública para Pueblos Indígenas. ▪ Existencia de capítulos/instancias (departamentos, unidades, divisiones, etc.) a cuyo cargo se encuentra la gestión de los asuntos del interés de los Pueblos Indígenas dentro del organigrama de las instituciones sectoriales y órganos territoriales de la administración del Estado.
	<ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos, fisonomía, funciones, facultades y modalidades de funcionamiento de la institucionalidad reconocen e incorporan modalidades de gestión de las cuestiones del interés de las mujeres indígenas, y de protección y promoción de sus derechos, en conformidad a los estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La protección y promoción de los derechos de las mujeres indígenas y la gestión de los asuntos de su interés, se encuentra a cargo de una institución o de un mecanismo/instancia institucional explícita y específicamente mandatada con este fin.
	<ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos, fisonomía, funciones, facultades y modalidades de funcionamiento de la institucionalidad reconocen e incorporan modalidades de gestión de las cuestiones del interés de los jóvenes indígenas, y de protección y promoción de sus derechos, en conformidad a los estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La protección y promoción de los derechos de los jóvenes indígenas y la gestión de los asuntos de su interés, se encuentra a cargo de una institución o de un mecanismo/instancia institucional explícita y específicamente mandatada con este fin.

Resultado 1.2. Planes nacionales y políticas públicas implementados con base en estándares internacionales, con específica consideración de los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas.

1.2.1. Los contenidos y mecanismos de implementación de los Planes Nacionales incorporan y son armónicos con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas y en particular de mujeres y jóvenes indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Pertinencia indígena de los planes nacionales Dimensiones: a) Enfoque: enfoque de derechos. b) Objetivos y resultados buscados. c) Instrumentos y procesos. d) Mecanismos de financiamiento. e) Mecanismos de implementación f) Mecanismos de seguimiento y evaluación g) Mecanismos de financiamiento	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse propuestas de Planes Nacionales, en los ámbitos, la cobertura, destinatarios y demás aspectos que se hayan acordado. - Se han <i>acordado</i> propuestas de Planes Nacionales o de adecuación de Planes existentes. - Se han <i>asignado recursos</i> públicos para el financiamiento de la implementación de los Planes Nacionales concordados. - Se han definido y aprobado glosas específicas en los presupuestos de Planes Nacionales de carácter general, para la asignación de recursos específicos para destinatarios indígenas. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha definido y aprobado Plan(es) Nacional(es) específicamente dirigido(s) a los Pueblos Indígenas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de los Planes Nacionales representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Instrumentos y procesos: Los instrumentos y procesos para la implementación y provisión de los bienes y servicios del Plan son pertinentes para el acceso oportuno y efectivo por parte de los pueblos indígenas, y; para garantizar una adecuada armonización entre la manera y temporalidad con que operan dichos instrumentos y procesos, y las maneras y temporalidades propias de los pueblos indígenas. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de los Planes Nacionales priorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de los Planes Nacionales representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Instrumentos y procesos: Los instrumentos y procesos para la implementación y provisión de los bienes y servicios del Plan son pertinentes para el acceso oportuno y efectivo por parte de los pueblos indígenas, y; para garantizar una adecuada armonización entre la manera y temporalidad con que operan dichos instrumentos y procesos, y las maneras y temporalidades propias de los pueblos indígenas. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los Planes Nacionales acordados, diseñados e implementados contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de los Planes Nacionales priorizados
	<ul style="list-style-type: none"> - Los Planes sectoriales o los planes de aplicación general (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas. - Los Planes dirigidos al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos para atender de manera pertinente y oportuna sus problemáticas e intereses específicos, considerando sus singularidades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Planes sectoriales o los planes de aplicación general (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas. - Los Planes dirigidos al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos para atender de manera pertinente y oportuna sus problemáticas e intereses específicos, considerando sus singularidades.

VARIABLES	INDICADORES
- Los Planes dirigidos al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos para atender de manera pertinente y oportuna sus problemáticas e intereses específicos, considerando sus singularidades.	- Los Planes dirigidos al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos para atender de manera pertinente y oportuna sus problemáticas e intereses específicos, considerando sus singularidades.

1.2.2. Los contenidos y mecanismos de implementación de las políticas públicas incorporan y son armónicos con los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas y en particular de mujeres y jóvenes indígenas.

VARIABLES	INDICADORES										
Pertinencia indígena de las políticas públicas	Proceso										
<u>Dimensiones:</u> a) Enfoque: enfoque de derechos. b) Objetivos y resultados buscados. c) Mecanismos de financiamiento. d) Mecanismos de implementación. e) Mecanismos de seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse propuestas de políticas públicas, en los ámbitos, la cobertura, destinatarios y demás aspectos que se hayan acordado. - Se han <i>acordado</i> propuestas de políticas públicas o de adecuación de políticas existentes. - Se han <i>asignado recursos</i> públicos para el financiamiento de la implementación de las políticas públicas concordadas. 										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea de Base (hasta 2019)</th> <th>Resultados (2019 – 2028)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha definido y aprobado una política pública específica para/sobre Pueblos Indígenas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. </td> </tr> <tr> <td>- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.</td> <td>- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.</td> </tr> <tr> <td>- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.</td> <td>- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.</td> </tr> <tr> <td>- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.</td> <td>- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.</td> </tr> </tbody> </table>	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha definido y aprobado una política pública específica para/sobre Pueblos Indígenas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. 	- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.	- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.
Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)										
<ul style="list-style-type: none"> - Se ha definido y aprobado una política pública específica para/sobre Pueblos Indígenas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Enfoque: Los contenidos de la política pública incorporan definiciones específicas para proteger y/o promover los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas. ▪ Objetivos y resultados: Los objetivos y resultados esperados de la política pública representan los intereses, preferencias y prioridades de los Pueblos Indígenas y han sido definidos en acuerdo y/o con la participación de dichos pueblos. ▪ Mecanismos de implementación: Los mecanismos de implementación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de seguimiento y evaluación: Los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. ▪ Mecanismos de financiamiento: El presupuesto público nacional contempla la provisión de recursos para el financiamiento de la política pública. 										
- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.	- Las políticas sectoriales o de interés general destinadas al conjunto de la población sin distinción de su pertenencia indígena (en las áreas de la salud, educación, lenguas, tierras y territorios, agua, biodiversidad, cambio climático, u otras prioritarias para los Pueblos Indígenas) incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los destinatarios indígenas.										
- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de las mujeres, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para las mujeres indígenas.										
- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.	- Las políticas dirigidas al común de los jóvenes, sin distinción de su pertenencia indígena, incluyen contenidos y/o mecanismos y modalidades especiales de implementación para los jóvenes indígenas.										

Resultado 1.3. Sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas que incorporan indicadores y metas acordes a los derechos de pueblos indígenas según estándares internacionales.

VARIABLES	INDICADORES	
Pertinencia indígena de los sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse adecuaciones a los <i>Sistemas de seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos</i>, incorporando indicadores y metas para establecer y medir la concreción de resultados en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas. - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse adecuaciones a los <i>Sistemas de seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos</i>, incorporando definiciones, indicadores y procedimientos para evaluar la afectación y los eventuales impactos de políticas y programas públicos sobre los derechos de los pueblos indígenas. - Se ha tomado acuerdo sobre propuestas de adecuaciones a los Sistemas de seguimiento y evaluación. - Se han realizado los actos técnicos, jurídicos y/o administrativos para incorporar formalmente las adecuaciones diseñadas y acordadas a los Sistemas de seguimiento y evaluación. - Se han puesto en vigencia y se encuentran operativas las adecuaciones introducidas a los Sistemas de seguimiento y evaluación. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - El diseño de los sistemas existentes de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contempla indicadores y metas que permitan establecer y medir la obtención de resultados e impactos en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, de aquellas políticas que les están específicamente dirigidas. - El diseño de los sistemas existentes de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contempla indicadores y metas que permitan establecer y medir la obtención de resultados e impactos en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, de las políticas sectoriales de interés general. - Los procedimientos y mecanismos de funcionamiento de los sistemas de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> - El diseño de los sistemas existentes de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contempla indicadores y metas que permitan establecer y medir la obtención de resultados e impactos en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, de aquellas políticas que les están específicamente dirigidas. - El diseño de los sistemas existentes de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contempla indicadores y metas que permitan establecer y medir la obtención de resultados e impactos en el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, de las políticas sectoriales de interés general. - Los procedimientos y mecanismos de funcionamiento de los sistemas de seguimiento y evaluación de las políticas públicas contemplan la participación de los pueblos, las mujeres y los jóvenes indígenas.

1.2 Objetivo específico 2: Incluir la perspectiva de los pueblos indígenas, con especial consideración de las mujeres y jóvenes, en los planes nacionales para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

Resultado 2.1. La planificación e implementación de los ODS incorporan la visión, metas e indicadores que reflejan la situación real de los pueblos indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Pertinencia indígena de la planificación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS Dimensiones: a) Planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS. b) Implementación de los ODS.	Proceso	
	- Se ha elaborado una línea base sobre la situación de los pueblos indígenas, en relación a cada ODS (<i>"situación real de los PPII"</i>) - Se han acordado propuestas de visiones, metas e indicadores en el seno de instancias de trabajo paritarias, para los ODS que dicha instancia haya priorizado. - Las propuestas preparadas han sido canalizadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS.	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	- Planificación: Los Pueblos Indígenas han participado en el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS, integrando los mecanismos e instancias de trabajo que se hayan creado a tales efectos. - Planificación: Las visiones, concepciones y prioridades propias de los Pueblos Indígenas ha sido consideradas e incorporadas en el diseño de los planes nacionales de implementación de los ODS. - Planificación: Las metas e indicadores de los planes nacionales de implementación de los ODS establecen medidas que expresan el logro y concreción de los ODS entre los Pueblos Indígenas. - Implementación: Se han implementado acciones, gestiones y/o inversiones para la obtención/concreción de las metas acordadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS, en lo concerniente a los derechos y los intereses de los Pueblos Indígenas.	- Planificación: Los Pueblos Indígenas han participado en el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS, integrando los mecanismos e instancias de trabajo que se hayan creado a tales efectos. - Planificación: Las visiones, concepciones y prioridades propias de los Pueblos Indígenas ha sido consideradas e incorporadas en el diseño de los planes nacionales de implementación de los ODS. - Planificación: Las metas e indicadores de los planes nacionales de implementación de los ODS establecen medidas que expresan el logro y concreción de los ODS entre los Pueblos Indígenas. - Implementación: Se han implementado acciones, gestiones y/o inversiones para la obtención/concreción de las metas acordadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS, en lo concerniente a los derechos y los intereses de los Pueblos Indígenas.

Resultado 2.2. La planificación e implementación de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena.

VARIABLES	INDICADORES	
Consideración de grupos sexotarios indígenas prioritarios en los planes nacionales para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS Dimensiones: a) Planificación nacional de los ODS con consideración de grupos indígenas prioritarios (mujeres, jóvenes y niñez indígena) b) Implementación de los ODS	Proceso	
	- Se ha elaborado una línea base sobre la situación de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas, en relación a cada ODS (<i>"situación real de los PPII"</i>) - Se han acordado propuestas de metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena, en el seno de instancias de trabajo paritarias, para los ODS que dicha instancia haya priorizado. - Las propuestas preparadas por las instancias de trabajo paritarias han sido canalizadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS.	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	- Planificación: Los planes nacionales de implementación de los ODS incorporan los derechos e intereses de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas, definiendo metas e indicadores específicos. - Planificación: En el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS se ha considerado la participación de mujeres, jóvenes y niños/as indígenas, a través de su incorporación en los mecanismos e instancias de trabajo o de actividades	- Planificación: Los planes nacionales de implementación de los ODS incorporan los derechos e intereses de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas, definiendo metas e indicadores específicos. - Planificación: En el diseño de la planificación nacional de la Agenda 2030 y de los ODS se ha considerado la participación de mujeres, jóvenes y niños/as indígenas, a través de su incorporación en los mecanismos e instancias de trabajo o de actividades específicas.

con consideración de grupos indígenas prioritarios (mujeres, jóvenes y niñez indígena)	específicas.	
	- Implementación: Se han implementado acciones, gestiones y/o inversiones para la obtención/concreción de las metas acordadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS, en lo concerniente a los derechos y los intereses de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas.	- Implementación: Se han implementado acciones, gestiones y/o inversiones para la obtención/concreción de las metas acordadas y recogidas en la planificación nacional para la implementación de los ODS, en lo concerniente a los derechos y los intereses de las mujeres, jóvenes y niños/as indígenas.

Resultado 2.3. Los pueblos indígenas participan plenamente y son consultados de forma previa, libre e informada, en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS

2.3.1. Los pueblos indígenas participan plenamente en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

VARIABLES	INDICADORES	
Participación “plena” de los pueblos indígenas en el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030 y los ODS Dimensiones: a) Participación en las acciones de seguimiento. b) Participación en las acciones de evaluación.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han elaborado propuestas para impulsar y garantizar la participación de los pueblos indígenas en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS. - Los mecanismos nacionales de implementación de la Agenda 2030 han recogido dichas propuestas, y han puesto en funciones mecanismos y procedimientos para la participación de los pueblos indígenas en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, en todo cuanto concierna a sus intereses y derechos. - Los pueblos indígenas forman parte de los mecanismos nacionales de implementación de la Agenda 2030, integrando instancias ejecutivas, deliberativas, consultivas o asesoras. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Los informes nacionales voluntarios incorporan las visiones, planteamientos y propuestas de los pueblos indígenas. - Los reportes de las acciones de seguimiento y evaluación incluidas en los informes nacionales voluntarios incorporan de manera diferenciada y pertinente, las cuestiones del interés e impacto en los pueblos indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los informes nacionales voluntarios incorporan las visiones, planteamientos y propuestas de los pueblos indígenas. - Los reportes de las acciones de seguimiento y evaluación incluidas en los informes nacionales voluntarios incorporan de manera diferenciada y pertinente, las cuestiones del interés e impacto en los pueblos indígenas.

2.3.2. Los pueblos indígenas son consultados en forma previa, libre e informada sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

VARIABLES	INDICADORES	
Consulta a los pueblos indígenas sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS. Dimensiones:	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han elaborado propuestas para el diseño y realización de procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas, sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS. - Los mecanismos nacionales de implementación de la Agenda 2030 han recogido dichas propuestas, y han llevado a cabo procesos de consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, en lo concerniente a sus intereses y derechos. - Se realizaron procesos de consulta para conocer e incorporar el parecer y los intereses de los Pueblos Indígenas en los planes nacionales de implementación. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
<ul style="list-style-type: none"> - Los pueblos indígenas 		

<p>a) Consulta previa b) Consulta libre c) Consulta informada</p>	<p>han sido consultados de forma previa, libre e informada, en conformidad a los estándares internacionales en la materia, sobre el diseño, ejecución y resultados de las actividades de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proceso de consulta a los Pueblos Indígenas se inició en etapas tempranas del proceso de planificación y/o de su evaluación, de manera que éstos pudieran incidir en la toma de decisiones respecto de su diseño y realización. ▪ Los Pueblos Indígenas han concurrido a participar en los procesos de consulta por su propio interés, no habiendo sido forzados o engañados para asistir a ninguna instancia participativa, donde han podido expresar libremente sus opiniones, sin coerción, intimidación o manipulación. ▪ Los Pueblos Indígenas han contado con toda la información necesaria, entendible y suficiente para deliberar y formar su posición y voluntad común de manera fundada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proceso de consulta a los Pueblos Indígenas se inició en etapas tempranas del proceso de planificación y/o de su evaluación, de manera que éstos pudieran incidir en la toma de decisiones respecto de su diseño y realización. ▪ Los Pueblos Indígenas han concurrido a participar en los procesos de consulta por su propio interés, no habiendo sido forzados o engañados para asistir a ninguna instancia participativa, donde han podido expresar libremente sus opiniones, sin coerción, intimidación o manipulación. ▪ Los Pueblos Indígenas han contado con toda la información necesaria, entendible y suficiente para deliberar y formar su posición y voluntad común de manera fundada.
---	---	---	---

Resultado 2.4. Se han diseñado planes nacionales de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas

VARIABLES	INDICADORES	
<p>Participación de los Pueblos Indígenas en el diseño de Planes nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS</p>	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han diseñado propuestas de mecanismos y modalidades de participación de los Pueblos Indígenas en el diseño de los Planes Nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS. - Se han realizado acciones y gestiones destinadas especialmente a conocer los planteamientos y propuestas de los Pueblos Indígenas sobre los contenidos y alcances de los planes nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS. - Las propuestas y planteamientos de los Pueblos Indígenas han sido ponderadas, consideradas e incorporadas en el diseño de los planes nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Representantes de los Pueblos Indígenas forman parte de los mecanismos/instancias nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Representantes de los Pueblos Indígenas forman parte de los mecanismos/instancias nacionales de implementación de la Agenda 2030 y los ODS.
	<ul style="list-style-type: none"> - Los Planes Nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS integran los aportes, propuestas y prioridades que los Pueblos Indígenas han hecho disponibles a través de su participación en los mecanismos nacionales para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y en las actividades especialmente diseñadas y realizadas con tal finalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Planes Nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS integran los aportes, propuestas y prioridades que los Pueblos Indígenas han hecho disponibles a través de su participación en los mecanismos nacionales para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 y en las actividades especialmente diseñadas y realizadas con tal finalidad.

1.3 Objetivo Específico 3: Establecer mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y Pueblos Indígenas.

Resultado 3.1. Se crean las condiciones políticas e institucionales adecuadas para la conformación de ámbitos de participación, diálogo y consulta entre el Estado y los Pueblos Indígenas.

3.1.1. Existen condiciones políticas e institucionales adecuadas para la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de los asuntos de su interés.

VARIABLES	INDICADORES	
Participación.	Proceso	
Condiciones políticas para la participación de los Pueblos Indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se han preparado propuestas, en cooperación con los Pueblos Indígenas, de un marco jurídico para instituir la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de los asuntos de su interés. - Se han realizado los actos técnicos, jurídicos y/o administrativos para adoptar formalmente y poner en funcionamiento el marco institucional para la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de los asuntos de su interés. - Se puso en vigencia y se encuentra operativo el marco institucional para la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de los asuntos de su interés. 	
Condiciones institucionales para la participación de los Pueblos Indígenas.	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos institucionales (instituciones y procedimientos reglados) a través de los que se lleva a cabo la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de las cuestiones de su interés, han sido instituidos legalmente y se encuentran plenamente operativos. - Los mecanismos institucionales a través de los que se lleva a cabo la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de las cuestiones de su interés incluyen instrumentos y/o mecanismos específicos para promover y garantizar la participación de las mujeres y jóvenes indígenas. - Los mecanismos y procedimientos de participación se encuentran incorporados en la gestión del conjunto de los órganos de la administración del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos institucionales (instituciones y procedimientos reglados) a través de los que se lleva a cabo la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de las cuestiones de su interés, han sido instituidos legalmente y se encuentran plenamente operativos. - Los mecanismos institucionales a través de los que se lleva a cabo la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión pública de las cuestiones de su interés incluyen instrumentos y/o mecanismos específicos para promover y garantizar la participación de las mujeres y jóvenes indígenas. - Los mecanismos y procedimientos de participación se encuentran incorporados en la gestión del conjunto de los órganos de la administración del Estado.

3.1.2. Existen condiciones políticas e institucionales adecuadas para los procesos de consulta a los Pueblos Indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Consulta previa, libre e informada.	Proceso	
Condiciones políticas para la consulta a los Pueblos Indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo las acciones, gestiones y/o iniciativas para la generación de condiciones políticas e institucionales para la consulta a los Pueblos Indígenas. - Se han preparado propuestas, en cooperación con los Pueblos Indígenas, de un marco jurídico para instituir la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas. - Se han realizado procesos de consulta para conocer e incorporar el parecer de los Pueblos Indígenas en los marcos institucionales de consulta (la consulta sobre la consulta) - Se han realizado los actos técnicos, jurídicos y/o administrativos para adoptar formalmente y poner en funcionamiento el marco institucional para la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas. - Se puso en vigencia y se encuentra operativo el marco institucional para la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas. 	
Condiciones institucionales para la consulta a los Pueblos Indígenas.	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)

Indígenas	- Los mecanismos institucionales (instituciones y procedimientos reglados) a través de los que se lleva a cabo la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas, han sido instituidos legalmente y se encuentran plenamente operativos.	- Los mecanismos institucionales (instituciones y procedimientos reglados) a través de los que se lleva a cabo la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas, han sido instituidos legalmente y se encuentran plenamente operativos.
	- Los mecanismos institucionales a través de los que se lleva a cabo la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas, incluyen instrumentos y modalidades para promover y garantizar la consulta a mujeres y jóvenes indígenas.	- Los mecanismos institucionales a través de los que se lleva a cabo la consulta previa, libre e informada a los Pueblos Indígenas, incluyen instrumentos y modalidades para promover y garantizar la consulta a mujeres y jóvenes indígenas.
	- Los mecanismos institucionales de consulta previa, libre e informada reconocen los protocolos de consulta propios de los Pueblos Indígenas.	- Los mecanismos institucionales de consulta previa, libre e informada reconocen los protocolos de consulta propios de los Pueblos Indígenas.

3.1.3. Existen condiciones políticas e institucionales adecuadas para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y los Estados.

VARIABLES	INDICADORES	
Diálogo. Condiciones políticas para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y los Estados Condiciones institucionales para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y los Estados	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos paritarios nacionales han diseñado y acordado acciones, gestiones y/o iniciativas para la creación de las "condiciones políticas e institucionales" para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado. - Se han llevado a cabo las acciones, gestiones y/o iniciativas para la generación de condiciones políticas e institucionales para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado. - Se han realizado los actos técnicos, jurídicos y/o administrativos para adoptar formalmente y poner en funcionamiento el marco institucional para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado. - Se ha puesto en vigencia y se encuentra operativo el marco institucional para el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Existen mecanismos permanentes (instituciones y procedimientos reglados) en los que tiene lugar el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado, y disponen de financiamiento público para su funcionamiento. - Los mecanismos de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado han sido instituidos legalmente. - Los mecanismos de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado corresponden a: mesas, comisiones, órganos de gobierno paritarios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Existen mecanismos permanentes (instituciones y procedimientos reglados) en los que tiene lugar el diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado, y disponen de financiamiento público para su funcionamiento. - Los mecanismos de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado han sido instituidos legalmente. - Los mecanismos de diálogo entre los Pueblos Indígenas y el Estado corresponden a: mesas, comisiones, órganos de gobierno paritarios, etc.

Resultado 3.2. Se fortalecen y desarrollan procesos de diálogo entre Estados y pueblos indígenas para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Procesos de diálogo entre Pueblos Indígenas y Estados.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Los mecanismos nacionales paritarios han proporcionado asesoría y/o acompañamiento a procesos de diálogo entre Pueblos Indígenas y Estados en curso de desarrollarse. - Pueblos Indígenas y gobierno han acordado llevar a cabo procesos de diálogo en relación a temas identificados y priorizados de común acuerdo: resiliencia frente al cambio climático, procesos de reforma constitucional y constituyentes, situación de la mujer indígena y protección y promoción de sus derechos, entre otros. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
<ul style="list-style-type: none"> - Se han desarrollado o están en curso de realizarse procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas y éstos tienen por finalidad promover, proteger y alcanzar acuerdos para la implementación de medidas para garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de sus derechos en relación a áreas y temas prioritarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han desarrollado o están en curso de realizarse procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas y éstos tienen por finalidad promover, proteger y alcanzar acuerdos para la implementación de medidas para garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de sus derechos en relación a áreas y temas prioritarios. 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Los procesos de diálogo entre el estado y los Pueblos Indígenas arrojan como resultados acuerdos y compromisos en torno a medidas administrativas, normativas, programáticas y de financiamiento para garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de sus derechos. - Los procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas arrojan como resultados acuerdos y compromisos sobre la implementación de medidas para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos y la protección frente a todas las formas de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los procesos de diálogo entre el estado y los Pueblos Indígenas arrojan como resultados acuerdos y compromisos en torno a medidas administrativas, normativas, programáticas y de financiamiento para garantizar a los Pueblos Indígenas el ejercicio de sus derechos. - Los procesos de diálogo entre Estados y Pueblos Indígenas arrojan como resultados acuerdos y compromisos sobre la implementación de medidas para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos y la protección frente a todas las formas de violencia.
--	--	--

Resultado 3.3. En el marco del diálogo intercultural, se impulsan iniciativas concretas que parten de las prioridades de los pueblos indígenas¹ y promueven el desarrollo con identidad.

VARIABLES	INDICADORES	
Iniciativas de promoción del desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo diálogos entre el Estado y los Pueblos Indígenas para acordar e impulsar iniciativas de promoción del desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas. - Los Pueblos Indígenas y el Estado han acordado y diseñado iniciativas para el <i>Desarrollo con Identidad</i>, como resultado de los diálogos realizados. - Se han asignado recursos públicos o se prevé hacerlo, para el financiamiento de la ejecución de las iniciativas de promoción del desarrollo con identidad concordadas. - Las iniciativas acordadas corresponden a las prioridades de desarrollo de los Pueblos Indígenas. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado, financiado y llevado a cabo o están en proceso de ejecución, iniciativas de promoción del desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado, financiado y llevado a cabo o están en proceso de ejecución, iniciativas de promoción del desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas.

Resultado 3.4. Pueblos indígenas amplían sus relaciones entre sí, con los Estados, con organismos internacionales y agencias de cooperación con énfasis en la Cooperación Sur – Sur para el desarrollo.

3.4.1. Ampliación de relaciones de cooperación y trabajo mancomunado entre Pueblos Indígenas.

VARIABLES	INDICADORES
-----------	-------------

¹ La correspondencia con las propias prioridades de desarrollo de los Pueblos Indígenas es un atributo de las iniciativas para la promoción del desarrollo con identidad.

Ampliación de relaciones de cooperación y trabajo mancomunado entre Pueblos Indígenas.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo acciones, gestiones y/o iniciativas para contribuir al establecimiento, desarrollo y mantención en el tiempo de relaciones de cooperación y comunicación entre pueblos indígenas. - Se han definido, en cooperación con los Pueblos Indígenas, políticas e instrumentos de apoyo a la Cooperación Sur-Sur, a través de las cuales se promueve y facilita el relacionamiento y el intercambio de saberes, prácticas y capacidades entre Pueblos Indígenas del mismo país, de Pueblos Indígenas transfronterizos, así como de aquellos que habitan en áreas geográficas transnacionales (Cuenca Amazónica, por ejemplo) - Se ha sistematizado y difundido información sobre oportunidades de cooperación entre pueblos indígenas. - Se han realizado acciones e iniciativas para el intercambio de experiencias y aprendizajes entre pueblos indígenas, sobre prácticas y saberes que contribuyan al ejercicio de sus derechos. - Se han financiado o apoyado financieramente acciones e iniciativas impulsadas y gestionadas por las organizaciones de los pueblos indígenas, para el intercambio de prácticas, saberes y recursos que contribuyan al ejercicio de sus derechos. - Se han realizado acciones e iniciativas impulsadas y gestionadas de manera conjunta por organizaciones de diferentes pueblos indígenas con la finalidad de incrementar la capacidad de influir e incidir en cuestiones que forman parte de su agenda de interés común. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	
	Resultados (2019 – 2028)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo a procesos de relacionamiento e iniciativas de cooperación entre Pueblos Indígenas. - Los instrumentos y mecanismos contemplan el apoyo a procesos de relacionamiento e iniciativas de cooperación entre mujeres de Pueblos Indígenas, o referidas a sus derechos e intereses. - Incremento de las iniciativas de cooperación y trabajo conjunto entre Pueblos Indígenas, en torno a los temas que hayan priorizado para el ejercicio de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo a procesos de relacionamiento e iniciativas de cooperación entre Pueblos Indígenas. - Los instrumentos y mecanismos contemplan el apoyo a procesos de relacionamiento e iniciativas de cooperación entre mujeres de Pueblos Indígenas, o referidas a sus derechos e intereses. - Incremento de las iniciativas de cooperación y trabajo conjunto entre Pueblos Indígenas, en torno a los temas que hayan priorizado para el ejercicio de sus derechos.

3.4.2. Ampliación de relaciones de cooperación entre los Pueblos Indígenas y los Estados

VARIABLES	INDICADORES	
Ampliación de las relaciones de cooperación entre Pueblos Indígenas y Estados.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo acciones, gestiones y/o iniciativas para contribuir al establecimiento, desarrollo y mantención en el tiempo de relaciones de cooperación y comunicación entre pueblos indígenas y Estados. - Se ha sistematizado y difundido información sobre oportunidades de cooperación entre pueblos indígenas y Estados. - Se han realizado acciones e iniciativas para el intercambio entre pueblos indígenas y Estados, de experiencias y aprendizajes sobre prácticas y saberes que contribuyan al ejercicio de sus derechos. - Se han apoyado financiera y/o técnicamente acciones e iniciativas impulsadas y gestionadas por las organizaciones de los pueblos indígenas y los Estados, para el intercambio de prácticas, saberes y recursos que contribuyan al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	
	Resultados (2019 – 2028)	
	<ul style="list-style-type: none"> - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo para dar impulso y sostenibilidad a iniciativas de cooperación entre Estados y Pueblos Indígenas. - Incremento de las iniciativas de cooperación y trabajo conjunto entre los pueblos indígenas y el Estado, en torno a los temas prioritarios de su agenda de interés común, entre los cuales se cuenta la situación de la mujer indígena y la protección y promoción de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo para dar impulso y sostenibilidad a iniciativas de cooperación entre Estados y Pueblos Indígenas. - Incremento de las iniciativas de cooperación y trabajo conjunto entre los pueblos indígenas y el Estado, en torno a los temas prioritarios de su agenda de interés común, entre los cuales se cuenta la situación de la mujer indígena y la protección y promoción de sus derechos.

3.4.3. Ampliación de relaciones de cooperación entre los Pueblos Indígenas y los organismos internacionales y las agencias de cooperación.

VARIABLES	INDICADORES
-----------	-------------

Ampliación de las relaciones de cooperación entre Pueblos Indígenas y organismos internacionales y agencias de cooperación.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo acciones, gestiones y/o iniciativas para contribuir al establecimiento, desarrollo y mantención en el tiempo de relaciones de cooperación y comunicación entre pueblos indígenas y organismos internacionales y agencias de cooperación. - Se ha sistematizado y difundido información sobre oportunidades de cooperación entre pueblos indígenas y organismos internacionales y agencias de cooperación. - Se han realizado acciones e iniciativas de cooperación para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, entre éstos, y/o entre éstos y los Estados, con apoyo y participación de organismos internacionales y agencias de cooperación. - Se han diseñado y puesto en operación mecanismos e instrumentos para facilitar el acceso de los Pueblos Indígenas a la cooperación internacional. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del número de iniciativas realizadas por los pueblos indígenas con apoyo y financiamiento de la cooperación internacional. - Incremento del número de iniciativas destinadas a la protección y promoción de los derechos de las mujeres indígenas, con apoyo y financiamiento de la cooperación internacional. - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo para dar impulso y sostenibilidad a iniciativas de cooperación entre Estados y Pueblos Indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del número de iniciativas realizadas por los pueblos indígenas con apoyo y financiamiento de la cooperación internacional. - Incremento del número de iniciativas destinadas a la protección y promoción de los derechos de las mujeres indígenas, con apoyo y financiamiento de la cooperación internacional. - Existen instrumentos y mecanismos de apoyo para dar impulso y sostenibilidad a iniciativas de cooperación entre Estados y Pueblos Indígenas.

1.4 Objetivo Específico 4: Visibilizar y fortalecer la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la generación de políticas públicas dirigidas a la especial atención y prevención de las diversas formas de violencias de las que son víctimas

Resultado 4.1. Se crean programas nacionales con capacidad técnica y presupuestaria para atender de manera especial políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas

4.1.1. Se diseñan, acuerdan y adoptan políticas públicas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse propuestas de políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas, con la participación de éstas. - Se han acordado entre el Estado y los Pueblos Indígenas los contenidos y los alcances de las políticas diseñadas. - Se han llevado a cabo procesos de consulta sobre la pertinencia, contenidos y alcances de las propuestas de políticas. - Se han realizado los actos técnicos, normativos, de financiamiento y administrativos pertinentes y se han adoptado las políticas. - Las políticas adoptadas se encuentran en ejecución piloto o puesta en marcha. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas. - Las políticas se encuentran en aplicación en régimen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado y adoptado formalmente políticas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas. - Las políticas se encuentran en aplicación en régimen.

4.1.2. Se diseñan, acuerdan y ponen en funcionamiento, programas para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.

VARIABLES	INDICADORES	
Programas para implementar políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.	Proceso:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han <i>preparado</i> o están en curso de prepararse propuestas de programas para la implementación de las <i>políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas</i>, con la participación de éstas. - Se han realizado procesos de participación y consulta sobre los contenidos y alcances de las propuestas de programas. - Las propuestas de programas han sido adoptadas por los órganos competentes de la administración. - Se han realizado los actos técnicos y administrativos pertinentes para la creación formal de los programas. - Se han implementado capacidades técnicas para la adecuada implementación de los programas. - Se han asignado recursos públicos para el financiamiento de los programas. - Los programas diseñados se encuentran en ejecución piloto o puesta en marcha. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas. - Los programas diseñados se encuentran en ejecución en régimen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han acordado, financiado y se encuentran en ejecución programas públicos para la implementación de las políticas públicas adoptadas para la prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas. - Los programas diseñados se encuentran en ejecución en régimen.

Resultado 4.2. Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria.

VARIABLES	INDICADORES	
Estadísticas pertinentes sobre la situación de las mujeres indígenas.	Proceso	
	<ul style="list-style-type: none"> - Los instrumentos censales incorporan preguntas sobre autoidentificación indígena, género y grupos etarios. - Se han generado reportes estadísticos a nivel de los países, en los que se exponga información estadística – censal o resultante de otros instrumentos- sobre los atributos y caracterización de la situación de las mujeres indígenas. - Se han acordado e introducido adecuaciones a los instrumentos estadísticos utilizados en los países, para que incorporen preguntas pertinentes para la caracterización y análisis de la situación de las mujeres indígenas, y en particular en todos aquellos aspectos relacionados con el ejercicio de sus derechos. 	
	Línea de Base (hasta 2019)	Resultados (2019 – 2028)
	<ul style="list-style-type: none"> - Se han diseñado, adoptado y puesto en funcionamiento mecanismos e instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han diseñado, adoptado y puesto en funcionamiento mecanismos e instrumentos estadísticos que permiten la obtención, análisis y uso de información sobre la situación de las mujeres indígenas.

II. Guía para documentar compromisos acordados en diálogos nacionales para la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas

RESULTADOS	DESAFÍOS	PRIORIDADES	METAS	CURSO DE ACCIÓN
1. Objetivo específico 1: Ajustar los marcos normativos e institucionales nacionales a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas				
1.1. Legislación y marcos institucionales nacionales ajustados a los estándares internacionales.				
1.2. Planes nacionales y políticas públicas implementados con base en estándares internacionales, con específica consideración de los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas.				
1.3. Sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas que incorporan indicadores y metas acordes a los derechos de pueblos indígenas según estándares internacionales.				
2. Objetivo específico 2: Incluir la perspectiva de los pueblos indígenas, con especial consideración de las mujeres y jóvenes, en los planes nacionales para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS				
2.1. La planificación e implementación de los ODS incorporan la visión, metas e indicadores que reflejan la situación real de los pueblos indígenas.				
2.2. La planificación e implementación de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena.				
2.3. Los pueblos indígenas participan plenamente y son consultados de forma previa, libre e informada, en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.				
2.4. Se han diseñado planes nacionales de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas				
3. Objetivo Específico 3: Establecer mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y Pueblos Indígenas.				
3.1. Se crean las condiciones políticas e institucionales adecuadas para la conformación de ámbitos de participación, diálogo y consulta entre el Estado y los Pueblos Indígenas.				
3.2. Se fortalecen y desarrollan procesos de diálogo entre Estados y pueblos indígenas para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.				
3.3. En el marco del diálogo intercultural, se impulsan iniciativas concretas que parten de las prioridades de los pueblos indígenas y promueven el desarrollo con identidad.				
3.4. Pueblos indígenas amplían sus relaciones entre sí, con los Estados, con organismos internacionales y agencias de cooperación con énfasis en la Cooperación Sur – Sur para el desarrollo.				
4. Objetivo Específico 4: Visibilizar y fortalecer la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la generación de políticas públicas dirigidas a la especial atención y prevención de las diversas formas de violencias de las que son víctimas				
4.1. Se crean programas nacionales con capacidad técnica y presupuestaria para atender de manera especial políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas.				
4.2. Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria.				

Declaración de Madrid

Las Altas Autoridades de Gobierno y de los Pueblos Indígenas de los países iberoamericanos, reunidos en Madrid, España, en el marco de la XVI Asamblea General con carácter Extraordinario del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígena de América Latina y el Caribe (FILAC), renovamos nuestro compromiso con el Plan de acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Conmemorando que el 24 de julio de 2022 se cumplirá el 30º aniversario (1992 – 2022) de la suscripción del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), en el marco de la II Cumbre Iberoamericana, como un organismo multilateral paritario, compuesto por los Estados Miembros y representantes de los pueblos indígenas, que marcó un hito fundamental para los derechos de los Pueblos Indígenas y ha contribuido significativamente a los procesos de transformación política, económica, social y cultural.

Reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que trata de sus derechos individuales y colectivos, ha tenido una influencia positiva en la redacción de varias constituciones y leyes a los niveles nacional y local, y ha contribuido al desarrollo progresivo de marcos jurídicos y políticas internacionales y nacionales.

Recordando el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014, en el que los Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a adoptar, en consulta y cooperación con los Pueblos Indígenas, medidas apropiadas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, administrativas y de política, para alcanzar los fines de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos indígenas.

Recordando el Consenso de Montevideo emanado de la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe del mes de agosto del año 2013 donde se acordó la generación de conocimiento e información confiable y oportuna sobre los pueblos indígenas, a través de procesos participativos, atendiendo a sus requerimientos y a las recomendaciones internacionales relativas a estos asuntos.

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y destacando la necesidad de velar para que nadie se quede atrás y esforzándose por llegar primero a los más rezagados, en particular a los pueblos indígenas, las mujeres, las niñas y los niños y los jóvenes, que deben participar decididamente en la implementación de la Agenda 2030 y beneficiarse de ella sin discriminación, y alentando a los Estados Miembros a que tengan debidamente en cuenta todos los derechos de los Pueblos Indígenas en la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo los trabajos realizados por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 y su impacto en los pueblos indígenas y las comunidades locales, destacando las buenas prácticas que desarrollan ante la pandemia, reiteraron también el compromiso de acordar las medidas de prevención, atención, mitigación sanitaria y reactivación y recuperación económica, con pleno respeto a su entorno cultural y la contribución de la

medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas en la respuesta a la enfermedad causada por el COVID-19.

Recordando el párrafo XX de la Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores de Iberoamérica el 26 de noviembre del año 2021 que expresa “la pandemia de la COVID 19 ha hecho que el efecto negativo de las medidas unilaterales económicas, comerciales y financieras contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas sea más evidente, en tanto los países afectados se enfrentan la escasez de medicamentos y equipos médicos, como suministros de oxígeno y ventiladores, kits de protección para personal médico, piezas de repuesto, software, combustible y electricidad”.

Destacando el Programa de Acción de Andorra de la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Andorra, celebrada el 21 de abril de 2021, que refuerza el seguimiento del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobado en la Reunión de Altas Autoridades de los Pueblos Indígenas realizada en el marco de la XXVI Cumbre Iberoamericana de La Antigua-Guatemala de 2018, promovido por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), priorizando el diálogo intercultural y el autodesarrollo de los pueblos indígenas.

Tomando en cuenta la situación y el contexto global, caracterizado por los efectos ocasionados por la pandemia COVID – 19, las consecuencias de la crisis climática, la crisis alimentaria, la crisis de los fertilizantes, la crisis energética, la crisis provocada por las guerras, entre otras, que afecta gravemente a los países en desarrollo y en particular a los pueblos indígenas.

Por lo expuesto, las Altas Autoridades de Gobierno y de los Pueblos Indígenas de los países Iberoamericanos acordamos:

- 1. Celebrar** el 30° aniversario de constitución del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), como un organismo multilateral paritario, único en su género, compuesto por Estados Miembros y Representantes de los Pueblos Indígenas y en este proceso ha jugado un importante papel en la conformación de una realidad económica, social, cultural, política y normativa, estableciendo los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernen.
- 2. Destacar** la importante labor del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), en sus tres décadas de trabajo institucional y alentar a los Estados Miembros, a los Pueblos Indígenas, a las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales y regionales y a los demás socios técnicos y financieros de la cooperación internacional a apoyar el fortalecimiento de su labor.
- 3. Reafirmar** el compromiso con la ejecución del Plan de acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas a los efectos de lograr el cumplimiento de su objetivo general y los cuatro específicos que cubren áreas fundamentales para los Pueblos Indígenas de la región.
- 4. Continuar** con los cambios normativos e institucionales que permitan recoger los avances registrados por los estándares internacionales sobre derechos de los Pueblos Indígenas, invitando a los Estados que no lo hubieran hecho aún a consi-

derar la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo Nro. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, así como otros instrumentos internacionales relevantes para los objetivos establecidos en el Plan de acción.

5. **Impulsar** la creación o en su caso fortalecimiento, de los mecanismos nacionales de seguimiento y ejecución del Planes de acción como instrumentos clave para alcanzar los objetivos propuestos y promover amplios diálogos nacionales sobre los temas que se entiendan prioritarios en cada contexto específico.
6. **Apoyar** el trabajo del FILAC para que, en el marco de su mandato institucional y estableciendo las alianzas institucionales necesarias, continúe brindando asistencia técnica a los Estados y a los Pueblos Indígenas para la ejecución de los Planes de Acción, realizando el seguimiento, sistematización y evaluación de los avances cada dos años, así como para la divulgación de sus principales resultados e impactos.
7. **Continuar** reforzando los mecanismos de participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas con enfoque de derechos humanos y en armonía con la diversidad de sus propias cosmovisiones y culturas, en la construcción, implementación y seguimiento de los planes nacionales para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con la realidad de cada país y garantizando que tales planes incluyan las perspectivas del Buen Vivir – Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra.
8. **Fortalecer** los mecanismos permanentes de diálogo y concertación de los Pueblos Indígenas, a través de sus propias formas organizativas y garantizar los procedimientos adecuados del consentimiento previo, libre e informado y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y jóvenes indígenas en la generación de políticas públicas que deben atender los temas de especial interés para los Pueblos Indígenas incluyendo los derechos a sus tierras, territorios y recursos naturales.
9. **Adoptar** las medidas necesarias, en conjunto con los Pueblos Indígenas, para garantizar que mujeres, niños, niñas y adolescentes y jóvenes indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación, y tomar medidas para asegurar la restitución de sus derechos.
10. **Instar** a las autoridades nacionales a que, en consulta con los Pueblos Indígenas, tomen las medidas necesarias para fortalecer la información estadística de censos, encuestas continuas y otras metodologías, desagregando los datos para que respondan a la composición pluricultural de las sociedades y brinden información relevante destinado al diseño y ejecución de políticas públicas, considerando especialmente a las mujeres y las juventudes indígenas.
11. **Alentar** a los organismos internacionales, agencias y fondos de cooperación a apoyar la estrategia de financiamiento de los programas emblemáticos de FILAC lo que permitirá una adecuada realización de las actividades contenidas en el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el marco de los instrumentos de derechos humanos y los principios rectores de empresas y derechos humanos.
12. **Destacar** el inicio de las actividades del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022 – 2032, que tiene como objetivo de llamar la atención sobre la

grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de tomar acciones eficaces para conservarlas, revitalizarlas y promoverlas.

13. **Acoger** con beneplácito el establecimiento del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI) que tiene como objetivo fomentar la conservación, revitalización, promoción, defensa y uso de las lenguas indígenas, brindando asistencia técnica en la formulación e implementación de políticas lingüísticas y culturales.
14. **Destacar** la reciente publicación del Informe de las Juventudes Indígenas, Telares de Vida del FILAC y la Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y El Caribe.
15. **Continuar** trabajando en la adopción de medidas nacionales y globales para enfrentar el flagelo del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia, del discurso de odio, el sexismo, la estigmatización y de las distintas manifestaciones de violencia, que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado, y destacar la necesidad de contrarrestarlo, de una manera coherente con el derecho internacional de los derechos humanos, como parte de la respuesta a la COVID-19.
16. **Manifiestar** su preocupación por la persistencia de acciones, muchas veces violentas, que limitan o impiden el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las y los dirigentes y líderes de los Pueblos Indígenas en la defensa de sus derechos incluyendo las luchas por sus tierras, territorios y recursos naturales, ante lo cual expresan el firme compromiso de tomar las medidas pertinentes para impedir estas prácticas y asegurar condiciones que permitan el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en las normativas nacionales e internacionales vigentes.
17. **Reafirmar** que los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluso a conservar sus plantas medicinales vitales, como parte de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a sus consecuencias, y reafirmar también que los indígenas tienen derecho a acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
18. **Elevar** esta Declaración y el informe de evaluación en su redacción final que incorpore las sugerencias realizadas en esta sesión y las que se envíen durante los próximos días, a la consideración de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en República Dominicana, con el fin de reforzar el seguimiento del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Agradecer al gobierno del Reino de España, a la Secretaría General Iberoamericana y al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), por organizar el III Encuentro Iberoamericano de Altas Autoridades de Gobierno y de Pueblos Indígenas en Madrid, coincidiendo con la celebración de los 30 años de la creación del FILAC en el marco de la II Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que se celebró en esa misma ciudad en julio de 1992.

